

# **COLEGIO COOPERATIVO DE LOS ALAMOS**

**“Formamos ciudadanos para enfrentar los desafíos del futuro”**



## **MANUAL DE CONVIVENCIA**

**BOGOTÁ D.C.  
2026**

# **COLEGIO COOPERATIVO DE LOS ÁLAMOS**

## **MANUAL DE CONVIVENCIA 2026**

### **CONTENIDO**

Definición de convivencia escolar y manual de convivencia  
Enfoques y Referentes legales.

### **CAPÍTULO PRIMERO: COMUNIDAD EDUCATIVA**

**Artículo 1.** ¿Quiénes somos?

**Artículo 2.** ¿Quiénes conforman la comunidad educativa?

**Artículo 3.** Derechos de los padres de familia

**Artículo 4.** Deberes de los padres de familia

**Artículo 5.** Derechos de los estudiantes

**Artículo 6.** Deberes de los estudiantes

**Artículo 7.** Derechos y deberes de los colaboradores (Directivos, administrativos, docentes y personal de apoyo)

### **CAPÍTULO SEGUNDO: REQUISITOS DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y COSTOS EDUCATIVOS**

**Artículo 8.** Admisión

**Artículo 9.** Matrícula

**Artículo 10.** Proceso de matrícula

**Artículo 11.** Los acudientes

**Artículo 12.** Pérdida de carácter de estudiante del colegio

**Artículo 13.** Costos Educativos, bibliobanco

### **CAPÍTULO TERCERO: CALENDARIO ESCOLAR Y HORARIOS**

**Artículo 14.** Calendario Escolar

**Artículo 15.** Horario de la jornada escolar

**Artículo 16.** Horario de atención al público en oficinas

### **CAPÍTULO CUARTO: GOBIERNO ESCOLAR**

**Artículo 17.** Gobierno Escolar

**Artículo 18.** Órganos del Gobierno Escolar

**Artículo 19.** El Rector

**Artículo 20.** El Consejo Directivo

**Artículo 21.** El Consejo Académico

**Artículo 22.** Formas de organización y participación

**Artículo 23.** Consejo Electoral

**Artículo 24.** Aspectos relacionados con el personero y el representante de estudiantes

**Artículo 25.** Personero Estudiantil

**Artículo 26.** Funciones del Personero(a)

**Artículo 27.** Consejo de Estudiantes

**Artículo 28.** Funciones del Consejo Estudiantil

**Artículo 29.** Consejo de Padres de Familia

**Artículo 30.** Funciones del Consejo de Padres

**Artículo 31.** Consejo de Profesores

### **CAPÍTULO QUINTO: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Artículo 32.** Sobre la Puntualidad  
**Artículo 33.** Asistencia Escolar  
**Artículo 34.** Inasistencias  
**Artículo 35.** Excusas  
**Artículo 36.** Retraso (Demora)  
**Artículo 37.** Procedimiento para los estudiantes que llegan tarde  
**Artículo 38.** Permisos para salir del colegio  
**Artículo 39.** Salidas Pedagógicas  
**Artículo 40.** Reglas para uso y cuidado de mobiliario  
**Artículo 41.** Sobre la presentación personal  
**Artículo 42.** Reglamento explícito de uniformes  
**Artículo 43.** Procedimiento para los estudiantes que no cumplen el reglamento de uniformes  
**Artículo 44.** Rutinas y buenos hábitos cotidianos de la vida escolar  
**Artículo 45.** La hora de descanso, recreo y reposo  
**Artículo 46.** Sobre las actividades culturales, deportivas, extracurriculares, extraescolares  
**Artículo 47.** Disposiciones sobre higiene y salud integral.  
**Artículo 48.** Higiene, Salud y Presentación Personal  
**Artículo 49.** Aspectos de salud integral  
**Artículo 50.** Sobre Situaciones de Salud  
**Artículo 51.** Debido Proceso en las Instituciones Educativas  
**Artículo 52.** Debido Proceso  
**Artículo 53.** Faltas Disciplinarias  
**Artículo 54.** Faltas Leves  
**Artículo 55.** Faltas Graves  
**Artículo 56.** Faltas muy graves (Gravísimas)  
**Artículo 57.** Estrategias Formativas y Sanciones  
**Artículo 58.** Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.  
**Artículo 59.** Procedimiento  
**Artículo 60.** Terminación del contrato y no renovación del contrato  
**Artículo 61.** Notificación de resoluciones  
**Artículo 62.** Conducto Regular  
**Artículo 63.** Inhabilidades  
**Artículo 64.** Impedimentos  
**Artículo 65.** Interposición de recursos  
**Artículo 66.** Convivencia Escolar  
**Artículo 67.** Responsabilidades del Establecimiento en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.  
**Artículo 68.** Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.  
**Artículo 69.** Protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.  
**Artículo 70.** Situaciones de Alto Riesgo  
**Artículo 71.** Garantía de Derechos y Aplicación de Principios  
**Artículo 72.** Ruta de Atención Integral  
**Artículo 73.** Procedimiento para la atención de situaciones Tipo I  
**Artículo 74.** Estrategias formativas y sanciones para aplicar en situaciones Tipo I  
**Artículo 75.** Situaciones Tipo II  
**Artículo 76.** Procedimiento para la atención de situaciones Tipo II  
**Artículo 77.** Estrategias formativas y sanciones para aplicar en situaciones Tipo II  
**Artículo 78.** Situaciones Tipo III  
**Artículo 79.** Procedimiento para la atención de situaciones Tipo III  
**Artículo 80.** Estrategias formativas y sanciones para aplicar en situaciones Tipo III  
**Artículo 81.** Faltas y Debido Proceso para Padres de Familia  
**Artículo 82.** Tipos de Faltas.  
**Artículo 83.** Sanciones.

**Artículo 84.** Procedimiento.

**Artículo 85.** Protocolos

**Artículo 86.** Activación de los protocolos de otras entidades

**Artículo 87.** Protocolo uso responsable de dispositivos electrónicos (de) y/o aparatos tecnológicos

**Artículo 88.** Restricciones y usos responsables de dispositivos electrónicos y/o aparatos tecnológicos

**Artículo 89.** Uso y restricciones de dispositivos electrónicos y/o aparatos tecnológicos

**Artículo 90.** Debido proceso respecto a las faltas siguiendo el debido proceso

**Artículo 91.** Observador del estudiante

**Artículo 92.** Evaluación de la convivencia escolar

**Artículo 93.** Causales para la pérdida del cupo en el colegio

## **CAPÍTULO SEXTO: ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS**

**Artículo 94.** Estímulos y reconocimientos

**Artículo 95.** Estímulos para estudiantes

**Artículo 96.** Estímulos para Maestros

**Artículo 97.** Estímulos para Padres de Familia

## **CAPÍTULO SÉPTIMO: SERVICIO SOCIAL Y OTRAS OBLIGACIONES EN LA EDUCACIÓN MEDIA**

**Artículo 98.** Servicio Social

**Artículo 99.** Otras obligaciones y disposiciones para los estudiantes de educación media

## **CAPÍTULO OCTAVO: COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

**Artículo 100.** Medios de comunicación y divulgación de la información

## **CAPÍTULO NOVENO: EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

**Artículo 101.** SIEE: Sistema de Evaluación de Estudiantes

## **CAPÍTULO DECÍMO: BIOSEGURIDAD**

**Artículo 102:** Plan de Bioseguridad Institucional.

**Artículo 103:** Disposiciones institucionales ante contingencias declaradas por el Gobierno Nacional y Distrital

## **CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: GLOSARIO**

**Artículo 104.** Definiciones

## **CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES Y VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

**Artículo 105.** Modificaciones del manual de convivencia

**Artículo 106.** Vigencia del manual de convivencia

**Artículo 107.** Divulgación

**Artículo 108.** Aplicación del Manual de convivencia

## **CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO: ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

## **¿MANUAL DE CONVIVENCIA 2026**

### **¿Qué es la convivencia escolar?**

La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar, de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, la cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

### **¿Qué se entiende por manual de convivencia?**

El manual de convivencia es parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en la cual se deben definir los derechos, obligaciones y normas que deben cumplir todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica.

El manual de convivencia es una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de las instituciones educativas. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos y las normas que regulan a la comunidad.

### **Enfoques para la Convivencia Escolar**

"La convivencia escolar es un proceso basado en consensos sobre los principios y las normas que median las relaciones sociales, lo cual implica entender las necesidades, intereses, opiniones y sentires de los actores de las comunidades educativas como parte del proceso pedagógico (SED, 2014). El fortalecimiento de la convivencia, entonces, parte de reconocer la otredad, valorar la diferencia, promover el balance de poder y comprender el conflicto como propio de la vida en sociedad y de la práctica ciudadana".

El Colegio Cooperativo de los Álamos propende por una educación integral de sus estudiantes no se centra exclusivamente en la vida académica, reconocemos la diferencia y la diversidad de las personas como elementos que enriquecen la comunidad y el convivir de los integrantes de la comunidad educativa. El manual de convivencia como otro componente de nuestro PEI, contiene el conjunto de principios, valores, derechos, deberes, acuerdos, procedimientos, rutas de atención integral, debidos procesos, protocolos y demás aspectos que regulan y hacen posible una convivencia fraterna, respetuosa y cordial entre las personas que integran la comunidad educativa coalamista. Así mismo responde a las directrices de la Ley 115 de 1994, la Ley 1098, la Ley 1620 de 2013 y sus decretos reglamentarios, Ley de educación socioemocional 2383 de 2024 y la Política de Protección de la Niñez y la Adolescencia.

El principio fundamental que orienta las prácticas de nuestro manual es el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y, por tanto, compromete a todas las personas e instancias que conforman la comunidad educativa, en su garantía, vivencia e implementación. A lo largo del manual de convivencia coalamista se integran el enfoque de género, de derechos humanos, enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género y el de la justicia restaurativa, con lo cual se reafirma el rol fundamental de nuestro colegio en la formación de identidades y en la transformación de la sociedad colombiana.

### **Referentes legales**

1. Constitución Política de Colombia. Fines de la educación.
2. Ley 115 de 1994. Ley General de Educación.
3. Ley 599 de 2000. Código Penal.
4. Ley 1098 de 2006. Infancia y Adolescencia.
5. Ley 1437 DE 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Ley 1620 de 2013. Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

7. Ley 1801 de 2016. Código Nacional de Policía y convivencia
8. Ley 1453 de 2011. Ley de seguridad ciudadana
9. Ley 761 de 2015. Perspectiva de género.
10. Ley 2354 de 2024. Vapeadores
11. Ley 2365 de 2024. Prevención y protección contra el acoso sexual.
12. Ley 2383 de 2024. Educación socio emocional
13. Ley 2170 de 2021. Sobre los celulares
14. Decreto 1860 de 1994. Reglamentación de la ley 115 de 1994.
15. Decreto 1290 de 2009. Evaluación Educativa.
16. Decreto 1965 de 2013. Reglamentación de la ley de Convivencia Escolar.
17. Decreto 1421 de 2017. Educación inclusiva
18. Decreto 0459 2024. Familia y escuela
19. Sentencias de la Corte Constitucional (T-366.1997; T-124.2024; T-141.2024; T-154.2024; T-176.2024; T-249.2024; T-261.2024).

## **CAPÍTULO PRIMERO: COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **Artículo 1. ¿Quiénes somos?**

Somos una entidad cooperativa y multiactiva de carácter privado, que se encuentra ubicada en el barrio de los Ángeles de la localidad de Engativá, Distrito Capital, nos dedicamos a ofrecer y favorecer la educación de calidad a través de nuestra obra del Colegio Cooperativo de los Álamos; institución educativa de carácter privado, de modalidad académica, calendario A, jornada única, que atiende población estudiantil regular y mixta, con oferta educativa para niños, niñas y adolescentes en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media; con modelo pedagógico constructivista, enfoque de aprendizaje significativo, formación en valores y currículo por competencias.

### **Artículo 2. ¿Quiénes conforman la comunidad educativa?**

Según lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 1860 de 1994 la comunidad educativa está conformada por:

- a. Las y los estudiantes que se han matriculado oficialmente en la institución.
- b. Los padres, madres, acudientes o en su derecho, y los responsables de la educación del grupo de estudiantes matriculados.
- c. Las y los docentes vinculados que laboren en la institución.
- d. Las y los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- e. Las y los egresados cuando se encuentran oficialmente organizados para participar en la vida del colegio.

### **Artículo 3. Derechos de los Padres de Familia**

1. Conocer el PEI.
2. Conocer la Filosofía Institucional
3. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional.
4. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Elegir y ser elegido para el Consejo de Padres y demás órganos de participación escolar.
6. Participar de aquellas actividades del colegio en las que sean convocados.
7. Recibir formación y orientación familiar (Escuela y Talleres de padres).
8. Conocer las decisiones que tome el colegio respecto a los costos educativos.
9. Hacer propuestas y dar sugerencias al Consejo Directivo a través de sus representantes y delegados.
10. Recibir información periódica sobre el proceso académico y formativo de sus hijos.
11. Recibir notificaciones oportunas sobre las dificultades de los estudiantes.
12. Solicitar aclaraciones sobre situaciones especiales en el proceso de formación de sus hijos.
13. Estar informado de las nuevas tendencias pedagógicas que se llevan a cabo en el colegio.

14. Estar informado regularmente a través de los diferentes medios (agenda escolar, página Web, plataforma académica, etc.) acerca del proceso de formación integral que siguen sus hijos/as en el Colegio.
15. Conocer el horario de atención de los/as profesores/as y de las diferentes dependencias.
16. Tener acceso a la orientación escolar.

#### **Artículo 4. Deberes de los Padres de Familia**

1. Mantener actualizada la información familiar en los sistemas de información del colegio (cambio de domicilio, correo electrónico y números telefónicos de contacto).
2. Ser los primeros educadores y orientadores de sus hijos.
3. Inculcar amor, respeto y sentido de pertenencia al colegio.
4. Respetar y acatar las decisiones del colegio.
5. Apoyar a la institución en la realización de sus proyectos.
6. Cumplir con todas las responsabilidades que trae consigo ser acudiente del estudiante COALAMISTA.
7. Conocer, cultivar y asumir los principios, criterios y las normas del presente Manual de convivencia.
8. Conocer, participar y vivir la propuesta del proyecto educativo generando ambientes de crecimiento y desarrollo.
9. Estar comprometidos con la educación integral de sus hijos.
10. Garantizar la valoración del estado de salud del estudiante y tratamiento al que tenga lugar, en el caso de notificación del colegio, por dificultades visuales, auditivas, comportamentales y del estado de salud en general que requieran remisión a salud.
11. Garantizar la presentación de procesos de diagnósticos de valoración psicológicas o físicas cuando la institución así lo requiera a través del área de orientación. Las valoraciones médicas y psicológicas deben ser entregadas a un máximo de 2 meses posteriores a la remisión.
12. Hacer uso responsable y asertivo de los medios de comunicación institucionales.
13. Ser respetuosos y tener un trato amable y cordial con todos los miembros de la comunidad educativa.
14. Participar activamente en las actividades del colegio.
15. Pagar oportunamente los costos educativos (matrícula, otros cobros adicionales, las pensiones, salidas pedagógicas, pruebas académicas externas, etc.)
16. Apoyar y financiar las actividades que se realizan en el colegio como convivencias, las salidas pedagógicas, el día de la familia y aquellas programadas en el cronograma del año escolar.
17. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el colegio.
18. Asistir puntualmente a todos los talleres de la escuela de padres.
19. Asistir a las citaciones que se realizan por parte del personal docente y directivo
20. Asumir e interiorizar las propuestas formativas de las reuniones de padres.
21. Comunicarse asertivamente con la comunidad educativa.
22. Velar por el rendimiento académico y formativo de sus hijos, durante todo el año escolar.
23. Acompañar adecuadamente el proceso de formación integral.
24. Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos/as, dentro y fuera del Colegio.
25. Notificar de manera oportuna y dentro de los plazos establecidos al colegio sobre las inasistencias, incapacidades, certificaciones, recomendaciones médicas y calamidades domésticas. Hay un plazo de 3 días, después del regreso, para entregar en coordinación la justificación de la inasistencia del estudiante.
26. No enviar al estudiante a clase cuando exista incapacidad médica.
27. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la institución.
28. Devolver al colegio de manera oportuna y debidamente firmados los desprendibles de las circulares.
29. Facilitar a los hijos los elementos requeridos para su desarrollo integral.
30. Respetar y apoyar a los hijos en su proceso de formación y/o en sus buenas iniciativas.
31. Construir un ambiente de familia que ayude a la formación integral de su hijo.
32. Colaborar con el colegio en el diálogo, la conciliación y la concertación para así incrementar un mejor proceso educativo en los estudiantes

33. Seguir el conducto regular para la solución de dificultades e inquietudes.
34. Acudir al colegio para retirar al estudiante cuando se le presente alguna eventualidad.
35. Garantizar la custodia y el cuidado personal.
36. Asumir el tratamiento psicológico para el/la estudiante o la terapia de familia, en caso de ser necesario.
37. Abstenerse de originar cualquier tipo de relación diferente al rol maestro-acudiente a través de las redes sociales o de correos electrónicos.
38. Facilitar los medios necesarios para dar cumplimiento de la hora de entrada y salida del estudiante de la Institución.
39. Exigir a los hijos para llegar al colegio de manera puntual e intervenir de manera efectiva cualquier situación de impuntualidad.
40. Exigir a los hijos buena presentación personal y cumplimiento del reglamento de uniformes.
41. Conocer el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes).
42. Cumplir las normas y procedimientos del colegio.
43. Revisar y firmar diariamente la agenda escolar para controlar los compromisos académicos y convivenciales del estudiante.
44. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el colegio para los tiempos en que se presentes virus, epidemias, pandemias etc.
45. Notificar personalmente, de manera oportuna y por escrito a rectoría los motivos del retiro del estudiante y la respectiva cancelación del contrato de matrícula.

**Parágrafo 1:** Al momento de formalizar la matrícula (firmar matrícula) padres y estudiante asumen a conciencia, las exigencias que el colegio tiene en el presente Manual de convivencia y que en ningún artículo se atenta contra el libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes. Por tanto, da autonomía a: los profesores, directores de grupo y a las directivas del colegio para su cumplimiento. El colegio queda en completa libertad para otorgar el cupo para el año siguiente y el padre de familia, también queda con plena libertad de retirar a su hijo del colegio.

**Parágrafo 2:** La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones, escuelas y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable para cada período y para la continuidad con el cupo escolar en el año siguiente. De la misma manera, se activará el protocolo necesario al identificarse situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de los acudientes y se reportará a las autoridades competentes. Acumular 3 fallas a cualquier tipo de citación a (escuela de padres, reuniones generales o citaciones con docentes o administrativos se informará a bienestar familiar.

**Parágrafo 3:** Se debe fortalecer en los menores de edad el sentido de la responsabilidad, la previsión y planificación; la noche anterior se deben revisar y chequear los compromisos y las obligaciones pendientes para el siguiente día, por tal motivo se debe respetar la prohibición de traer al colegio libros, cuadernos, trabajos, loncheras y demás elementos olvidados por los estudiantes una vez se ha ingresado al colegio se haya iniciado la jornada escolar. Ningún miembro de la institución está autorizado para recibir dichos elementos durante la jornada escolar, los padres y acudientes deben respetar y cumplir esta norma.

**Parágrafo 4: Comportamiento inadecuado por parte de padres de familia y/o acudientes**

Cuando los padres de familia y/o acudientes, como miembros de la comunidad educativa del Colegio, no cumplan con los compromisos en la formación de sus hijos y/o acudidos, o respalden comportamientos que atenten contra el presente MANUAL DE CONVIVENCIA; manifestando cualquier forma de agresión hacia la Institución ya sea a directivos, docentes o cualquier otro funcionario, el caso será estudiado por el Consejo Directivo quien tomará las decisiones que crea convenientes, y que puedan llegar a la cancelación definitiva del cupo en el Colegio.

**Artículo 5. Derechos de los estudiantes**

1. Conocer el Manual de convivencia y exigir su cumplimiento.
2. Conocer los derechos consignados en la Ley de la Infancia y de la Adolescencia.
3. Recibir atención, cuidado y protección.

4. Recibir orientación y prevención.
5. Recibir una formación integral.
6. Ser tratado como menor de edad.
7. Ser respetado en su integridad y dignidad personal.
8. Recibir el apoyo permanente de padres de familia y profesores.
9. Recibir una explicación pertinente de acuerdo con el grado por parte de los docentes y contar con su continua presencia, mediación y asesoría.
10. Conocer oportunamente los proyectos de área, los programas anuales, la programación de las asignaturas y los criterios de evaluación.
11. Conocer los planes académicos de cada periodo con antelación.
12. Conocer la evaluación y valoración de su proceso de formación académica de manera oportuna.
13. Usar las instalaciones locativas, los recursos materiales y las ayudas pedagógicas de la Institución.
14. Elegir y ser elegido para el consejo de estudiantil y la personería escolar, según disposiciones legales.
15. Participar de las actividades complementarias y extracurriculares.
16. Recibir reconocimiento y distinción por sus esfuerzos y logros formativos.
17. Presentar sugerencias y propuestas al Consejo Directivo por, intermedio del representante de los estudiantes.
18. Ser atendidos en sus reclamos y recibir una respuesta oportuna, lógica y satisfactoria.
19. Obtener de manera oportuna la respectiva nivelación y evaluación de los compromisos académicos cuando se ausente de la institución por causa justificada.
20. Solicitar permiso para salir del salón por causa justa y portar el pasaporte para justificar su circulación por el colegio en horas de clase.

#### **Artículo 6. Deberes de los estudiantes**

1. Asumir e interiorizar la filosofía y los valores institucionales.
2. Conocer el manual de convivencia.
3. Apropiar el perfil de estudiante COALAMISTA.
4. Asumir y acatar con responsabilidad los compromisos del manual de convivencia.
5. Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como la de su propia vida.
6. Asistir y participar activamente de todas las actividades escolares y extraescolares que el colegio organiza en función de la formación integral.
7. Justificar de manera oportuna y con soportes su ausencia al colegio ante la coordinación de convivencia; posteriormente entregar la ficha de autorización, a los profesores respectivos de cada asignatura de acuerdo con el procedimiento.
8. Mantener una relación fraterna con todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Ser responsable y puntual en la presentación de tareas, trabajos y evaluaciones.
10. Responder al compromiso adquirido en las citaciones realizadas por las diferentes instancias.
11. Estar comprometido en un proceso de evaluación y autoevaluación continuo.
12. Comunicar oportunamente al padre y madre de familia o acudientes la información enviada por el Colegio, por medio físico o virtual.
13. Entregar de manera oportuna los desprendibles de las circulares debidamente firmados por los padres de familia, dentro de los plazos estipulados.
14. Mostrar un interés permanente por su autoformación.
15. Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto los uniformes.
16. Mantener la presentación personal exigida por la Institución, mediante el aseo personal y el arreglo del cabello, absteniéndose de utilizar accesorios ajenos al uniforme.
17. Portar a diario el carné del colegio para identificarse.
18. Portar a diario la agenda escolar y registrar sus compromisos académicos y comunitarios.
19. Portar los útiles escolares y textos necesarios para la jornada escolar.
20. Abstenerse de traer a la institución elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo.
21. Ayudar a preservar el medio ambiente.
22. Respetar las insignias del colegio y los símbolos patrios.
23. Respetar y mantener una actitud adecuada en los actos culturales, sociales y deportivos.

24. Respetar al personal directivo, docente, administrativo y de servicios generales.
25. Conservar el orden, la disciplina y la normalización dentro del salón y las clases.
26. Valorar y cuidar la planta física, materiales y mobiliario del colegio.
27. Valorar y cuidar los objetos personales.
28. Valorar los alimentos como don de Dios y esfuerzo de los padres, no desperdiciarlos o darles un uso inapropiado.
29. Acoger los llamados de atención y las correcciones que favorecen su progreso personal.
30. Informar sobre cualquier irregularidad que comprometa el buen nombre y marcha del colegio.
31. Velar por la normalización, aseo del salón de clase, del patio y demás dependencias del colegio.
32. Presentar y entregar de manera oportuna tareas, trabajos y evaluaciones.
33. Justificar las inasistencias a la Institución según el procedimiento establecido.
34. Llegar puntual al colegio, a las clases y los eventos institucionales.

#### **Artículo 7. Derechos y deberes de los Colaboradores (Directivos, administrativos, docentes y personal de apoyo)**

Los derechos y deberes de los trabajadores de la institución están contenidos en el reglamento interno de trabajo, el código de ética, el manual de funciones, el contrato de trabajo suscrito con la cooperativa y la normatividad vigente aplicable, teniendo especial atención en las normas que estipulan al trabajo con menores de edad.

### **CAPÍTULO SEGUNDO: REQUISITOS DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y COSTOS EDUCATIVOS**

#### **Artículo 8. Admisión**

La admisión de un estudiante en el Colegio Cooperativo de los Álamos se otorga posteriormente de un proceso de admisión determinado por la institución, el cual tiene un costo para los aspirantes, y da cumplimiento a la revisión de algunos aspectos relevantes en la vida del aspirante como son su perfil psicológico, el nivel académico, la dinámica familiar, y la capacidad económica de los padres. Todo aspirante y su familia, sin excepción, debe cumplir los requisitos solicitados por la institución para ser admitido:

- a) Conocer e informarse sobre la Cooperativa Multiactiva de los Álamos y el requisito de la afiliación como asociado.
- b) Conocer el PEI, la filosofía institucional, reglamentos y las normas estipuladas dentro del manual de convivencia.
- c) Cancelar el costo correspondiente para acceder al proceso de admisión.
- d) Realizar la inscripción para el proceso de admisión.
- e) Entregar los documentos requeridos y actualizados para su análisis y estudio.
- f) Asistir a las charlas informativas, las pruebas académicas y las entrevistas psicológicas.
- g) Consultar los listados oficiales sobre los estudiantes admitidos.

**Parágrafo 1:** El proceso de admisión genera un diagnóstico sobre el estudiante y su realidad familiar, la institución se reserva el derecho de admisión y de dar información sobre los resultados en el proceso para la asignación o no asignación del cupo.

#### **Artículo 9. Matrícula:**

La matrícula es un contrato bilateral y por ende un compromiso firmado, entre el representante legal del estudiante (padres de familia o tutor legal) y el colegio, en beneficio del estudiante. Al finalizar el año escolar correspondiente, las partes quedan en plena libertad para terminar el contrato firmado y no tienen compromiso alguno; es decir, el contrato no asegura la continuidad del estudiante para años siguientes. Así mismo el representante legal del estudiante no se verá obligado a matricularlo; él podrá matricular a su representado en cualquier otra institución educativa.

Con la Matrícula el estudiante, sus padres y representantes entran a formar parte de la Comunidad Educativa del Colegio Cooperativo de los Álamos, con todos los derechos y las obligaciones que ello implica y que aparecen consignadas en el presente manual de convivencia.

Al adquirir la calidad de estudiante del colegio se acepta el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la filosofía de la Institución, y del mismo modo el contenido del Manual de convivencia como Reglamento Institucional, el cual se da por aceptado con la firma del Contrato de Matrícula por parte de los padres y /o representante y el estudiante.

Es obligación de los padres formalizar la matrícula en los días establecidos dentro del cronograma del colegio, teniendo presente los procesos y la documentación exigida para tal fin. Cuando por alguna circunstancia, los padres de familia no comuniquen formalmente oportunamente, y por escrito a la rectoría del plantel sobre la intención de reserva de cupo para la continuidad de su hijo, el colegio dispondrá del mismo, sin obligación a la reserva pasadas las fechas de las matrículas.

**Parágrafo 1:** Para acceder a un cupo en el Colegio Cooperativo de los Álamos y matricular a un estudiante, es requisito que uno de los padres de familia se encuentre afiliado a la Cooperativa Multiactiva de Álamos.

**Parágrafo 2:** Para formalizar la matrícula de un estudiante, se deben cancelar los costos de matrícula , otros cobros periódicos y el primer mes de pensión en su totalidad, y presentar todos los documentos exigidos debidamente actualizados y organizados, no se hacen excepciones en este aspecto.

**Parágrafo 3:** Los padres de familia con cartera morosa en el colegio al finalizar el año escolar no podrán matricular a sus hijos para el siguiente año hasta no haber cancelado la totalidad de las deudas y haber obtenido el respectivo paz y salvo.

**Parágrafo 4:** Los padres de familia de estudiantes nuevos deben presentar paz y salvo de los colegios de procedencia, no se hacen excepciones en este aspecto.

**Parágrafo 5:** La matrícula ordinaria se realiza en el mes de diciembre durante las fechas establecidas por el colegio para tal fin. Las matrículas que se realizan fuera de estas fechas se consideran matriculas extraordinarias o extemporáneas y su costo se incrementa en un 10%. La carta de reserva de cupo no exime a los padres del cobro de este incremento.

#### **Artículo 10. Proceso de matrícula.**

La matrícula se realiza en línea con firma digital, los padres de familia antiguos deben estar a paz y salvo por todo concepto con el año escolar vigencia 2025, haber cancelado el costo total de la matrícula 2026 (matrícula, otros cobros, pensión de febrero, aportes de asociado, cuota de sostenimiento de la cooperativa), se deben actualizar todos los datos, escanear y subir todos los documentos requeridos para el proceso.

La matrícula ordinaria para el año 2026 se realiza del 11 al 22 de diciembre de 2025, la matrícula extraordinaria se realiza del 20 al 28 de enero de 2026; Se debe tener presente que entre el pago y la formalización de la matrícula en línea debe haber por lo menos un día hábil de tiempo por aquello de los reportes que realiza el banco a la tesorería del colegio.

Con el acto de la matrícula y la firma digital los padres de familia y/o el representante legal del estudiante se comprometen a:

- a) Representar a su hijo (a) o acudido (a), participar y colaborar con la institución en el proceso de formación y asistir oportunamente cuando sea requerido.

- b) Aceptar y cumplir: el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, sistema de evaluación de estudiantes y las modificaciones que durante el año lectivo se hagan a partir de la comunicación con la comunidad educativa.

Con el acto de firma de la matrícula los estudiantes se comprometen a:

- a) Asumir el Proyecto Educativo Institucional “PEI” y el Manual de Convivencia.
- b) Cumplir con las normas de buena presentación personal dentro y fuera del colegio.
- c) Llegar puntual todos los días al colegio.
- d) Asistir regularmente al colegio ya que esta es una institución de educación formal presencial.
- e) Llevar con dignidad y decoro el uniforme (según normas que contempla el manual de convivencia).
- f) Asumir, aceptar y practicar los derechos, deberes y normas expuestas en el manual de convivencia.
- g) Respetar y hacer respetar a su institución.

Para formalizar la matrícula de estudiantes nuevos se requieren los siguientes documentos:

- a) **Paz y Salvo** de la institución educativa de procedencia.
- b) **Comprobante de pago** expedido por el banco o la tesorería del colegio, marcado en la parte frontal del recibo o Boucher con el nombre del estudiante y el grado al cual ingresa.  
Para el año 2026 el valor correspondiente a la matrícula, otros cobros y las pensiones se deben cancelar en: El **Banco Bogotá, Cuenta No.024269482**, a nombre de **COOPERATIVA MULTIACTIVA LOS ALAMOS** y/o directamente en la **Tesorería** de la cooperativa a través de pago con tarjetas débito o crédito VISA o MasterCard, o por transferencia realizada a la cuenta corriente del **Banco de Bogotá No. 024269482, NIT 860040518-4**  
**NOTA:** No se aceptan pagos de matrícula, otros cobros y pensiones que se realicen en cuentas diferente a las cuentas oficiales de la institución.
- c) Formato de color verde que corresponde a: Afiliación del asociado(a).
- d) Autorización curso de cooperativismo.
- e) **Contrato** de prestación de servicio educativo de gestión privada, debidamente diligenciado y firmado por los padres de familia.
- f) **Pagaré** debidamente diligenciado, firmado por las personas que formalizaron el contrato de prestación de servicio educativo de gestión privada.
- g) Carta de instrucciones para autorizar el diligenciamiento del pagaré
- h) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del padre de familia que firma el contrato.
- i) Fotocopia del registro civil para menores de 7 años y/o tarjeta de identidad para mayores de 7 años.
- j) Constancia de retiro matrícula **SIMAT** del colegio de procedencia.
- k) Certificado médico general expedido por la respectiva E.P.S. o un médico particular (vigencia inferior a 30 días).
- l) Fotocopia del carné de vacunación actualizado para menores de cinco años
- m) Ficha clínica diligenciada en su totalidad y firmada por los padres.
- n) Fotocopia de la afiliación a la E.P.S.
- o) Autorización para el uso de datos personales debidamente firmado por los padres.
- p) Autorización para el tratamiento de datos del menor de edad firmado por los padres.
- q) Autorización de manejo de imágenes con fines educativos debidamente firmado por los padres.
- r) Acta de movilidad firmada, si el estudiante va a ser transportado en una ruta particular contratada por los padres.
- s) Certificados de estudios de los colegios de procedencia por todos los grados cursados anteriormente firmado por rector y secretaria académica, en cada uno se debe evidenciar la promoción del estudiante en cada año (no se aceptan boletines de notas).
- t) En el caso que los padres requieran de una tercera persona que los represente como acudiente de su hijo(a) en el colegio, deberán entregar un poder amplio y suficiente en donde lo autorizan como acudiente, se deberá anexar fotocopia del documento de identidad de dicha persona.

Para formalizar la matrícula de los estudiantes antiguos se requieren los siguientes documentos:

- a) **Paz y Salvo.**
- b) Comprobante de pago expedido por el banco o la tesorería del colegio, marcado en la parte frontal del recibo o Boucher con el nombre del estudiante y el grado al cual ingresa.  
Para el año 2023 el valor correspondiente a la matrícula, otros cobros y las pensiones se deben cancelar en: El **Banco Bogotá, Cuenta No.024269482**, a nombre de **COOPERATIVA MULTIACTIVA LOS ALAMOS** y/o directamente en la **Tesorería** de la cooperativa a través de pago con tarjetas débito o crédito VISA o MasterCard, o por transferencia realizada a la cuenta corriente del **Banco de Bogotá No. 024269482, NIT 860040518-4**  
**NOTA:** No se aceptan pagos de matrícula, otros cobros y pensiones que se realicen en cuentas diferente a las cuentas oficiales de la institución.
- c) **Contrato** de prestación de servicio educativo de gestión privada, debidamente diligenciado y firmado por los padres de familia.
- d) **Pagaré** debidamente diligenciado, firmado por las personas que formalizaron el contrato de prestación de servicio educativo de gestión privada.
- e) Carta de instrucciones para autorizar el diligenciamiento del pagaré
- f) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del padre de familia que firma el contrato.
- g) Fotocopia del registro civil para menores de 7 años o tarjeta de identidad para mayores de 7 años.
- h) Ficha clínica diligenciada en su totalidad y firmada por los padres.
- i) Fotocopia de la afiliación a la E.P.S. (si el estudiante ha cambiado de EPS)
- j) Autorización para el uso de datos personales debidamente firmado por los padres.
- k) Autorización para el tratamiento de datos del menor de edad firmado por los padres.
- l) Autorización de manejo de imágenes con fines educativos debidamente firmado por los padres.
- m) Acta de movilidad firmada, si el estudiante va a ser transportado en una ruta particular contratada por los padres.
- n) En el caso que los padres requieran de una tercera persona que los represente como acudiente de su hijo(a) en el colegio, deberán entregar un poder amplio y suficiente en donde lo autorizan como acudiente, se deberá anexar fotocopia del documento de identidad de dicha persona.

**Parágrafo 1:** Para poder reservar cupo y matricular en fecha extemporánea es obligatorio radicar carta en rectoría antes de que finalice el tiempo de matrícula ordinaria; la carta debe contener argumentos válidos y se debe anexar la paz y salvo por todo concepto con el año 2025. El colegio no reserva cupos para aquellos padres que se encuentran en mora con 2025, que no se presentaron de manera oportuna al colegio para solucionar su deuda y no presentaron carta de solicitud de reserva de cupo con paz y salvo.

**Parágrafo 2:** La institución se reserva el derecho a organizar los grupos de estudiantes de cada curso y a realizar el traslado de estudiantes a otro grupo cuando se considere necesario y oportuno.

**Parágrafo 3:** La designación de los directores de curso es potestativa del rector del colegio.

## **Artículo 11. Los acudientes**

Por derecho propio los padres de familia son los acudientes naturales y legales de sus hijos ante el colegio.

### a) **Acudiente autorizado.**

Es la persona mayor de edad que los padres del estudiante, un juez o autoridad competente delegan como representante del estudiante referente a todos los compromisos que esto implica y que se hace responsable del educando para efectos escolares.

### b) **¿Como formalizar a un tercero como acudiente?**

Al momento de firmar la matrícula, a través de carta formal dirigida al rector del colegio, se debe notificar el nombre y el documento de identidad de la persona mayor de edad que ha sido empoderada como acudiente autorizado para representar a los padres ante el colegio, la carta

debe estar firmada por los dos padres o por aquel que ostente la patria potestad. Sobre esta novedad se dejará nota escrita firmada por las partes en la hoja de matrícula del estudiante en el apartado de las observaciones.

- c) En el caso de que los padres de familia se encuentren separados, la decisión sobre el nombramiento del acudiente debe ser acordado y conciliado entre los dos con antelación y se ratifica con la firma en la carta de los padres.

**Parágrafo 1:** El colegio no ofrecerá atención a solicitudes, reclamaciones e información sobre los estudiantes a personas que no han sido presentadas de manera formal como acudientes de los estudiantes.

#### **Artículo 12. Pérdida del carácter de estudiante del colegio**

Se pierde el carácter de estudiante del Colegio Cooperativo de los Álamos, cuando:

- a) Se cancela voluntariamente con notificación formal a través de carta de retiro dirigida a la rectoría del colegio y se firma el acta de retiro correspondiente ante la secretaria académica.
- b) Se presenta inasistencia habitual e injustificada mayor al 20% de las actividades académicas, según Decreto 1860, artículo 53.
- c) Se acuerda la exclusión del colegio con el visto bueno del Consejo Directivo, por incumplimiento de los deberes acordados en el manual de convivencia una vez aplicado el debido proceso.
- d) Si reprueba de manera consecutiva por dos años un mismo grado en el colegio.
- e) Por incumplimiento reiterativo de los padres en el pago de las pensiones.
- f) Por ausencia de los padres en el acompañamiento de sus hijos durante el año escolar.

#### **Artículo 13. Costos Educativos:**

Para efectos de costos educativos, el Colegio se rige por las normas emanadas del Ministerio de Educación Nacional, que reglamenta lo dispuesto en el artículo 202 de la ley 115 de 1.994 y que se encuentran expresadas en el decreto 2253 del 22 de diciembre de 1995, como lo declara pretende evaluar a las instituciones educativas con el fin de clasificar y categorizar el servicio que prestan.

El Ministerio de Educación Nacional emitió la RESOLUCIÓN 019805 del 30 de septiembre de 2025; por medio de la cual se establecieron los parámetros para la fijación de tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2026.

Nuestra Institución se halla clasificada en el **REGIMEN DE LIBERTAD REGULADA**, y de conformidad con los procedimientos y la legislación vigente, presentó la documentación aprobada por el Consejo Directivo para la definición de costos educativos para el año lectivo 2026.

Los costos educativos definen el valor total del año escolar, que se divide en once cuotas, de las cuales una equivale al 10% del costo del año escolar y corresponde a la tarifa de la matrícula y el 90% restante es diferido a diez cuotas (febrero a noviembre), las cuales se conocen con el nombre de pensión y se deben cancelar por adelantado durante **los primeros diez días de cada mes** durante el año escolar 2026.

La cooperativa autoriza un descuento del 5% para aquellos padres que cancelan la pensión durante los cinco primeros días de cada mes y para las personas que cancelan después del 10 de cada mes les corre una multa equivalente al 10% sobre el valor de la pensión mensual.

Los costos aprobados por el Consejo Directivo, máximo órgano de decisión institucional, son ratificados por la SED y el MEN a través de acto administrativo, las tarifas educativas para el año 2026 tienen un incremento del 6.73%, fueron aprobadas según la resolución 10-158 del 24 de noviembre de 2025 y se detallan de la siguiente manera:

| TARIFAS DE MATRÍCULA Y PENSIONES 2026 |                                      |                              |                                                |                          |
|---------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------|
| Grados                                | Costo educativo<br>año escolar 6.73% | Costo de la<br>Matrícula 10% | Costo pensión año<br>escolar 90%<br>(10 meses) | Costo Pensión<br>mensual |
| Prejardín                             | 4.596.073                            | 459.607                      | 4.136.465                                      | 413.647                  |
| Jardín                                | 4.419.269                            | 441.927                      | 3.977.342                                      | 397.734                  |
| Transición                            | 4.269.970                            | 426.997                      | 3.842.973                                      | 384.297                  |
| Primero                               | 4.179.372                            | 417.937                      | 3.761.434                                      | 376.143                  |
| Segundo                               | 4.072.687                            | 407.269                      | 3.665.419                                      | 366.542                  |
| Tercero                               | 4.072.691                            | 407.269                      | 3.665.422                                      | 366.542                  |
| Cuarto                                | 4.062.013                            | 406.201                      | 3.655.812                                      | 365.581                  |
| Quinto                                | 4.042.669                            | 404.267                      | 3.638.402                                      | 363.840                  |
| Sexto                                 | 4.034.985                            | 403.499                      | 3.631.487                                      | 363.149                  |
| Séptimo                               | 4.027.372                            | 402.737                      | 3.624.635                                      | 362.463                  |
| Octavo                                | 4.027.372                            | 402.737                      | 3.624.635                                      | 362.463                  |
| Noveno                                | 4.027.372                            | 402.737                      | 3.624.635                                      | 362.463                  |
| Décimo                                | 3.992.752                            | 399.275                      | 3.593.477                                      | 359.348                  |
| Undécimo                              | 4.016.011                            | 401.601                      | 3.614.410                                      | 361.441                  |

#### Otros cobros periódicos

Los otros cobros periódicos se cancelan una vez al año junto con la matrícula, para el año 2026 tienen un incremento 6.73% con respecto al costo del año 2025, se detallan de la siguiente manera:

| Concepto                                             | TARIFA 2026 |
|------------------------------------------------------|-------------|
| Certificados y/o constancias                         | 9.711       |
| Derechos de grado académicos para estudiantes de 11° | 96.137      |
| Bibliobanco                                          | 132.845     |
| Agenda escolar                                       | 25.295      |
| Carné estudiantil                                    | 19.710      |
| Seguro estudiantil                                   | 31.765      |
| Salida pedagógica                                    | 67.000      |

#### Notas aclaratorias:

- Los estudiantes de preescolar, básica primaria (1° a 5°) y básica secundaria (6° a 9°) deben pagar el costo de la agenda escolar.
- Los estudiantes de preescolar no cancelan el costo de bibliobanco ya que los padres deben adquirir los textos para el trabajo de los niños.
- El pago de los derechos de grado académico lo cancelan únicamente los estudiantes de grado undécimo.
- El costo de certificaciones y/o constancias que requieran en cualquier momento del año estudiantes, padres de familia o exalumnos, se cancelan en tesorería y con el recibo de pago se solicitan en la oficina de la secretaría académica del colegio.
- La realización y el costo por ceremonia de reconocimiento público con motivo de la finalización del nivel preescolar (transición), básica primaria (quinto) y básica secundaria (noveno) será acordado en reunión con los padres de familia a comienzos del mes de octubre antes de la fecha de clausura del año escolar.

**Parágrafo 1:** Las obligaciones económicas adquiridas por el concepto de matrícula, otros cobros y pensiones son responsabilidad del padre, madre de familia o acudiente que asume el rol de pago

del estudiante. Es una obligación realizar el pago oportuno en las fechas establecidas por la Institución; en el colegio la pensión mensual se paga por adelantado y tiene plazo para pago oportuno hasta el 10 de cada mes.

**Parágrafo 2:** El incumplimiento de pago oportuno de las pensiones por parte de la persona que asume el rol de pago, estarán sujetas a interés por mora y a los procesos de cobros emitidos por la Institución y la gerencia de la Cooperativa Multiactiva de los Álamos. El procedimiento para los morosos será:

- a. Cobro del interés por mora en el pago de la pensión mensual.
- b. Aviso de notificación por mora.
- c. Citación para acuerdo de pago.
- d. Conciliación para pago inmediato.
- e. Cobro jurídico asumiendo el padre de familia los respectivos costos que demande el proceso,
- f. El incumplimiento en el pago oportuno de las pensiones dará lugar al bloqueo para ingresar a los registros académicos en plataforma académica.
- g. El incumplimiento reiterativo en el pago de las pensiones durante los meses del año escolar y el llegar al cierre del año escolar con deuda de pensiones sin cancelar, dará lugar a la retención de documentación del año en vigencia y a la pérdida del cupo para el año siguiente.

**Parágrafo 3:** Para los padres de familia morosos en el pago de pensiones se restringe el acceso a la plataforma académica, a los estudiantes se les garantiza el servicio educativo.

**Parágrafo 4:** Las salidas pedagógicas y las convivencias son autorizadas por el Consejo Directivo, hacen parte del proceso formativo y académico; motivo por lo cual, la asistencia es importante ya que contribuye al proceso formativo de los estudiantes, los padres de familia deben realizar los pagos por lo menos con un mes de antelación a las fechas establecidas por la institución; este costo incluye el brazalete y/o boleta de ingreso a los diferentes lugares de visita y el transporte de ida y regreso.

**Parágrafo 5:** Los padres de familia están en la obligación de:

- a) Adquirir los útiles escolares necesarios para la actividad académica de sus hijos durante el año escolar,
- b) Proporcionar a sus hijos las fotocopias e impresiones de las programaciones, unidades didácticas, secuencias didácticas, guías, talleres, evaluaciones, exámenes, circulares, boletines de notas (estas se consideran útiles escolares y corren por cuenta de los padres de familia).
- c) Adquirir y proveer a sus hijos el texto de inglés con el acceso a la plataforma de apoyo para reforzar aprendizaje y contenidos de dicha área.
- d) Adquirir el texto exigido por el colegio para el proyecto de lectores competentes 3.0
- e) El colegio no autoriza el uso de textos fotocopiados o plagiados por respeto y cumplimiento a los derechos de autor.
- f) Pagar la cuota anual de Bibliobanco; el pago de esta cuota se destina para dotar y actualizar cada año las bibliotecas de los salones con textos para las áreas del núcleo básico (matemáticas, lenguaje, ciencias naturales, ciencias sociales),
- g) Los padres de familia de grado undécimo deben apoyar la participación de sus hijos en todos los planes, cursos, actividades de refuerzo, PREICFES, simulacros y/o preparación para las pruebas saber.

**Parágrafo 6:** Los padres de familia de aquellos estudiantes que se encuentran en la educación media y que optaron por realizar el Programa de Articulación de la Educación Media con el SENA, deben cancelar en el momento de la matrícula o junto con el primer mes de pensión el costo correspondiente a la afiliación de la ARL como lo ordena el Ministerio de Protección Social y Trabajo para los aprendices (para los estudiantes de grado décimo se cancelará de julio a noviembre, para los estudiantes de undécimo de febrero a noviembre de cada año respectivamente).

**Parágrafo 7:** La Cooperativa y el Colegio en su programa de bienestar estudiantil, ofrece de manera gratuita para los estudiantes de los grados de cuarto a undécimo un plan de actividades extraescolares para la inversión del tiempo libre en jornada adicional, estos centros de interés se ofrecen de lunes a jueves a través de escuelas, talleres y clubes artísticos, culturales y deportivos. Los estudiantes inscritos en una modalidad al del inicio del primer periodo académico deben permanecer allí durante todo el año escolar, no está permitido el cambio o traslado de grupo en ningún momento del año escolar. Un estudiante se puede inscribir máximo en dos actividades de jornada adicional para permitir el acceso de otros estudiantes.

**Parágrafo 8:** El Colegio Cooperativo de los Álamos y la Cooperativa Multiactiva de Álamos no organizan ni promueven la realización de excursiones para los estudiantes de grado undécimo por los riesgos que implica para la institución y los estudiantes.

## CAPÍTULO TERCERO: CALENDARIO DEL AÑO ESCOLAR Y HORARIOS

### Artículo 14. Calendario Escolar

El calendario escolar para el año 2026 fue elaborado según la Resolución 2433 del 27 de octubre de 2025 emitida por la Secretaría de Educación del Distrito, conocido y con visto bueno del Consejo de Administración de la Cooperativa, aprobado por el Consejo Directivo del colegio y promulgada a través de resolución rectoral.

Para el año 2026 se establecen tres periodos académicos y el calendario escolar está organizado de la siguiente manera:

| CALENDARIO ESCOLAR 2026                                             |                                            |                    |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------|
| PRIMER SEMESTRE                                                     | Del 30 de enero al 19 de junio de 2026     |                    |
| Actividades de desarrollo institucional                             | 21,22,23,26,27,28,29 enero                 | (1 semana, 2 días) |
| Primer Periodo Académico                                            | 30 enero a 30 abril                        | 12 semanas         |
| Receso de Semana Santa                                              | 30 de marzo a 3 abril                      | 1 semana           |
| Segundo Periodo Académico                                           | 4 de mayo a 14 de agosto                   | 12 semanas         |
| Vacaciones mitad de año para estudiantes                            | 22 junio a 10 julio                        | 3 semanas          |
| Vacaciones mitad de año para docentes                               | 22 junio a 3 julio                         | 2 semanas          |
| Actividades de desarrollo institucional                             | 6,7,8,9,10 de julio                        | 1 semana           |
| SEGUNDO SEMESTRE                                                    | Del 13 de julio al 11 de diciembre de 2026 |                    |
| Tercer Periodo Académico                                            | 18 de agosto a 13 de noviembre             | 12 semanas         |
| Semana de receso escolar                                            | 5,6,7,8,9 de octubre                       | 1 semana           |
| Cierre de los procesos académicos                                   | 17 a 20 de noviembre                       | 1 semana           |
| Actividades de desarrollo institucional                             | 23 a 27 de noviembre                       | 1 semana           |
| Actividades de desarrollo institucional: planificación y proyección | 30 de noviembre a 11 de diciembre          | 2 semanas          |

### Artículo 15. Horario de atención al público en oficinas

#### Horario de atención en oficinas

En común acuerdo entre la gerencia de la cooperativa y el equipo directivo del colegio el servicio de atención al público en la secretaría académica, tesorería y secretaría administrativa y de gerencia se realiza de lunes a viernes en el horario de 6:45 a.m. a 10:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.

En el horario de 10:00 a.m. a 1:00 p.m. no hay atención al público ya que el personal administrativo adelanta tareas propias de la gestión administrativa y de oficina. La hora de almuerzo para el personal administrativo será de 12: 00 a 1:00 p.m. Después de las 3:00 p.m. no hay servicio de atención a público.

Los estudiantes que requieran servicios y atención de secretaría académica, tesorería y secretaría administrativa de gerencia, serán atendidos a la hora del primer descanso de la mañana.

### Horario de atención en el punto de primeros auxilios

De lunes a jueves en horario de 6:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Viernes de 6:30 a.m. a 1:30 p.m.

### Horario de la jornada adicional

La jornada adicional se realiza en las tardes de lunes a jueves en el horario de 2:30 a 4:00 p.m.; por razones de seguridad y control, terminada la jornada escolar los estudiantes que pertenecen a los centros de interés deben permanecer dentro del colegio; el estudiante que se sale o retira del colegio ya no puede ingresar de nuevo a la actividad. A la hora de salida (a partir de las 3:50 p.m.) los profesores y entrenadores deben entregar los estudiantes en la portería de la calle 66A, los padres de familia deben recoger puntualmente a sus hijos.

**Parágrafo 1:** El equipo directivo analizará el caso de aquellos padres, acudiente y cuidadores que no recogen a los estudiantes de manera oportuna al finalizar el servicio de jornada adicional; en los casos reincidentes en la impuntualidad se suspenderá del servicio de jornada adicional para dicho estudiante, esto debido a que por seguridad y prevención los estudiantes no puede permanecer en el colegio una vez han finalizado la jornada laboral de los docentes encargados de los centros de interés.

### Horario de programa de Articulación de la Educación Media con el SENA

Lunes a jueves de 2:30 a 5:00 p.m., terminada la jornada escolar regular los estudiantes que pertenecen al programa de articulación SENA deben permanecer dentro del colegio; el estudiante que se sale o retira del colegio ya no puede ingresar de nuevo a la actividad, cuando en la semana cae lunes u otro día festivo los estudiantes asisten de manera obligatoria el viernes para la reposición de tiempo.

### Horario de atención de docentes a padres

Durante la semana los docentes prestan el servicio de atención a padres, este horario se publica en la segunda semana del año escolar una vez se establezca y valide el horario general de clases; para acceder a una cita los padres de familia deben enviar nota en la agenda dirigida al docente, quien firmará el recibido, agendará y confirmará el respectivo encuentro.

**Parágrafo 1:** Los padres de familia deben acoger y respetar el horario de atención a padres, no se atenderá a aquellos padres que ingresan al colegio a otras diligencias y pretenden que los docentes los atiendan en horas de clase u otras labores.

## Artículo 16. Horario de la jornada escolar por niveles

| Nivel                  | Días                              | Hora de ingreso  | Hora de salida |
|------------------------|-----------------------------------|------------------|----------------|
| Preescolar y primaria  | Lunes, martes, miércoles y jueves | 6:15 a 6:30 a.m. | 2:20 p.m.      |
| Bachillerato           | Lunes, martes, miércoles y jueves | 6:15 a 6:30 a.m. | 2:30 p.m.      |
| Preescolar, primaria y | Viernes                           | 6:15 a 6:30 a.m. | 1:20 p.m.      |
| Bachillerato           | Viernes                           | 6:15 a 6:30 a.m. | 1:30 p.m.      |

**Parágrafo 1:** Con el fin de garantizar los tiempos para el cumplimiento efectivo de la planeación académica y el desarrollo de clases durante la semana, se ha implementado para 2026 la estrategia de rotación de las jornadas diarias; esto quiere decir que durante todo el año escolar para el desarrollo del horario semanal de clases los días se reconocerán como 1,2,3,4 y 5, lo que garantiza que no se perderán las clases por días festivos o actividades institucionales programadas en el cronograma.

## **CAPÍTULO CUARTO: GOBIERNO ESCOLAR**

### **Artículo 17. Gobierno Escolar**

El Gobierno Escolar comprende las diferentes instancias y formas de participación en los establecimientos educativos, tanto oficiales como privados. El Gobierno Escolar está conformado por el rector, el consejo directivo, el consejo académico y demás formas de organización y participación de la comunidad educativa creados por la Ley 115 y el Decreto 1860 de 1994 (recopilado en el Decreto 1075 de 2015), así como las instancias de representación estudiantil: los consejos estudiantiles, personerías, comités ambientales, además de las asambleas, consejos de padres de familia, las asambleas de docentes y de egresados.

Entre ellos, se consideran de gran relevancia los cargos de representación estudiantil: personero y cabildante, los cuales permiten introducir a los jóvenes en la vida democrática de la ciudad, formándose en temas de liderazgo, incidencia y participación política con sentido. El Decreto 1860 de 1994 reglamenta la elección obligatoria y anual de personeros, mientras que el Acuerdo Distrital 597 de 2015 establece la elección, para periodos de dos años, de cabildantes estudiantiles tanto en colegios oficiales como privados de la ciudad.

El Gobierno Escolar y todas sus instancias son una oportunidad para fortalecer la autonomía institucional como primer escenario de formación democrática, cívica, ciudadana y pluralista para el reencuentro, la reconciliación, la paz.

### **Artículo 18. Órganos del Gobierno Escolar**

El artículo 142 de la Ley 115 de 1994 y el decreto 1860/94 establecen que todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno escolar para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa.

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estará constituido por los siguientes órganos: El Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

### **Artículo 19. El Rector:**

El rector es la primera autoridad ejecutiva del colegio; en tal carácter, y en el ámbito de su competencia, es responsable de la gestión académica, formativa, y debe adoptar las decisiones necesarias para el desarrollo y buen funcionamiento de la Institución.

Funciones del Rector.

Le corresponde al rector del colegio:

- a) Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- b) Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional "PEI" con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- c) Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- d) Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- e) Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- f) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- g) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- h) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- i) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- j) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;

- k) Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- l) Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente.
- m) Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- n) Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- o) Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- p) Programar y distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- q) Dirigir el colegio con eficiencia, eficacia y efectividad
- r) Otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes de la Institución según el reglamento o el Manual de Convivencia de la Institución, en concordancia con lo que al respecto disponga el Ministerio de Educación Nacional de conformidad a lo establecido en la ley general de educación Art. 132.

### **Parágrafo 1: Potestad Disciplinaria**

De conformidad con el Artículo 25, literal g del decreto 1861 de 1994, la función disciplinaria en los establecimientos educativos corresponde al Rector.

### **Artículo 20. El Consejo Directivo:**

Como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento está integrado por:

- a) El rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y lo presidirá.
- b) Dos representantes de los docentes de la Institución (uno por primaria y otro por bachillerato)
- c) Dos representantes de los Padres de Familia.
- d) El representante de los estudiantes que debe estar cursando undécimo grado.
- e) Un representante de las egresadas de la Institución cuando está organizada la asociación de exalumnos
- f) Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo, en el caso del colegio será un representante del consejo de administración como entidad productiva que auspicia el colegio.

**Parágrafo 1:** Cuando no existe asociación de exalumnos debidamente organizada, el consejo de maestros presentará una terna con los nombres de aquellos exalumnos que estén dispuestos a participar y colaborar, y será la rectoría quien escoja al egresado representante ante el consejo directivo.

### **Artículo 21. El Consejo Académico:**

Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento, está convocado y precedido por el Rector, estará integrado por:

- a) El Rector, quien lo preside.
- b) Los Coordinadores
- c) Él o La Psico orientador.
- d) Los jefes de área.

### **Artículo 22. Formas de organización y participación de la comunidad educativa en el Gobierno Escolar**

Creados por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 del mismo año (recopilado en el Decreto 1075 de 2015), como las instancias de representación de los miembros de la comunidad educativa: el consejo estudiantil, la personería, el comité ambiental, el consejo de padres de familia, las asambleas, el consejo de docentes, las asambleas de docentes y de egresados.

### **Artículo 23. Consejo Electoral**

El Rector, nombra al Consejo Electoral encargado de la organización y ejecución del proceso electoral, quien a su vez establecerá la reglamentación necesaria para tal fin; este Consejo Electoral estará constituido por una comisión interdisciplinaria (un docente de ciencias sociales, un docente de ciencias naturales, dos estudiantes de grado 10º (varón y mujer), un padre de familia delegado del consejo de padres de familia) y debe garantizar la participación democrática de todos los estudiantes e integrantes de la comunidad educativa.

El Consejo Electoral expide y publica los términos, procedimientos, instancias, delegados, jurados y demás aspectos que garanticen:

- a) Correcta ejecución de las elecciones.
- b) Imparcialidad de los integrantes de los comités nombrados para tal fin.
- c) Orientación y claridad en procesos de escrutinios.
- d) Igualdad de condiciones para todos los integrantes participantes de la comunidad educativa.
- e) Rendir informe de los resultados finales de las elecciones en un término no mayor de tres (3) días hábiles después de realizadas.

### **Artículo 24. El Representante de Estudiantes**

El (la) representante de estudiantes al Consejo Directivo y presidente del consejo estudiantil es un estudiante del grado undécimo de educación media. Es elegido por los estudiantes, en proceso elecciones organizado por el Consejo Electoral, se debe inscribir en las fechas determinadas para tal fin, debe acreditar buen rendimiento académico, excelente comportamiento, liderazgo y haber cursado mínimo los dos últimos años en la Institución.

Las aspirantes a esta distinción deberán presentar un proyecto que contenga entre otros el plan de trabajo para el período al cual será elegido y los compromisos adquiridos para con la comunidad estudiantil, este proyecto deberá ser presentado en el momento de la inscripción de su candidatura ante el Consejo Electoral y deberá corresponder con las funciones del cargo a que aspira.

El proyecto o plan de acción del aspirante debe estar acorde con el Manual de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional, disposiciones vigentes, recursos existentes y respetando los derechos de los demás estamentos que conforman la comunidad educativa. El Consejo Electoral publica en lugar visible los programas de cada una de las aspirantes a dichos cargos.

En el momento que el representante de estudiantes no pueda continuar con su cargo o incumpla con sus funciones será reemplazada por el(la) estudiante que hubiese obtenido la 2ª votación en las elecciones.

### **Artículo 25. Personero Estudiantil**

El (la) Personero(a) estudiantil es una estudiante del grado 11º de educación media, debe acreditar buen rendimiento académico, excelente comportamiento, liderazgo y haber cursado mínimo los dos últimos años en la Institución; es elegido en el proceso electoral en la misma fecha en que se eligen los demás integrantes del gobierno escolar.

El personero es quien representa a sus compañeros, y sirve como promotor de los derechos y deberes consagrados en la Constitución, las leyes de colombianas y en el manual de convivencia del colegio. Deberá informar a la comunidad educativa de las acciones propias de su cargo.

Las aspirantes a esta distinción deberán presentar un proyecto que contenga entre otros el plan de trabajo para el período al cual será elegido y los compromisos adquiridos para con la comunidad estudiantil, este proyecto deberá ser presentado en el momento de la inscripción de su candidatura ante el Consejo Electoral y deberá corresponder con las funciones del cargo a que aspira.

El proyecto o plan de acción del aspirante debe estar acorde con el Manual de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional, disposiciones vigentes, recursos existentes y respetando los derechos

de los demás estamentos que conforman la comunidad educativa. El Consejo Electoral publica en lugar visible los programas de cada una de las aspirantes a dichos cargos.

En el momento que el personero no pueda continuar con su cargo o incumpla con sus funciones será reemplazada por el(la) estudiante que hubiese obtenido la 2ª votación en las elecciones escolares de comienzo de año.

#### **Artículo 26. Funciones del Personero(a)**

- a) Gestionar ante el rector y/o los diferentes entes administrativos de la Institución la toma de decisiones para:
- b) Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles consagrados en la Constitución Política, en las Leyes o Decretos Reglamentarios y el Manual de Convivencia.
- c) Proteger los derechos estudiantiles.
- d) Velar por la prestación de un servicio educativo de calidad acorde con el Proyecto Educativo Institucional.
- e) Actuar como acompañante en el Consejo Estudiantil.
- f) Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades y compromisos de las estudiantes.
- g) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten las estudiantes sobre elecciones, violaciones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de los compromisos de los estudiantes.
- h) Asistir a las reuniones de consejo estudiantil y el comité escolar de convivencia
- i) Promover eventos que fortalezcan el liderazgo, integración, solidaridad y permitan la divulgación de los derechos de las estudiantes.
- j) Presentar informes periódicos a la comunidad estudiantil y el informe final de su gestión al finalizar el año escolar.

**Parágrafo 1:** El (la) Personero y representante de estudiantes pueden perder su investidura, mediante procedimiento establecido, por el consejo electoral, cuando:

- a) No cumpla sus funciones.
- b) No cumpla con lo establecido en el Manual de Convivencia.
- c) No cumpla con su proyecto, plan de acción y/o gestión.
- d) Cuando se vea involucrado en situaciones que trasgreden las normas establecidas en el PEI o el Manual de Convivencia.

**Parágrafo 2:** Las inscripciones de los aspirantes a representante al Consejo Directivo y el Personero, deberán realizarse según los parámetros que establezca previamente el Consejo Electoral.

El representante de estudiantes a Consejo Directivo y el Personero elegidos, deben coordinar sus funciones y acordar las estrategias y gestiones a desarrollar de acuerdo con el proyecto presentado en el momento de la inscripción y dado a conocer a la comunidad estudiantil por medio del consejo electoral.

#### **Parágrafo 3: El Cabildante Estudiantil**

El Cabildante Estudiantil es una nueva figura del Gobierno Escolar por Decreto del Concejo de Bogotá, que tiene como función el velar por la transparencia en todos los procesos del colegio.

Los cabildantes estudiantiles son representantes elegidos por estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas de la ciudad, que se reúnen en mesas de trabajo local y una Distrital. Son elegidos por un periodo de dos años, el mismo día en el que se elige al Personero/a Estudiantil

#### **Artículo 27. Consejo de Estudiantes**

El Consejo de Estudiante es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de las estudiantes. Estará integrado por representante de cada grado, a partir del grado 3º que ofrece el colegio.

El perfil de los representantes requiere de liderazgo, buen rendimiento académico, buen manejo de relaciones interpersonales, capacidad de comunicación asertiva y cumplimiento cabal de las normas establecidas en el manual de convivencia.

**Parágrafo 1:** Los estudiantes de los grados Prejardín, Jardín, Transición, Primero y Segundo, estarán representadas por la estudiante del Grado Tercero de Primaria.

**Parágrafo 2:** Cuando el consejo estudiantil lo requiera, podrá ampliarse e invitar los representantes de todos los cursos con el fin de ofrecer cobertura y participación a todos los cursos que ofrece la institución.

#### **Artículo 28. Funciones del Consejo Estudiantil**

- a) Darse su propia organización y reglamento interno.
- b) Reunirse una vez al mes y elaborar actas de las reuniones.
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d) Hacer seguimiento a la calidad en la prestación del servicio educativo del colegio y la labor de los docentes.
- e) Rendir informes periódicos y final sobre el desarrollo y cumplimiento de su plan de gobierno durante el año lectivo
- f) Las demás actividades afines o complementarias que le asigne el Manual de Convivencia y las normas reglamentarias.

#### **Artículo 29. Consejo de Padres de Familia (Artículo 5° Decreto 1286/2005)**

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del colegio destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) padre y/o madre de familia por cada uno de los cursos que ofrece la institución, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por cursos, por mayoría, con la presencia de al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La confirmación del Consejo de Padres es OBLIGATORIO cumplimiento.

Un padre de familia puede ser reelegido como representante de curso y miembro del consejo de padres, solo por un año adicional, esto para dar participación a otros padres de familia.

Los padres de familia que se postulan para el cargo de representantes deben destacarse en su perfil personal por el liderazgo, excelentes relaciones personales, dar ejemplo con el pago oportuno de pensiones, caracterizarse por su capacidad de servicio y colaboración, disponer de tiempo para atender sus obligaciones como representante, debe conocer y apropiar el conducto regular del colegio.

#### **Artículo 30. Funciones del Consejo de Padres**

Corresponde al Consejo de Padres de Familia, las siguientes funciones:

- a) Apoyar la gestión del consejo de administración de la cooperativa, la gerencia y la rectoría en beneficio de la institución y los estudiantes.
- b) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y

el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño y los adolescentes.

- c) Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- d) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- e) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de las estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- f) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- g) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- h) Presentar propuesta de mejoramiento al manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- i) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de las estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- j) Elegir al padre de familia que participará en el Comité Escolar de Convivencia.
- k) Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14,15, y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- l) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del colegio; uno de los cuales debe ser el presidente del consejo de padres.

**Parágrafo 1:** El rector(a) del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

**Parágrafo 2.** El Consejo de Padres del colegio ejercerá estas funciones en directa coordinación con el rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan a la institución ante otras instancias o autoridades.

### **Artículo 31. Consejo de Profesores**

El Consejo de Profesores es un cuerpo consultivo que presta asesoría al Rector sobre cuestiones generales de la educación, pedagogía, administración educativa y especiales de la marcha del Colegio. Está convocado y precedido por el Rector y estará integrado por:

- a) El Rector, quien lo preside.
- b) Los Coordinadores.
- c) El, la Psico orientador escolar.
- d) Todos los Maestros del Colegio.
- e) El secretario es un(a) docente, elegido por el mismo consejo.

## **CAPÍTULO QUINTO: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **Artículo 32. Sobre la Puntualidad**

La hora oficial para la comunidad educativa y para sincronizar los relojes, será la emitida por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia en la página oficial <http://horalegal.inm.gov.co>

La hora de llegada de los estudiantes al colegio está establecida entre las 6:15 a.m. y las 6:30 a.m. El ingreso de estudiantes en la mañana se realiza por la puerta ubicada en la carrera 97 A, los padres que requieran ingresar al colegio para la atención en oficinas o la citación de docentes deberán realizarlo después de las 6:45 a.m. por la portería del colegio ubicada en la calle 66 A # 97 A – 15, allí

deberán registrar con el guarda de seguridad su ingreso; esta disposición obedece a razones de seguridad y plan de emergencias.

A las 6:30 a.m. se cierra la puerta de entrada al colegio y toda la comunidad estudiantil y docente debe estar dentro de la institución movilizándose a sus lugares de trabajo (aulas de clase o salones especializados).

El horario regular de clase inicia todos los días a las 6:30 a.m. en punto, a esa hora se cierran las puertas de los salones de clase y la jornada completa (única) termina así: preescolar y primaria lunes, martes, miércoles y jueves hasta las 2:20 p.m., Bachillerato lunes, martes, miércoles y jueves hasta las 2:30 p.m., el viernes preescolar y primaria 1:20 p.m., bachillerato 1:30 p.m.

La salida y entrega de estudiantes de preescolar y primaria se realizará por la puerta de acceso al parque Álamos. La salida de estudiantes de bachillerato se realiza por el portón de la Cra. 97A.

**Parágrafo 1:** No está permitido el ingreso de padres de familia por el portón de la carrera 97A, Por norma de seguridad y por prevención está prohibido el ingreso de mascotas a las instalaciones del colegio.

### **Artículo 33. Asistencia Escolar**

Todo estudiante matriculado en el COLEGIO COOPERATIVO DE LOS ÁLAMOS debe cumplir con las horas escolares establecidas por el colegio en modalidad presencial. La inasistencia injustificada a más del 20% de las actividades académicas del año escolar es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo con la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009.

Después de ingresar a la institución en las horas de la mañana, el estudiante no podrá volver a salir sin la autorización escrita respectiva. El funcionamiento del colegio se desarrolla siempre bajo la modalidad presencial (excepto en época de crisis sanitaria o de riesgos altos), los horarios correspondientes para las actividades académicas son los siguientes:

#### **Preescolar y primaria**

| <b>lunes a jueves</b>  |                  | <b>viernes</b>         |                  |
|------------------------|------------------|------------------------|------------------|
| Ingreso de estudiantes | 6:15 - 6:30 a.m. | Ingreso de estudiantes | 6:15 - 6:30 a.m. |
| Inicio de jornada      | 6:30 a.m.        | Inicio de jornada      | 6:30 a.m.        |
| Salida de estudiantes  | 2:20 p.m.        | Salida de estudiantes  | 1:20 p.m.        |

#### **Bachillerato**

| <b>lunes a jueves</b>  |                  | <b>viernes</b>         |                  |
|------------------------|------------------|------------------------|------------------|
| Ingreso de estudiantes | 6:15 - 6:30 a.m. | Ingreso de estudiantes | 6:15 - 6:30 a.m. |
| Inicio de jornada      | 6:30 a.m.        | Inicio de jornada      | 6:30 a.m.        |
| Salida de estudiantes  | 2:30 p.m.        | Salida de estudiantes  | 1:30 p.m.        |

La jornada adicional para estudiantes de cuarto a undécimo grado se realiza de lunes a jueves en el horario de 2:30 a 4:00 p.m.

El Programa de Articulación de la Educación Media con el SENA se realiza de lunes a jueves en el horario de 2:30 a 5:00 p.m. (estas horas adicionales se utilizan para completar las 11 horas semanales que exige el programa)

**Parágrafo 1:** Los padres, acudientes o cuidadores de los niños de preescolar y primaria deben esperar de manera ordenada en la puerta de salida; para poder retirar al estudiante del colegio es de obligatorio cumplimiento presentar todos los días el carné de entrega de estudiantes, no se realizan excepciones a esta norma de organización y seguridad de los estudiantes y la institución.

**Parágrafo 2:** Los padres de familia y acudientes deben respetar la prohibición de traer al colegio libros, cuadernos, trabajos, loncheras y demás elementos olvidados por los estudiantes en su casa después de haber ingresado al colegio y se haya iniciado la jornada escolar. Ningún miembro de la institución está autorizado para recibir dichos objetos. Esta medida se toma para no interrumpir clases, reforzar el sentido de la responsabilidad y la previsión en los estudiantes (el guarda de seguridad no puede abandonar la portería para entregar dichos objetos).

#### **Artículo 34. Inasistencias**

La inasistencia se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada escolar. Únicamente se justifica cuando:

- a) Se presenta incapacidad o certificación médica expedida por la EPS.
- b) Se presenta una calamidad doméstica por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
- c) En los casos en los cuales el estudiante esté representando al colegio, al municipio, al departamento o al país, en actividades académicas, culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas del colegio.

**Parágrafo 1:** Es obligación de los padres de familia o acudientes informar oportunamente sobre la inasistencia de sus hijos o acudidos independientemente de la causa.

Es obligación del coordinador de convivencia reportar a diario en la plataforma sistema saberes las inasistencias y el ingreso de estudiantes durante la jornada escolar con el respectivo permiso.

**Parágrafo 2:** El estudiante debe presentar, al momento de su regreso, la incapacidad o certificación médica de EPS en caso de que su ausencia sea por dos (2) días o más, o la excusa por calamidad doméstica debidamente firmada por los padres de familia o acudiente autorizado, comunicando el motivo de la inasistencia con el fin de realizar la respectiva validación. A partir de este momento deberá presentar disponibilidad ante los docentes para la entrega de trabajos y evaluaciones correspondientes (al tiempo de su ausencia). De no presentarlos, el estudiante no tiene derecho a reclamar.

**Parágrafo 3:** En caso de inasistencia prolongada por enfermedad superior a tres días, se le realizará un plan especial de actualización para ponerse al día, el cual debe ser solicitado por los padres de familia o acudiente y autorizado por el coordinador académico.

**Parágrafo 4:** Al presentar una incapacidad médica, ésta debe referenciar claramente, si es únicamente para actividad física con asistencia a clases, de lo contrario, los padres de familia deben hacer cumplir y respetar los días de incapacidad en casa descritos ordenados por el médico tratante.

**Parágrafo 5:** Si el estudiante es usuario de ruta escolar con particulares, deberá informarse preferiblemente por escrito al coordinador de convivencia, al prestador del servicio y la monitora de ruta que no utilizará el servicio informando el tiempo y las razones.

**Parágrafo 6:** Durante todas las clases de la jornada escolar, las actividades de jornada adicional y el tiempo complementario SENA los docentes están en la obligación de tomar asistencia y llevar el respectivo registro.

### **Artículo 35. Excusas**

Se da cuando un estudiante ingresa a la institución a una hora diferente o falta a la jornada escolar establecida. La excusa sólo se justifica cuando:

- a) Se presenta el soporte de una cita médica de EPS en caso de que su ausencia sea por 2 días o más.
- b) Se presenta una calamidad doméstica y/o familiar.
- c) En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, hospitalización y/o incapacidad certificada.
- d) En caso de enfermedades como roséola, varicela, o similares, cumplirá la incapacidad emitida por el servicio de salud; es necesario que al volver al colegio se adjunte el certificado expedido por la EPS para reincorporarse a las actividades académicas.
- e) En caso de encontrarse representado al colegio y con el visto bueno de la rectoría.

**Parágrafo 1:** Las excusas se deben presentar en cartas formales bien presentadas, con fecha, nombre completo del estudiante y de sus padres o acudiente; se debe indicar el curso, el motivo de la ausencia y el anexo del soporte. El estudiante debe entregar en la oficina de coordinación de convivencia el documento en físico, allí se analizará y autorizará la excusa poniendo el sello institucional, esto lo autoriza para presentar a los profesores las actividades correspondientes, se reportará la novedad en la plataforma sistema saberes. El estudiante quedará con la responsabilidad de adelantarse, se presentará a los maestros respectivos con el fin de realizar las actividades pendientes según la programación académica.

**Parágrafo 2:** No se justificará la ausencia del estudiante por un día, cuando de manera reiterativa en la misma semana, este se ausente de la institución sin presentar el soporte de EPS respectivo.

**Parágrafo 3:** Se realizará un plan de actualización para ponerse al día con la programación académica, este debe ser solicitado por los padres y/o acudiente al coordinador académico, inmediatamente cuando el estudiante regrese a la institución.

**Parágrafo 4:** Aquellos estudiantes que desempeñan funciones de representación como la personería, representante de grado, representante de curso, representante de estudiantes, representante comité ambiental, cabildante, etc. Tienen permiso innegable para asistir a reuniones, los docentes deben flexibilizar y realizar adaptaciones con el fin de favorecer a dichos estudiantes, dichos estudiantes no pueden verse afectados disciplinaria y académicamente cuando realizan y ejercen puestos de representación.

### **Artículo 36. Retraso (Demora)**

Los padres, madres de familia y/o acudientes son responsables de exigir en casa que el estudiante salga con el tiempo suficiente para llegar al colegio, la impuntualidad para llegar al colegio se traduce en falta de exigencia de los padres, falta de control y ausencia de normas y rutinas en el hogar.

El retraso (demora o retardo) se da cuando un estudiante ingresa a una hora diferente de la establecida por el colegio, o llega tarde para el inicio de una clase en el cambio de profesor titular de una asignatura. El estudiante que llegue al colegio después de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar debe registrar su ingreso ante la coordinación de convivencia para validar la razón de su demora y que se autorice el ingreso a clase.

Si un estudiante llega tarde al salón de clase, estando dentro del colegio, debe presentar la autorización firmada por la persona responsable con quien se encontraba adelantando alguna diligencia o gestión dentro del colegio.

**Parágrafo 1:** Reincidir en las llegadas tarde al colegio y a clase se considera incumplimiento de las normas institucionales se aplicará debido proceso.

**Parágrafo 2:** El estudiante que llega después de las 6:30 a.m. se reporta en coordinación de convivencia e ingresa a la primera hora de clase. El estudiante que llega tarde por encima de 15 minutos ingresa al colegio, se reporta en coordinación, pierde el derecho de asistir a la primera hora de clase y debe realizar un servicio social relacionado con la ornamentación de las instalaciones del colegio, dicho estudiante puede ingresar a clase a partir de la segunda hora; Esta medida se toma para evitar el ingreso de estudiantes a diferentes momentos que interfieren en el ritmo de las clases, el ambiente de estudio e interrumpen a los profesores y estudiantes que llegaron de manera puntual.

#### **Artículo 37. Procedimiento para los estudiantes que llegan tarde**

- a) Aquellos estudiantes que acumulen cinco (5) llegadas tarde al colegio sin justificación, el director de curso realizará la reflexión pertinente con el estudiante, dejará consignado dicho encuentro en el observador del estudiante y comunicará dicha información a los padres de familia a través de la plataforma.
- b) Si el estudiante reincide acumulando cinco (5) llegadas tarde más, para un total de diez (10), este será citado por el director de curso con sus padres de familia o acudiente para construir en equipo una estrategia apropiada que lleve a superar la dificultad, la cual quedará por escrito en el observador del estudiante.
- c) De continuar con esta falta, tres (3) llegadas tarde más, para un total de trece (13), el caso será asumido por la coordinación de convivencia y el estudiante será citado para establecer una acción formativa y suscribir el Compromiso de Convivencia Escolar, se notificará a los padres o acudiente dichas estrategias.
- d) De no cumplir con el acuerdo establecido, el estudiante y los padres de familia o acudiente, serán citados por la coordinación de convivencia para establecer la acción pedagógica correspondiente la cual quedará registrada en el observador del estudiante, se verá afectada su valoración en el comportamiento disciplinario.
- e) En última instancia, ante la reincidencia de la falta, el caso será analizado por el equipo directivo, según el caso se puede sugerir al rector aplicar el compromiso de permanencia (es decir matrícula condicional).

#### **Artículo 38. Permisos para salir del colegio**

Los permisos para salir del colegio durante la jornada escolar se tramitan por lo menos con un día de anticipación en la coordinación de convivencia; únicamente mediante solicitud escrita de los padres de familia o acudientes oficiales del estudiante, por prevención, no se autorizan permisos solicitados por vía telefónica.

Los permisos deben estar bien presentados en documento formal, con fecha, nombre completo del estudiante, de sus padres o acudiente; indicando el curso, el motivo del permiso, la hora y la persona que recoge al estudiante.

La coordinación de convivencia es quien autoriza la salida de un estudiante durante la jornada, los estudiantes de preescolar, básica primaria y básica secundaria deben ser recogidos por el padre de familia y/o acudiente; los estudiantes de décimo y undécimo grado podrán salir solos con previa solicitud y autorización escrita de los padres y/o acudientes, no se autorizan estos permisos solicitados por vía telefónica.

Los padres de familia o acudientes deben procurar, hasta donde sea posible, que las citas médicas no interfieran con la actividad académica normal y garantizar que, salvo el tiempo requerido; el estudiante hará presencia en el colegio, antes o después de la correspondiente cita.

**Parágrafo 1:** Los estudiantes que por causa justa o permiso concedido con antelación llegan a otra hora al colegio deben realizar su acceso por la portería de la calle 66A del colegio, respetando al guarda de seguridad y las normas establecidas para la portería del colegio, debe registrar su ingreso con la coordinación de convivencia.

**a) Los permisos para ausentarse del salón de clases.**

Permiso para salir del aula por causa justa y desplazarse por las instalaciones del colegio: El estudiante deberá solicitar permiso directamente con el maestro de la clase quien le hará entrega de la tarjeta de movilidad interna. El estudiante que se desplace por el colegio y no porte la tarjeta de movilidad interna será devuelto por los docentes o directivos a su respectivo salón (los profesores no deben entregar a un estudiante el carnet institucional de identificación personal).

**Parágrafo 1:** El servicio de atención en oficinas para estudiantes se realiza únicamente durante la hora del primer descanso de la mañana, durante las horas de clase no se atiende a estudiantes en dichas dependencias.

**b) Permisos dentro del calendario de actividad escolar**

La institución no autoriza permisos para prolongar vacaciones, puentes y/o la ausencia de estudiantes por la realización de paseos familiares dentro del calendario de actividad escolar. Toda excepción debe ser notificada de manera formal y por escrito a través de reunión presencial con cita en rectoría y coordinación académica.

Para ausentarse de actividades académicas o formativas por viajes y/o compromisos familiares: El estudiante y los padres de familia son los encargados de revisar la situación académica. De acuerdo con la revisión, si deciden presentarla, deben hacerlo mínimo con diez (10) días hábiles de anterioridad en la rectoría y la coordinación académica, allí se estudiará la posibilidad de autorizar o no dicho permiso.

Cuando un estudiante se ausenta del colegio por el motivo de un paseo familiar, los padres de familia son los responsables de conseguir aquellos docentes externos que pongan al día al estudiante con los temas y las competencias académicas requeridas para e continuar con el desempeño escolar; dichas nivelaciones se deben basar en las planeaciones y/o guías entregadas a comienzo del periodo académico. El estudiante por su parte debe poner al día los cuadernos, adquirir los aprendizajes y presentar las pruebas de suficiencia que le asigne los docentes del colegio, el coordinador académico, los docentes del colegio no están obligados a elaborar planes especiales y/o adelantar estudiantes ausentes por este motivo; la responsabilidad recae directamente sobre el estudiante y sus padres.

**Artículo 39. Salidas Pedagógicas:**

Las salidas pedagógicas y otras actividades institucionales que tengan lugar fuera de la sede del colegio se planearán, desarrollarán, evaluarán y realizarán atendiendo las orientaciones de la Directiva Ministerial 055 de 2014. Para dichas actividades el estudiante debe:

- a. Portar los documentos de identificación (Registro Civil, Tarjeta de Identidad o Cédula de Ciudadanía), carné del Colegio y carné del seguro escolar en original.
- b. Acogerse a las normas establecidas por la institución para esta clase de actividades.

Los padres de familia deben:

- a. Enviar la autorización escrita y/o consentimiento informado a la persona responsable de la actividad institucional, cumpliendo con los tiempos establecidos.
- b. Cancelar el costo de la actividad de manera oportuna dentro de las fechas establecidas por el colegio.

**Parágrafo 1:** Dado que la salida pedagógica es una actividad que contribuye a la formación integral del estudiante, se espera el respaldo de la familia para garantizar la participación del estudiante. En caso de no asistencia por fuerza mayor, el estudiante deberá presentar una actividad pedagógica que compense la ausencia la cual será presentada a las áreas responsables de la actividad con el visto bueno del coordinador académico.

#### **Artículo 40. Reglas para uso y cuidado de mobiliario**

- a) Hacer uso correcto de los equipos, elementos y mobiliario escolar.
- b) En las salas especializadas (danza, música, laboratorios, salón múltiple, salas de tecnología e informática) no se deben ingresar ni consumir líquidos y alimentos.
- c) Se debe respetar el reglamento interno de cada salón especializado.
- d) Los implementos deportivos están bajo custodia del docente de educación física, los estudiantes no están autorizados a retirar implementos del depósito sin la debida autorización del profesor.
- e) Los estudiantes deben conservar limpios los pupitres, quien realice escritos y dibujos y conservación de estos.
- f) Los directores de cursos deben revisar periódicamente el estado de los pupitres y realizar la respectiva intervención cuando los estudiantes tengan calcomanías, escritos y dibujos en sus pupitres, se debe asumir de forma inmediata la limpieza.
- g) Quien cause daño en un equipo, implemento u mobiliario debe asumir el costo de su reparación o reposición en un término de tres días hábiles, se notificará los padres de familia.
- h) El mueble del bibliobanco de libros debe permanecer organizado y bien presentado todo el tiempo.

#### **Artículo 41. Sobre la Presentación Personal**

- a) Los proveedores de uniformes deben estar oficialmente autorizados por el colegio para el manejo de la imagen corporativa de la institución, ningún proveedor está autorizado para realizar cambios o modificaciones a los logo-símbolos o uniformes institucionales. Los padres de familia están en la obligación de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el colegio.
- b) Las prendas de los uniformes **deben estar marcadas con el nombre y curso del estudiante**, los padres de familia deben exigir a los proveedores las respectivas marquillas y/o etiquetas para tal fin.
- c) El uso de uniforme es obligatorio para todos los estudiantes; debe portarse limpio y completo según el reglamento explícito de uniformes Art. 42 del presente manual.
- d) Los estudiantes deben cuidar de su aseo e higiene personal todos los días; los padres de familia y profesores deben supervisar el cumplimiento de esta norma.
- e) Los estudiantes deben portar el uniforme en buen estado, no se permiten prendas descosidas, rotas, rayadas y/o cortadas.
- f) Se debe portar el uniforme con todas las características y criterios definidos en el presente manual de convivencia. Los padres de familia deben garantizar el cuidado de los uniformes.
- g) Se citará al colegio a los padres de familia que no controlan la buena presentación de los estudiantes y permiten el uso de uniformes que incumplen con las normas establecidas por el colegio en cuanto al orden, limpieza, presentación y mantenimiento de dichas prendas.
- h) La sudadera se utiliza dos días a la semana, en concordancia con las clases de educación física y danzas. Tanto la camiseta como la pantaloneta y el ciclista son de uso obligatorio durante la clase de Educación Física, Danzas y/o Artes Electivas porque implican ejercicio físico, aquellos cursos a quienes coincida en un mismo día la clase de educación física y danzas, el director de curso y el coordinador asignaran el segundo día de la semana que corresponde asistir en sudadera.
- i) No se permite la combinación de prendas de los uniformes de diario y de educación física.
- j) Los tenis deben estar limpios, los zapatos de diario deben ser lustrados todos los días.

- k) Los estudiantes deben respetar los días asignados para cada uniforme de acuerdo con la rotación semanal; en el colegio traer el uniforme que no corresponde con la jornada se considera una falta disciplinaria.
- l) Solo con autorización expresa de la coordinación de convivencia un estudiante puede utilizar por tiempos específicos prendas o aditamentos que no correspondan con el uniforme por motivos de salud justificados.
- m) Con el uniforme el uso de maquillaje en el rostro y las uñas se permitirá de manera discreto dentro de la escala de colores pastel de tonalidad claros. No se aceptan rostros con maquillaje excesivo, unas naturales largas, unas postizas (tips), acrílicas, polygel, presson, largas, maquilladas (decoradas en 3D) con tonalidades de colores fuertes.
- n) No está permitido a los estudiantes varones con el uniforme traer las uñas pintadas de colores y/o decoradas, solo se autoriza el esmalte transparente.
- o) Los estudiantes varones siempre se presentarán con cabello corto.
- p) Los estudiantes varones deben permanecer con la camisa ceñida por dentro de la pretina del pantalón, durante la jornada escolar (durante todas las clases y el descanso) y fuera del colegio, no se permite que los estudiantes se presenten descamisados (camisa por fuera de la pretina del pantalón) y mal presentados.
- q) Para la hora de salida del colegio los estudiantes deben portar de manera correcta y completo su uniforme escolar.
- r) En el caso de los estudiantes de undécimo, la chaqueta PROM sólo se utilizará con el uniforme de diario. La chaqueta PROM debe diseñarse de acuerdo con los logos y colores institucionales (azul, verde, rojo, blanco); esa de estar autorizada y aprobada por el Consejo Directivo. La chaqueta no debe tener capuchas y los bordados deben ser de tamaño moderado y no deben generar apariencia de violencia o desorden.
- s) En las fechas especiales se utiliza el uniforme de diario con el blazer y la corbata y se conoce con el nombre de uniforme de gala, La chaqueta de la PROM. no reemplaza al blazer para los eventos solemnes y las sustentaciones ante el SENA.
- t) Como parte del cuidado de sí mismo y de los demás; como estrategia de prevención en el plan de emergencias, no se deben tener las uñas largas, no se deben usar unas naturales largas, unas postizas (tips), acrílicas, polygel, presson; no se deben utilizar anillos, en el caso de las niñas candongas de más de tres cm de diámetro, aretes grandes con colgantes, piercing o cualquier otra joya durante la jornada escolar, los descansos y las clases que exijan una actividad corporal. Esta medida se establece con el fin de prevenir accidentes o incidentes.
- u) Con los uniformes está prohibido el uso de joyas, piercing, expansiones, manillas, etc. en el caso de las niñas candongas grandez de más de tres cm de diámetro,
- v) Durante la clase de educación física y aquellas que exijan actividad corporal y de movimiento las estudiantes de cabello largo lo deben llevar recogido en su totalidad con bombas de los colores institucionales (azul oscuro o negro).
- w) La clase de educación física, danzas se debe realizar con la pantaloneta y la camiseta de educación física, no se permite realizar la clase con la sudadera. Al terminar la actividad en las otras clases, los estudiantes deberán permanecer con el uniforme deportivo completo (uniforme de educación física y sudadera).
- x) Cuando el estudiante asista a alguna actividad en jornada adicional o extracurricular debe asistir en uniforme institucional.
- y) El docente de Artes y Ed. Física que tenga clase con los estudiantes en los días en que se autoriza Jean Day deberán flexibilizar y dinamizar su planeación académica de tal manera que permita la realización de actividades con tal vestuario.
- z) La participación en el Jean Day es de carácter voluntario, el estudiante que no participe deberá presentarse al colegio en el uniforme completo del día que corresponde, quienes participan deben presentarse en traje de particular limpio y ordenado, está prohibido presentarse al colegio en las siguientes condiciones: ropa con transparencias, minifaldas, shorts, tops, ropa con mensajes vulgares, racistas o que generen discriminación, jeans con rotos exagerados.

#### **Artículo 42. Reglamento explícito de uniformes**

Se ha determinado que los estudiantes porten dos uniformes: uno para actividades académicas y culturales y otro para actividades deportivas, lúdicas y recreativas.

El modelo de los uniformes está debidamente establecido, es potestativo del Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de los Álamos, el Consejo Directivo del colegio y la rectoría acordar los ajustes, informando siempre con antelación a los padres de familia. Los uniformes deben corresponder con las ilustraciones respectivas publicadas en la página web y en la zona administrativa. Están prohibidas las modificaciones de cualquier naturaleza, por parte de los proveedores o padres de familia, particularmente el cambio en los tonos del color (en el blazer, sudaderas, jardineras, etc.) el tamaño en los bordados, el cambio en el diseño de la jardinera, largo de la falda y bota del pantalón entubada en uniforme de diario y sudadera.

### **1. Uniforme de diario para los niños de preescolar y primero**

Los niños de preescolar y primero de primaria (mujeres y varones) deberán disponer de dos sudaderas de presentación azul oscuro como uniforme de diario para toda la semana; una sudadera tiene cuello y líneas verdes (se utiliza lunes, miércoles y viernes), la otra tiene cuello y líneas de rojo (se utiliza el martes y jueves)

### **2. Uniforme de diario para las mujeres de segundo de primaria a undécimo grado**

- a) Camisa blanca, manga larga con puño, cuello camiserero clásico.
- a) Jardinera modelo corte princesa con cuello en "V", manga sisa, con pretina a la cintura la falda prensada (prende en tabla por delante y atrás, tres preses a la derecha e izquierda). Tela escocesa a cuadros (según referencia escogida por el colegio). El largo de la jardinera debe ser a la mitad de la rodilla (no se aceptan faldas con el largo arriba de la rodilla).
- b) Blazer tipo sastre azul de medianoche con tres botones y escudo del colegio bordado en el lado izquierdo a la altura del corazón.
- c) Medias pantalón de cashimire azul oscuro.
- b) Zapatos tipo colegial azul oscuro, de lustrar, suela en color beige y cordones azul oscuro. **(no se aceptan zapatos modelo Mafalda con hebillas y otros modelos)**
- c) Corbata: para las niñas de segundo a quinto su corbata será en satén vino tinto oscuro con caucho para el cuello, para las estudiantes de sexto a undécimo corbata en satén vino tinto oscuro (el botón del cuello debe estar abrochado y la corbata ajustada al tamaño del cuello).

### **3. Uniforme de diario para los varones de segundo de primaria a undécimo grado**

- a) Camisa blanca, manga larga con puño, cuello camiserero clásico.
- d) Pantalón de lino azul oscuro sin entubar.
- e) Cinturón de cuero negro con hebilla.
- f) Blazer tipo sastre azul de medianoche con tres botones y escudo del colegio bordado en el lado izquierdo a la altura del corazón.
- g) Medias clásicas azul oscuro (no está permitido el uso de media talonera o tobillera y de colores diferentes al azul oscuro con el pantalón del uniforme de diario).
- h) Zapatos tipo colegial negro, de amarrar y de lustrar. **(no se aceptan zapatos tenis, de gamuza u otros materiales)**
- i) La corbata se utilizará con el uniforme de diario; para los niños de segundo a quinto su corbata será en satén vino tinto oscuro con caucho para el cuello, para los estudiantes de sexto a undécimo corbata en satén vino tinto oscuro (el botón del cuello debe estar abrochado y la corbata ajustada al tamaño del cuello).

### **4. Uniforme de educación física para las mujeres de preescolar, primaria y bachillerato**

- a) Camiseta blanca tipo polo con el escudo bordado en la parte izquierda a la altura del corazón.
- b) Pantalóneta azul noche según modelo del colegio y bicicletero azul oscuro por debajo de la pantalóneta debe ser a mitad del muslo, no se permite el uso de cachetero.
- c) Medias tobilleras blancas
- d) Tenis de amarrar blancos sin líneas de otros colores.
- e) Bamba de azul oscura o negra para recogerse el cabello

5. **Uniforme de educación física para los varones de preescolar, primaria y bachillerato**

- a) Camiseta blanca tipo polo con el escudo bordado en la parte izquierda a la altura del corazón.
- b) Pantalón azul noche según modelo del colegio.
- c) Medias tobilleras blancas
- d) Tenis de amarillar blancos sin líneas de otros colores.

6. **Sudadera de presentación para mujeres y varones de segundo de primaria a undécimo grado**

- a) Chaqueta en tela impermeable, azul oscuro, forrada en malla, con franjas y cuello al interior verde. Sin capota y con el escudo del colegio bordado en la parte izquierda a la altura del corazón.
- b) El pantalón impermeable, azul oscuro, forrada en malla, con franjas verdes según modelo.

7. **Otras disposiciones con respecto a los uniformes**

- a) Con carácter de obligatorio el blazer, la chaqueta y el pantalón de la sudadera deben tener su respectiva tirilla para marcar y **deben estar marcadas con nombres, apellidos y curso del estudiante.**
- b) Cuando se utiliza el uniforme de diario, es obligatorio para todos los estudiantes de segundo a undécimo utilizar la corbata.
- c) Cuando se utiliza uniforme con corbata, el botón del cuello de la camisa debe estar abrochado y con el nudo de la corbata ajustado al tamaño del cuello; en el colegio utilizar el botón del cuello de la camisa desabrochado y el nudo de la corbata suelto se considera mala presentación personal y/o porte incorrecto del uniforme.
- d) **La camisa para los estudiantes varones siempre de ir fajado por dentro de la pretina del pantalón.** No se permite a los estudiantes varones portar la camisa del uniforme de diario por fuera de la pretina del pantalón; en el colegio este estilo de mal vestir el uniforme se considera mala presentación personal y/o porte incorrecto del uniforme.
- e) Por comodidad para los estudiantes de primaria y bachillerato la sudadera se utilizará dos días a la semana
- f) La clase de educación física debe realizarse portando el uniforme de educación física (pantalón, camiseta polo con el escudo del colegio)
- g) Durante el desarrollo de las clases de educación física, no se debe utilizar la sudadera; esto debido a la transpiración y por motivos de higiene personal.
- h) En clase de educación física y danzas las estudiantes con cabello largo deben recogerlo, utilizando bombas de color azul oscuro o negro.
- i) Con el uniforme de diario se acepta el uso de una camiseta de color blanco **por debajo de la camisa del uniforme,** no se autoriza el uso de camisetas de otros colores.
- j) Los estudiantes de grado undécimo adquirieron el compromiso de portar correctamente los uniformes y a utilizar debidamente la chaqueta de la promoción autorizada por el Consejo Directivo.
- k) La chaqueta PROM no reemplaza el blazer y la corbata que se debe utilizar en los días de uniforme de gala y las sustentaciones ante el SENA.
- l) La camiseta que utilizan los estudiantes (mujeres y varones) para identificarse durante los partidos de los juegos Inter-cursos, se traen en la maleta y solo se deben utilizar durante los partidos, estas camisetas no hacen parte del uniforme escolar.
- m) No hacen parte del uniforme: manillas, collares, pulseras, candongas, aretes grandes, piercings ni expansiones.
- n) El comportamiento fuera del colegio con el uniforme debe ser correcto, pues ésta será la manifestación de pertenencia y respeto por el plantel.
- o) Si el día se presenta lluvioso y el estudiante se encuentra enfermo se permitirá el uso de bufanda con la debida autorización de la coordinación de convivencia.

- p) Para asistir a las prácticas de laboratorio de química, física y biología, se exige el uso de bata blanca manga larga ajustada a la talla del estudiante, tapabocas, gafas de protección y guantes de nitrilo, cabello recogido, se deben seguir las indicaciones establecidas en el manual de seguridad para las prácticas de laboratorio.

**Parágrafo 1:** Los padres de familia y los estudiantes deberán adquirir los uniformes con los proveedores legalmente autorizados por la Institución con el fin de salvaguardar la imagen corporativa y cada una de las características y los detalles institucionales ya establecidos.

**Parágrafo 2:** Los acudientes asumirán el cambio del uniforme cuando este haya sido modificado, alterado, dañado o se encuentre muy deteriorado.

**Parágrafo 3:** El modelo institucional de los uniformes será publicado a través de fotografías en la página web, brochure de admisiones, plataforma institucional y exhibidos en físico en la zona administrativa del colegio.

**Parágrafo 4:** Con la debida autorización por parte de la rectoría, los estudiantes podrán asistir a algunas actividades vistiendo de particular como es el caso en los días de Jean Day u otro evento.

**Parágrafo 5:** Los docentes utilizarán la bata diariamente y/o sudadera institucional, carné en lugar visible de acuerdo con las directrices institucionales de presentación personal. No se permite el uso de suéteres o chaquetas por encima de la bata.

#### **Artículo 43. Procedimiento para los estudiantes que no cumplen el reglamento de uniformes**

- a) Aquellos estudiantes que acumulen cinco (5) incumplimientos con el reglamento de uniformes sin justificación, el director de curso realizará la reflexión pertinente con el estudiante, dejará consignado dicho encuentro en el observador del estudiante y comunicará dicha información a los padres de familia a través de la plataforma.
- b) Si el estudiante reincide acumulando cinco (5) incumplimientos más con el reglamento de uniformes sin justificación, para un total de diez (10), este será citado con sus padres de familia o acudiente por el director de curso para construir en equipo una estrategia apropiada que lleve a superar la dificultad, la cual quedará por escrito en el observador del estudiante.
- c) De continuar con esta falta, tres (3) incumplimientos más con el reglamento de uniformes sin justificación, para un total de trece (13), el caso será asumido por la coordinación de convivencia y el estudiante será citado para establecer una acción formativa y suscribir el Compromiso de Convivencia Escolar, se notificará a los padres o acudiente dichas estrategias.
- d) De no cumplir con el acuerdo establecido, el estudiante y los padres de familia o acudiente, serán citados por la coordinación de convivencia para establecer la acción pedagógica correspondiente la cual quedará registrada en el observador del estudiante, se verá afectada su valoración en el comportamiento disciplinario.
- e) En última instancia, ante la reincidencia de la falta, el caso será analizado por el equipo directivo, según el caso se puede sugerir al rector aplicar el compromiso de permanencia (es decir matrícula condicional).

#### **Artículo 44. Rutinas y buenos hábitos cotidianos de la vida escolar**

1. Llegar puntual al colegio, a todos los eventos y las clases.
2. Se debe saludar a todas las personas.
3. Se debe brindar un trato cordial y respetuoso a los compañeros, docentes, personal administrativo, personal de servicios, padres de familia y visitantes.

4. Respetar los reglamentos internos de la biblioteca, laboratorio integrado, salas de informática, cafetería, comedor, aula múltiple, los salones especializados y los salones de clase.
5. Hacer y respetar las filas y cumplir las normas en la tienda escolar, restaurante y el comedor.
6. Mantener el orden y la normalización de la cafetería.
7. Al utilizar la tienda escolar y las mesas del comedor se debe conservar la compostura y las normas de buen comportamiento, se deben dejar las sillas organizadas en su lugar, recoger los residuos de comida, las envolturas o bolsas de los comestibles.
8. Conocer el plan de saneamiento básico y acatar la estrategia para el manejo de los residuos sólidos (reducir, clasificar, reutilizar). Así mismo, realizar la normalización del salón durante todas las clases y al terminar la jornada, hacer uso correcto de los recipientes y las canecas para separar en la fuente.
9. Portar siempre (todos los días) en buen estado de manera correcta el carné estudiantil.
10. Portar y utilizar durante todos los días y durante todas las clases la agenda escolar para registrar los compromisos y las obligaciones académicas (estudiantes de preescolar, básica primaria y básica secundaria).
11. El director de grupo establecerá comités de aseo, brigadas, equipos cooperativos y demás grupos que posibiliten el desarrollo normal de la vida escolar en el Colegio. Estos grupos serán renovados de acuerdo con indicaciones de rectoría y coordinación.
12. Mantener la normalización, el orden y el aseo dentro de las aulas de clase y los eventos comunitarios.
13. Dentro de los salones de clase y durante las clases no se debe consumir alimentos.
14. Esta totalmente prohibido jugar con balones dentro de los salones de clase y los pasillos.
15. Se debe dar un uso correcto a los alimentos en las loncheras, la comida no se debe votar en las canecas y los sanitarios, se reportará a los padres de familia aquellos estudiantes que realicen estas prácticas que van en contra de la salud personal y el cuidado de la comida que es sagrada.
16. Acatar las normas de prevención y seguridad durante toda la jornada.
17. Cuidar los equipos y señalización de emergencias; el uso incorrecto y el daño intencionado y premeditado de estos implementos de prevención se considera una falta grave que atenta contra el bienestar de la comunidad.
18. Dar un uso correcto a los baños y todas las dependencias del colegio; el uso incorrecto, y el daño intencionado y premeditado de los baños se considera una falta grave que atenta contra el bienestar de la comunidad.
19. Dar uso correcto al jabón de manos y al papel higiénico; los actos de desperdicio y uso incorrecto se consideran una falta grave que atenta contra el bienestar de la comunidad.
20. Cuidar el orden, la presentación y el mantenimiento de los útiles escolares de uso personal y el de los compañeros, así como cuadernos, carpetas y todo tipo de documentos o textos que proporcione el colegio (guías de estudio, planes y programaciones bimestrales, anexos, etc.).
21. Cuidar el mobiliario de la institución. Los estudiantes no deben escribir o rayar los pupitres, los padres de familia deben asumir los costos de reparación de manera inmediata.
22. Conservar limpios pasillos, muros y paredes.
23. Mantener limpio y en buen estado el pupitre, está prohibido pegar calcomanías, escribir en los pupitres.
24. Es de obligatorio y estricto cumplimiento realizar la reposición por daño causado a elementos del mobiliario y/o planta física, se debe solucionar durante los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho (previa notificación de la dirección de curso), los padres de familia y la coordinación de convivencia deben cumplir y hacer cumplir este compromiso.
25. Las relaciones de noviazgo se deben manejar de manera personal que no afecte el rol del estudiante, se deben respetar los momentos y lugares, de tal manera que no afecte la etapa de desarrollo e inocencia de los estudiantes de preescolar, primaria y cursos inferiores. No están permitidas las exposiciones y expresiones propias de los novios dentro de las instalaciones del colegio.
26. Entre docentes y estudiantes solo deben mediar relaciones de tipo funcional y por tanto queda excluida cualquier posibilidad de chanzas, encuentros íntimos, noviazgos o compromisos sociales de cualquier naturaleza.

27. La visita de docentes a la casa de los estudiantes o las clases particulares sin una causa justa están totalmente prohibidas.

**Parágrafo 1:** En el colegio está totalmente prohibido el uso de celulares durante el desarrollo de las clases.

**Parágrafo 2:** Los pagos en la tienda escolar se realizan en efectivo y/o a través de pago acumulado previo acuerdo del padre de familia con el proveedor de la tienda escolar, no se ofrece servicio de crédito o fiado.

**Artículo 45. La hora de descanso, recreo y reposo.**

En el colegio se han dispuesto dos momentos; uno destinado para la lonchera, descanso y recreo. Un segundo para la segunda lonchera y/o almuerzo, descanso y reposo.

Padres, docentes y estudiantes deben tener presentes las siguiente indicaciones y condiciones:

- 1) La lonchera debe ser balanceada y nutritiva, debe contener liquido de hidratación, fruta, proteína, no se deben exceder en paquetes, azúcares, harinas y conservantes.
- 2) Se debe realizar lavado de manos antes y después de ingerir los alimentos.
- 3) La lonchera para los niños de preescolar y primaria se toma en el salón de clases antes de salir al patio.
- 4) Los alimentos se deben tomar con toda la calma del caso y masticar correctamente para garantizar una buena digestión,
- 5) Se debe dejar organizado y limpio el pupitre y la lonchera, se deben recoger los residuos sólidos y depositarlos en el respectivo lugar para luego salir al patio y realizar el juego y el descanso.
- 6) La hora del recreo y juego de los niños de preescolar se realiza en el parque infantil.
- 7) La hora de recreo y juego para los niños de primaria se realiza en el patio central y la zona del patio gris.
- 8) Los niños de quinto con autorización y consentimiento informado de los padres pueden salir al parque en compañía de los docentes de turno para el juego con balones.
- 9) Durante el recreo no se deben permitir los juegos bruscos y las patanerías.
- 10) Durante el descanso de primaria los estudiantes no deben subir el segundo piso ya que los estudiantes de bachillerato se encuentran en clases.
- 11) Los docentes deben cumplir de manera puntual y oportuna con los turnos de acompañamiento y vigilancia asignados por la coordinación de convivencia para las diferentes zonas del colegio y el parque.
- 12) Los estudiantes de sexto a undécimo con autorización y consentimiento informado de los padres pueden salir durante la hora del primer descanso al parque en compañía de los docentes asignados para el acompañamiento y la vigilancia.
- 13) Los estudiantes de bachillerato y los docentes acompañantes deben respetar los límites y las fronteras demarcadas por la coordinación de convivencia en el parque, esto con el fin de garantizar el respeto y la tranquilidad de los vecinos.
- 14) Los estudiantes de quinto y bachillerato que utilizan el parque tiene prohibido atender durante el recreo a extraños, amigos, vendedores ambulantes y familiares; esto como medida de prevención y seguridad.
- 15) En el antejardín, las recepciones, el ciclistero y parqueadero de motos y automóviles no está permitido el ingreso, permanencia y circulación de estudiantes durante la hora de recreo, almuerzo y reposo.
- 16) Los estudiantes de bachillerato tienen prohibido el ingreso a los baños de primaria y preescolar, los estudiantes de primaria tienen prohibido el ingreso a los baños de bachillerato.
- 17) Los estudiantes que toman el descanso en el parque deben respetar a los vecinos y peatones que circulan o viven cerca a dicho lugar.

- 18) En el parque se utilizan balones y se realizan partidos entre estudiantes en las zonas dispuestas para tal fin, en las zonas verdes y en medio de los árboles y arbustos está prohibido el juego con balones por el cuidado que se debe tener de la vegetación y la tranquilidad en los hogares de los vecinos.
- 19) Está prohibido a los estudiantes que utilizan el parque ubicarse en los callejones y fuera de las zonas demarcadas por la coordinación de convivencia.
- 20) Está prohibido a los estudiantes durante la estadía en el parque comprar en las tiendas del barrio y a los vendedores ambulantes.
- 21) Está prohibido a los estudiantes subirse a los árboles del parque.
- 22) Esta prohibido el uso de groserías y mal vocabulario durante el descanso.
- 23) Durante las horas de descanso, almuerzo y reposo están prohibidas por imagen, respeto a la edad de desarrollo, etapa de inocencia de los niños menores las expresiones propias del noviazgo, caricias, recostarse entre y sobre las piernas de los compañeros, etc.
- 24) La hora de la segunda lonchera y/o almuerzo se realiza dentro del colegio, es identificada como la hora de reposo, no se realiza juegos ni partidos, es tiempo de descanso se utiliza para charlar, platicar, departir y reposar.
- 25) Cuando se realizan partidos de balompié en la cancha múltiple del colegio, ya sean de carácter amistoso o por la realización de Inter-cursos, los espectadores como medida de prevención y seguridad se ubicarán en el segundo piso, se debe garantizar el acompañamiento de docentes y cuidado de no exceder la capacidad de aforo de dichos balcones.
- 26) Esta prohibido a los estudiantes permanecer en los salones durante la hora de los descansos.
- 27) Los estudiantes que utilizan el servicio de la tienda escolar para adquirir el refrigerio y almuerzo deben acatar las normas de comportamiento dentro de estos espacios.
- 28) En la tienda escolar se debe respetar el turno y la fila.
- 29) Se debe dar uso correcto a los hornos microondas, respetar y atender las medidas de prevención.

#### **Artículo 46. Sobre las actividades culturales, deportivas, extracurriculares, extraescolares y/o jornada adicional**

- a. Las actividades en representación del colegio deben ser asumidas con responsabilidad, planeadas con antelación, aprobadas por el área académica y la rectoría, avaladas por el equipo directivo. En cualquier caso, se ha de garantizar su preparación, entrenamiento y buena calidad.
- b. La asistencia a las salidas pedagógicas tiene carácter formativo y deben ser asumidas con responsabilidad; ya que se encuentran articuladas con las mallas curriculares, programaciones, planeaciones y evaluaciones.
- c. Toda participación de carácter individual o colectiva en representación del colegio debe hacerse contando con la debida autorización de los directivos y los padres de familia. Los estudiantes deberán portar los uniformes del colegio de manera correcta durante toda la actividad de representación.
- d. El manual de convivencia rige a los estudiantes durante la jornada adicional y las salidas programadas institucionalmente.
- e. Con aquellos estudiantes que representen en diferentes actividades académicas, artísticas, culturales y deportivas a la Institución, se deberá flexibilizar el currículo y se llevará un plan de trabajo académico que les permita el desarrollo de las competencias y el cumplimiento de los compromisos escolares.
- f. El comportamiento de los estudiantes durante los eventos deportivos llámense: olimpiadas, campeonatos y/o partidos amistosos debe caracterizarse por el respeto, juego limpio, la tolerancia y la disciplina. El colegio no acepta los malos tratos, riñas, groserías, las confrontaciones agresivas y el juego brusco; los estudiantes que propicien dichos comportamientos serán excluidos de su participación, incluso podrán ocasionar como sanción suspender a su equipo de las competencias y serán objeto de un proceso disciplinario.

- g. Los uniformes para los equipos que participan en las olimpiadas serán autorizados por el colegio y el consejo directivo, ningún curso, ningún padre de familia o grupo de estudiantes está autorizado para imponer el uso de uniformes no permitidos por la institución.
- h. El comportamiento de los estudiantes durante los actos comunitarios y culturales siempre debe ser respetuoso y ejemplar. El estudiante que propicie la indisciplina y el irrespeto de los actos o las personas será objeto de un proceso disciplinario con la sanción respectiva.

#### **Artículo 47. Disposiciones sobre higiene y salud integral.**

Los estudiantes deben cumplir con las normas establecidas por el Ministerio de Seguridad, Trabajo y Protección Social, en cuanto a la promoción de la salud y prevención de enfermedades y las normas especiales en caso de endemias, epidemias y catástrofes. En este orden de ideas el estudiante Coalamista debe:

- a. Aplicarse las vacunas establecidas oficialmente, según la edad y el P.A.V. (Programa Ampliado de Vacunación).
- b. Conocer su grupo sanguíneo, mediante certificación de laboratorio clínico.
- c. Asistir a los servicios de salud, cuando lo requiera, especialmente en caso de enfermedad aguda.
- d. Abstenerse de asistir al colegio cuando presente enfermedades eruptivas o infectocontagiosas.
- e. Cumplir las prescripciones e incapacidades médicas.
- f. Conocer y actuar en consecuencia con las normas de prevención de emergencias o desastres.
- g. Comunicar por escrito con soporte médico y oportunamente las limitaciones de salud que afecten el desempeño escolar.
- h. Evitar el uso de elementos extraños que puedan generar infecciones o enfermedades.
- i. Utilizar tapabocas durante la jornada escolar y las clases en caso de presentar enfermedades respiratorias agudas (gripas, virosis, bronquitis, etc.)
- j. Hacer uso adecuado de los servicios sanitarios.
- k. Realizar el lavado de manos después de salir del baño y antes de comer para evitar algún tipo de germen o infección.
- l. Durante la jornada escolar los docentes y estudiantes realizaran pausas activas; con el fin, de oxigenar el cerebro, recuperar energías y propiciar un desempeño eficiente.
- m. Conocer el plan escolar de emergencias y contingencias.
- n. Participar seria y responsablemente de los simulacros y los entrenamientos propios del plan de emergencias y contingencias

#### **Artículo 48. Higiene, Salud y Presentación Personal**

Se busca, a través de estas pautas y acciones, que los estudiantes tengan una percepción positiva de sí mismos y de los otros; promover el bienestar psicológico y físico, preservar la salud, la integridad y la protección de los demás, en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia; pues es importante el amor propio y el cuidado de sí mismo, ya que sin una cultura del cuidado del cuerpo y de las condiciones de vida no es posible desarrollar un adecuado sistema de salud y seguridad social.

Los siguientes aspectos reflejan el sentido de pertenencia al colegio y los valores que asumen dentro y fuera de éste:

- a. El estudiante cuidará con esmero el aseo de su cuerpo (baño diario, lavado de dientes y presentación personal, arreglo de uñas sin esmaltes de color, cabello organizado y bien arreglado, se recomienda que con el uniforme no se use algún tipo de maquillaje).
- b. La Institución desestimula el uso de accesorios o cualquier alteración artificial del cuerpo como el uso de piercing, tatuajes, tinturas de cabello, entre otros, puesto que dichas alteraciones atentan contra la salud de los estudiantes que son menores de edad cuya

protección e integridad es responsabilidad de la familia o acudientes, y es acompañado por el colegio.

- c. El estudiante cuidará con esmero su presentación personal acorde a la filosofía de nuestra Institución. Por lo tanto, mantendrá limpios sus uniformes.
- d. El estudiante portará con respeto y dignidad el uniforme dentro y fuera de la Institución, de acuerdo con el modelo establecido por el colegio. Por lo tanto, no traerá ninguna prenda diferente a lo ya establecido, desde el primer día de clases hasta el último. El uniforme ayuda a crecer en la propia identidad estudiantil y a tener sentido de pertenencia.
- e. El padre de familia avisará oportunamente en la coordinación de convivencia el padecimiento de alguna enfermedad por parte de su hijo y cumplirá la incapacidad y recomendaciones emitida por el servicio de salud (EPS).
- f. El Estudiante velará por su integridad personal y la de los otros. Por lo tanto, se abstendrá de realizar cualquier práctica que ponga en peligro su vida o su integridad personal, la de sus compañeros o la de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- g. El estudiante, padres de familia o acudientes buscarán asesoría psicológica y/o de otro profesional en caso de requerirlo.
- h. El Estudiante utilizará los implementos y elementos de seguridad y protección personal exigidos en las prácticas de laboratorio de biología, química y física.

**Parágrafo 1.** El colegio espera el respaldo de los padres de familia en el cumplimiento de los puntos anteriormente mencionados.

#### **Artículo 49. Aspectos de salud integral**

Los estudiantes y sus familias tienen derecho a recibir atención en el Departamento de Orientación (previa solicitud de cita) frente a la cualificación del desempeño académico de los estudiantes, así como de su dinámica familiar; sin embargo, en casos en que se requiera una atención más especializada, serán remitidos a otros profesionales externos a la institución.

Con miras a garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, y de acuerdo con el Código de infancia y adolescencia, Ley 1098 de 2006, artículo 44, se estipula:

“La institución educativa comprobará la inscripción del registro civil de nacimiento de los estudiantes”.

En caso que los docentes y directivos docentes del establecimiento académico y la comunidad educativa en general detecten casos de conducta suicida, consumo de SPA, gestación en adolescente, malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar y explotación económica y laboral, algún tipo de servidumbre y esclavitud incluidas las peores formas de maltrato infantil, el colegio intervendrá para establecer estrategias de mejora o minimización de riesgos con los padres de familia, en el marco de la atención del Departamento de Orientación, donde se salvaguardará la confidencialidad de los datos; sin embargo, si la situación reincide o en primera instancia constituye daño inminente sobre la vida o integridad física, moral o psicológica del niño, niña, o adolescente, la institución educativa reportará el caso a las autoridades competentes.

**Parágrafo 1:** En el caso de los estudiantes que requieren apoyo profesional externo y comunidad terapéutica, es obligación de los padres de familia cumplir y hacer efectivas las remisiones y presentar ante el colegio las respectivas recomendaciones de los profesionales. Los padres de familia que incumplen con estos requerimientos serán reportados ante las autoridades competentes como lo indican los protocolos de atención integral.

**Parágrafo 2:** Por seguridad para los estudiantes no está permitido que soliciten domicilios a la hora de los descansos y del almuerzo o para realizar celebraciones dentro de la institución. Solo está autorizado que los estudiantes reciban el almuerzo de manos de sus padres de familia, acudientes autorizados y/o cuidadores notificados y autorizados por los padres de familia ante el colegio en el momento de la matrícula.

## **Artículo 50. Sobre Situaciones de Salud**

1. Los padres de familia deben tener afiliados a los estudiantes a una entidad prestadora de salud (sin excepción).
2. Los padres de familia y/o acudientes están en la obligación de informar y actualizar al momento de la matrícula las condiciones especiales ya sean médicas, psicológicas o de aprendizaje de sus hijos o acudidos. Deben presentar copia de los soportes médicos respectivos en la oficina de Orientación Escolar y/o rectoría.
3. Los padres de familia deben adquirir el seguro estudiantil para cada uno de sus hijos matriculados en el colegio.
4. En caso de presentarse síntomas de alguna enfermedad en un estudiante durante la jornada escolar, se informará a los padres de familia para que lo recojan y le otorguen la debida atención médica.
5. En el caso de presentarse un accidente durante la jornada escolar, se activará el protocolo de primer respondiente y se informará a los padres o acudientes para que se hagan presentes en el colegio y recojan al estudiante, y en caso de ser necesario lo conduzcan al centro de urgencias. Se dejará acta con el reporte de entrega del estudiante, será el padre de familia quien decida si utiliza los servicios médicos de la EPS o el seguro escolar.
6. Los estudiantes y profesores que presentan gripa o alguna virosis deben llevar obligatoriamente tapabocas durante toda la jornada escolar; Esto como medida de prevención contra la transmisión de virus, proteger la salud personal y la de otros miembros de la comunidad. La dotación de tapabocas para los estudiantes recae en los padres de familia, para los funcionarios del colegio recae en cada persona.
7. Estudiantes, docentes, personal administrativo, personal de servicios debe cumplir todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el colegio.

## **Artículo 51. Debido Proceso en las Instituciones Educativas**

El debido proceso es un principio según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro de un proceso, a permitirle tener oportunidad de ser escuchado y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente a quien lo juzga. El debido proceso establece que se respeten las leyes y las normas propias que protegen a las personas, en este caso a los estudiantes. En el desarrollo de los procesos disciplinarios se tendrá especial cuidado y atención en garantizar:

- a) Derecho a la presunción de inocencia mientras no se compruebe culpabilidad alguna.
- b) No ser sancionado(a) en el acto o momento que se comete una falta y menos si los padres o acudientes no han sido notificados.
- c) A ser notificado(a) e informado(a) sobre la presunción de acusación.
- d) A ser representado(a) por los padres o acudientes durante el proceso.
- e) Disponer de tiempos y espacios para hacer valer los derechos.
- f) A ser escuchado(a) en forma imparcial sobre sus explicaciones y descargos.
- g) A que haya proporcionalidad entre la falta cometida y la sanción aplicada.
- h) A no ser sancionado(a) por una falta dos veces.

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente: “las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis matando, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”. Sentencia 967 de 2007

La Corte también ha aceptado que, en materia disciplinaria, la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal, por lo que se admite la consagración

de tipos abiertos, al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

### **Objetivo del Debido Proceso**

Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, el Colegio Cooperativo de los Álamos reconoce el derecho a un debido proceso. Para ello se deberá:

- a. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
- b. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
- c. Evaluar y valorar la(s) falta(s), según el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
- d. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

**Parágrafo 1:** En todos los casos en los que se decida tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrán en cuenta los “Principios orientadores en la aplicación del Manual de Convivencia”.

**Parágrafo 2:** El espíritu del debido proceso está enmarcado en el contexto de la justicia restaurativa la cual busca reparar y resarcir en proporción al hecho presentado. Se busca, mediante este ejercicio, educar al estudiante en la solución de conflictos por medio del diálogo y reflexión buscando el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar.

### **Artículo 52. Debido Proceso**

- a) **Queja o conocimiento de oficio.** La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio, cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la Institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.
- b) **Indagación preliminar.** Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea de manera verbal para posteriormente registrar sus descargos en el formato institucional y establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.
  - i. Si la falta es considerada leve, el docente respectivo hace una reflexión verbal con el estudiante (en preescolar y primaria, enviará anotación por agenda a los padres de familia)
  - ii. Si se considera que la falta puede ser mediada al interior del ambiente restaurativo, el docente encargado dialogará con el Coordinador de convivencia para que esta estrategia pueda ser implementada para promover la reparación del daño, la reconciliación y el aprendizaje.
  - iii. Si la falta es considerada leve reiterativa o grave, el docente respectivo efectuará la indagación preliminar y gestionará el debido proceso según el conducto regular.
  - iv. Si la falta es considerada grave reiterativa o gravísima, el docente respectivo o el Coordinador de convivencia según la particularidad del caso, gestionará el debido proceso según el conducto regular.

- c) **Pruebas.** Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.
- d) **Apertura del proceso convivencial.** Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el proceso convivencial mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante.
- e) **Participación de los Padres de Familia o Acudientes.** Los Padres de Familia o Acudientes participarán en el proceso convivencial de manera escrita en el formato institucional denominado acta de atención a padres. Sin embargo, su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la Institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que, éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos convivenciales, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.
- f) **Estudio del caso por parte del equipo directivo.** Los miembros analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes, y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo con lo consignado en el presente Manual. Luego de garantizar el derecho a la defensa, se deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y se comunicará al Rector si lo requiere la particularidad del caso a través del acta correspondiente.
- e) **Resolución Rectoral.** La decisión final la tomará el Rector mediante resolución motivada y la notificará al estudiante y a los padres de familia y/o acudientes.
- f) **Recurso.** Contra la resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de reposición.
- g) **Suspensión del proceso.** Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar, o de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

**Parágrafo 1:** La participación de los padres de familia o acudientes en el debido proceso será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos del estudiante, no como contraparte de la Institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, por lo tanto, cuando alguno de los padres de familia o acudientes no esté de acuerdo con la estrategia establecida y no firme el respectivo documento, el acompañante responsable del proceso, podrá acudir a un testigo que conozca la situación, esto con el fin de validar el debido proceso.

### **Artículo 53. Faltas Disciplinarias**

#### **Faltas**

Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa. Puede ser: leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

#### **Criterios para determinar la levedad o gravedad de las faltas**

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Edad del infractor y, por ende, su grado de madurez psicológica.
- b. Contexto que rodeó la falta.
- c. Condiciones personales y familiares del estudiante.
- d. Efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
- e. El impacto negativo que genere la falta sobre el bien de la Comunidad Coalamista.

#### **Circunstancias atenuantes**

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta las siguientes:

- a. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- b. El haber observado buena conducta anterior.
- c. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
- d. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la Institución antes de la comisión de la falta.
- e. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
- f. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- g. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

#### **Circunstancias agravantes**

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- a. Reincidir en las faltas.
- b. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- c. El haber mentado, en forma oral o escrita, en su versión de los hechos.
- d. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- e. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos nocivos o con la complicidad de sus compañeros.
- f. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- g. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- h. El efecto perturbador que la conducta produce en la comunidad educativa.
- i. Cometer la falta aprovechando condiciones de vulnerabilidad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- j. Emplear, en la ejecución del hecho, un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- k. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la Institución.
- l. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
- m. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

**Parágrafo:** Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

#### **Artículo 54. Faltas Leves**

Es todo tipo de comportamiento o conducta (en ambientes de formación presencial o no presencial) que se produce por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento, aunque no atentan gravemente contra los valores que el colegio propicio y no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la institución. Estas deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del Estudiante.

Se consideran faltas leves:

1. Llegar tarde al colegio sin excusa suficiente de conformidad con el horario interno establecido en el colegio.
2. La impuntualidad o inasistencia injustificada a la institución a horas de clase presencial o actos comunitarios programados por el colegio, tales como: programas académicos, sociales, culturales y deportivos.
3. No presentar las excusas justificadas por las inasistencias a la institución, bien sea médicas o de los padres de familia.
4. Presentarse tarde a la correspondiente hora de clase sin excusa suficiente de conformidad con el horario interno establecido en el colegio.
5. Permanecer en el plantel en horarios diferentes a la jornada escolar salvo autorización expresa.
6. Permanecer fuera del salón de clases, ausentarse o ingresar al salón de clases u otra actividad sin previa autorización del respectivo coordinador, docente o de la persona a cargo y sin portar la tarjeta o carné de movilidad interna (pasaporte escolar).
7. Ausentarse de la Institución sin previa autorización.
8. El incumplimiento de los acuerdos de comportamiento dentro del aula establecidos por el director de grupo, los docentes y el grupo.
9. Permanecer en el lugar de atención de primeros auxilios (enfermería) sin la debida autorización o por evasiva para no asistir a clase.
10. Permanecer en el aula de clase, durante la hora del de descanso, almuerzo o en horario no autorizado.
11. Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar al aula o ausentarse de la misma sin autorización del profesor
12. Portar inadecuadamente los uniformes faltando a cualquiera de los criterios que establece el presente manual de convivencia.
13. Utilizar accesorios que no correspondan al uniforme.
14. Portar el uniforme que no corresponde al horario del día sin excusa escrita, justificada por parte del acudiente.
15. Incumplir con los deberes de presentación e higiene personal tal y como se establece en el presente Manual de Convivencia.
16. Faltar con el material necesario para las clases sin causa justificada o no traer los libros y cuadernos necesarios para el desarrollo de las clases, laboratorios o actividades programadas.
17. No portar la agenda del colegio diariamente o negarse a entregarla (esto para estudiantes de preescolar a noveno)
18. No portar el carné estudiantil 2026 en actividades curriculares y extracurriculares.
19. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.
20. Utilizar aparatos electrónicos (celulares, audífonos, etc.), dentro del salón de clase o en actos culturales o institucionales sin autorización del docente.
21. Interrupciones de clases y demás actos institucionales con charlas, ruidos, risas, gestos, juegos, ponerse de pie y caminar por el salón o por cambiarse de puesto sin autorización.
22. Realización de actividades contrarias a las asignadas por los educadores durante las clases o actos comunitarios.
23. Utilización inadecuada de materiales de trabajo.
24. Ingerir alimentos y/o bebidas en el salón de clase, el laboratorio, la sala de sistemas el salón múltiple o los actos comunitarios sin autorización de la persona a cargo del grupo.
25. No devolver a tiempo los desprendibles de las circulares o la información solicitada por la institución o sus docentes.
26. Incumplimiento en la entrega oportuna de excusas y soportes sobre las inasistencias.
27. Comportamientos inadecuados en actos comunitarios.
28. Interferir con su comportamiento de manera sistemática en el normal desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares.
29. Jugar con balones dentro del aula de clase.

30. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en juegos de manos y la práctica de juegos violentos.
31. No participar de forma responsable y autónoma de las actividades propuestas para ser desarrolladas en ambientes de formación presencial o no presencial.
32. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: rectoría, secretarías, coordinaciones, oficinas, sala de maestros, laboratorio, entre otros.
33. Dar mal uso a los elementos de trabajo facilitados por el plantel, a las herramientas tecnológicas y plataformas institucionales orientadas a la formación académica.
34. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda, restaurante escolar, servicios sanitarios.
35. Dejar desaseado y en desorden el puesto de trabajo y el aula de clase al terminar cada clase y/o la jornada escolar.
36. Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello, por las ventanas o en cualquier lugar de la institución que no esté destinado para ello, el no cuidado de las zonas comunes.
37. Comprar en cafetería o tienda escolar en horas no autorizadas para los estudiantes.
38. Generar desorden en las mesas, los hornos y filas de la cafetería.
39. Jugar con harina, huevos, pintura, espumas y/o otras sustancias similares dentro y fuera del colegio y portando uniformes.
40. Falta de disposición para atender las observaciones sobre los procesos académicos y de convivencia escolar.
41. Desperdiciar el agua, papel higiénico y/o jabón de manos; hacer mal uso del servicio sanitario y/o promover que otros lo hagan.
42. Desperdiciar, jugar y votar los alimentos.
43. Utilizar inadecuadamente los medios de comunicación del colegio.
44. No comunicar las faltas cometidas por los compañeros.
45. Hacer grafitis o letreros en las paredes, baños, muros, tableros, pupitres y/o escritorios de la institución o en el lugar donde se encuentren desarrollando actividades curriculares, extracurriculares, extraescolares o en jornada adicional.
46. Hacer rayones, pegar adhesivos y escribir en los pupitres.
47. Al portar el uniforme fuera de la institución y hacerse partícipe de actos que demeriten el buen nombre del colegio.
48. No informar oportunamente a los padres o acudientes sobre las citaciones efectuadas por cualquier dependencia de la institución.
49. El irrespeto con los símbolos patrios y actos culturales programados y celebrados dentro y fuera del colegio.
50. Incitar al desorden, realizar actos de indisciplina, mala conducta o mal ejemplo dentro de la institución.
51. Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para otros.
52. Realizar retos y actividades que pongan en peligro la integridad física personal y la de los demás.
53. No acatar las normas y reglas sobre desplazamiento y evacuación del colegio en la hora de salida diaria y los simulacros.
54. No portar los accesorios de protección personal para utilizar la bicicleta como medio de transporte.
55. El vocabulario grosero, soez, utilizar malas palabras durante la jornada escolar, clases y espacios comunitarios.
56. Incumplimiento de las normas internas del colegio que sean estipuladas para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro del mismo.

**Parágrafo:** La existencia de tres amonestaciones escritas en el proceso formativo, por faltas leves iguales o diferentes, constituye una falta grave.

#### **Artículo 55. Faltas Graves**

Es todo tipo de comportamiento o conducta que sea cometida en ambientes de formación presencial o no presencial; atenta contra los valores fundamentales propiciados por el colegio y

ocasiona un daño a la armonía institucional, lesionando los principios del Manual de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas.

Se consideran faltas graves:

1. Acumular tres amonestaciones escritas en el observador por reincidencia de faltas leves iguales o leves diferentes.
2. Reincidir en actos de indisciplina de un período a otro.
3. Intento de fraude académico en ambientes de formación presencial o no presencial, incluida la copia de tareas o trabajos de otros compañeros.
4. Realizar transacciones con fines comerciales dentro o fuera de la institución que conlleven al fraude académico.
5. Pagar dinero u otras dadas por el préstamo y copia de tareas y trabajos.
6. Promover desórdenes en el transporte y sus rutas escolares o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la Institución.
7. Impedir el proceso normal de aprendizaje mediante el uso inadecuado de radios, revistas, audífonos, juegos electrónicos o aparatos similares u otros distractores en ambientes de formación presencial o no presencial
8. Comercialización de cualquier producto en la Institución o en las rutas escolares por parte de los estudiantes.
9. Utilizar sin autorización, esconder, jugar u ocasionar daño a los bienes de propiedad de sus compañeros y/o cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Distribuir, comercializar o vender todo tipo de bienes tangibles e intangibles y/o alimentos dentro de las instalaciones del colegio.
11. Dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa utilizando lenguaje verbal o no verbal en términos irrespetuosos, desobligantes y/o vulgares.
12. Realizar conductas desobligantes tales como abucheos, rechiflas y/o silbatinas que atenten negativamente contra el buen desarrollo de las actividades institucionales.
13. Realizar apuestas de dinero por cualquier motivo y juegos de azar dentro del colegio.
14. Presentar actitudes y conductas de irrespeto a las instrucciones de los docentes y/o demás personas que laboran en la institución en actividades curriculares y extracurriculares.
15. Los actos de indisciplina e irrespeto dentro de las baterías de baño, subirse a las tazas de los sanitarios e invadir la privacidad de los compañeros.
16. Organizar, realizar y participar en paseos y salidas durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso de la Rectoría.
17. Perturbar el normal desarrollo de clase o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, señas, circulación por el aula o lugar de reunión en momentos inadecuados, así como el uso inadecuado de elementos electrónicos.
18. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar en ambientes de formación presencial o no presencial
19. Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez u ofensivo o de cualquier otra forma.
20. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra la seguridad de los compañeros, de la Institución y el aseo de los espacios.
21. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
22. Promover y/o participar en apuestas de dinero, juegos de azar en los que se involucre dinero.
23. Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas y otras formas de recoger dinero dentro de la Institución o por fuera de ella en nombre de esta.
24. Dar información falsa a los directivos y educadores en ambientes de formación presencial o no presencial.

25. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de educadores y directivos de la Institución en ambientes de formación presencial o no presencial.
26. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero, padres de familia o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones, de orden disciplinario y/o académicos en ambientes de formación presencial o no presencial.
27. Retirarse de cualquier actividad o del plantel educativo, ausencia o evasión del colegio, salones de clases o de un acto comunitario sin autorización del coordinador o maestro respectivo.
28. Ausencias injustificadas a las actividades de apoyo o nivelación en los días y horas fijadas por la Institución.
29. Denigrar de la Institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa del Colegio.
30. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la Institución.
31. Asumir actitudes desobligantes en el colegio o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación de este.
32. No cumplir con seriedad, responsabilidad y compromiso las actividades complementarias en las cuales está inscrito.
33. Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades, en ambientes de formación presencial o no presencial.
34. Tener un mal comportamiento en diferentes espacios portando el uniforme de la Institución.
35. Ingreso o salida del plantel por puertas diferentes a las establecidas sin previa autorización.
36. Deteriorar avisos, afiches, carteles, carteleros y mensajes fijados públicamente en la Institución.
37. Portar material pornográfico dentro de las instalaciones de la Institución.
38. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del colegio o en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar.
39. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
40. Hacer uso de los sistemas de comunicación del colegio en contravía de los principios formativos de la Institución.
41. El irrespeto manifestado en cualquier forma, a los símbolos religiosos, patrios y de identificación del Colegio.
42. La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del Manual de Convivencia.
43. Escuchar radio u otro tipo de aparatos de reproducción de música durante las clases o en actos oficiales de la Institución. Igualmente, hacer uso de teléfonos celulares en las mismas circunstancias.
44. Hurto o sustracción de objetos, dinero o cualquier elemento de algún miembro de la comunidad educativa y planta física de la institución.
45. Presentar un comportamiento inadecuado durante actividades institucionales, tales como formaciones, servicio social, salidas pedagógicas, encuentros, reuniones, celebraciones y otras que formen parte de la propuesta educativa.
46. Participar en retos o actividades que puedan poner el peligro la salud o la integridad propia o de otras personas.
47. Tomar fotos, videos de cualquier integrante de la comunidad o divulgarlos sin la debida autorización.
48. Actos de rechazo relacionados con condiciones específicas de una persona, raza, etnia, religión, condición social, expresión de género u orientación sexual.
49. Actitudes irrespetuosas en el trato hacia los colaboradores de la institución.
50. Creación, descarga o difusión de mensajes de voz o de texto, imágenes, videos irrespetuosos.
51. Crear grupos en redes sociales para promover confesiones y difundir mensajes en contra de las personas y la institución.

52. Liderar o participar en juegos bruscos, agresivos, retos y confrontaciones dentro de los encuentros deportivos que atenten o causen daño físico a otros.
53. Realizar actos en espacio y vía pública que contravengan las normas del código de tránsito y policía portando el uniforme institucional.
54. El abuso de confianza hacia los profesores, compañeros y directivos.
55. Fumar productos derivados del cigarrillo, tabaco o sus derivados, consumir licor o realizar cualquier actividad que incite a esta práctica dentro o en los alrededores del colegio portando el uniforme o en actividades extracurriculares.
56. Realizar actos que atenten contra la moral y dignidad de los miembros de la comunidad educativa, las normas de este manual y la ley en general.
57. La mentira en todos sus aspectos y formas de manifestación.
58. La reincidencia en el incumplimiento de los compromisos académicos, disciplinarios y de útiles y textos escolares.
59. Participar, vincular, traer y/o apoyar grupos o pandillas que incumplan con normas sociales o cívicas.
60. Realizar actos que incumplan las normas sociales o cívicas fuera de la institución.
61. Tomar alimentos de la lonchera, objetos y/o materiales sin el consentimiento de su propietario utilizándolos de manera abusiva.
62. Manifestar señales de complicidad ante cualquier situación anónima cometida por un miembro de la institución y/o el encubrimiento a las faltas cometidas por los compañeros.
63. Participar en sectas, retos, prácticas o ritos que atenten contra los principios morales y buenas costumbres de la comunidad.
64. Divulgar propaganda subversiva que atente contra la filosofía de la Institución.
65. El mal uso de los sistemas de información oficiales del colegio.
66. Divulgar a través de redes sociales imágenes y videos que denigren a la institución y a las personas que integran la comunidad educativa.
67. Recoger dineros de sus compañeros sin ser autorizados por el Consejo Directivo.
68. El plagio, la falsificación y la clonación de documentos o la información en cualquier tipo de actividad curricular o extracurricular.
69. Discriminar bajo cualquier aspecto a algún miembro de la comunidad educativa.
70. Encontrarse en los alrededores del colegio portando el uniforme o ingresar a la Institución bajo los presuntos efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.
71. Traer al colegio objetos, mensajes o imágenes impresos o electrónicos que contravengan la moral y las buenas costumbres.
72. Visitar páginas con contenido pornográfico o material que vaya en contra de la moral y las buenas costumbres en cualquier equipo de cómputo o electrónico del colegio o propio del estudiante que se encuentren dentro de la institución.
73. Fomentar y utilizar apodosos y/o comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
74. Fomentar y utilizar piropos y/o tocamientos sexuales no consentidos.
75. Enviar o poner a circular mensajes y/o dibujos con contenido sexual ofensivo escritos en redes sociales, cuadernos, agendas, hojas, espacios públicos como baños, paredes, tableros y/o pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.
76. Alterar los protocolos de seguridad de la red informática de la institución con el fin de dañar archivos, instalar programas no autorizados, adulterar información u obtener información confidencial de la institución.
77. Dar uso incorrecto, causar pánico, dañar y/o alterar el sistema de alarma, la señalización preventiva de la planta física o los extintores de la Institución.
78. Exponerse a situaciones que atenten contra su salud al evadir clase saliendo de los muros o rejas exteriores de la institución.
79. Obstaculizar las vías públicas como la ciclovía, los senderos peatonales y las vías vehiculares frente y cerca al colegio.

80. Impedir con violencia o sin ella la ejecución del Manual de Convivencia o de las actividades programadas.
81. El incumplimiento sistemático y continuado de las normas del presente Manual de Convivencia.

**Parágrafo 1:** Todas estas faltas graves deben consignarse en el observador del estudiante y darse a conocer a la familia.

**Parágrafo 2:** La utilización de los objetos electrónicos en momentos inadecuados da como sanción el decomiso (retención en custodia) del aparato y éste será devuelto al padre de familia o acudiente autorizado, con cita previa.

**Parágrafo 3:** El Colegio Cooperativo de los Álamos no se hará responsable por la pérdida o daño de ningún objeto de valor traído por los estudiantes a la Institución. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

### **Artículo 56. Faltas muy graves (Gravísimas)**

Es todo tipo de comportamiento, conducta o actitud, cometidas en ambientes de formación presencial o no presencial, que perturban gravemente la armonía institucional y suponen el desconocimiento de los valores éticos y morales que rigen nuestra sociedad y los que sustentan el Manual de Convivencia y/o son considerados delitos en la legislación colombiana.

Se consideran faltas muy graves (gravísimas):

1. El fraude comprobado en evaluaciones y /o trabajos escritos en actividades académicas que se desarrollen en ambientes de formación presencial o no presencial.
2. Fumar, portar o comercializar cigarrillos de cualquier tipo o de sustancias psicoactivas durante cualquier actividad institucional, dentro del Colegio o fuera de este.
3. Instrumentalizar a cualquier miembro de la comunidad escolar con fines ilícitos.
4. Portar, consumir o comercializar bebidas energizantes, alcohólicas o sustancias psicoactivas, durante cualquier actividad institucional, dentro y fuera del Colegio.
5. Portar, consumir o comercializar cigarrillos electrónicos tipo vapeador.
6. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
7. Amenazar, injuriar, calumniar a través de comentarios o expresiones que afecten a un miembro de la comunidad educativa, utilizando cualquier medio de comunicación.
8. Porte y uso de armas de fuego o cortopunzantes, así como aerosoles paralizantes o alérgicos convencionales y no convencionales.
9. La agresión física, atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Provocar que personas ajenas a la institución y/o estudiantes de otros colegios agraden a los estudiantes del colegio.
11. Alterar el orden público, causar molestia e incomodidad en las viviendas y espacios peatonales del vecindario.
12. Daño a archivos, adulteración de información y daños a las redes o sistemas computables del Colegio.
13. Sustracción, alteración o falsificación de documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo de la estudiante en ambientes de formación presencial o no presencial.
14. Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la Institución como información sistematizada, software especializado, planillas de notas y plataforma.
15. Acosar, provocar, abusar y violentar psicológica, física y/o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

16. Tener relaciones sexuales, comportamientos eróticos, exhibicionistas o expresiones inadecuadas de afecto que se puedan presentar en ambientes de formación presencial o no presencial.
17. Estallar petardos, papeletas, fósforos, encendedores u otros artefactos en las dependencias del Colegio o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.
18. Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.
19. Atentar contra la propiedad ajena por simple broma, afectando útiles, uniformes, alimentos, entre otros.
20. Publicar escritos anónimos en contra de la Institución, profesores o compañeros.
21. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. Portar o distribuir propaganda subversiva.
23. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
24. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
25. Realización de actividades relacionadas con fenómenos contrarias a la confesionalidad del colegio.
26. Uso del servicio de internet o aparatos tecnológicos de forma inadecuado para fines como visitar páginas Web que vayan contra la moral (pornográfica, violentas, satánicas, etc.), colocar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas.
27. Hacer uso inadecuado del correo institucional, usurpación de otros correos, manejo inapropiado de la información y/o sustitución de la identidad.
28. Participar en la elaboración de páginas peyorativas alusivas a la Institución educativa.
29. Crear y difundir grupos en redes sociales para burlarse, ridiculizar, mofar, hacer confesiones, etc. Vulnerar la intimidad de otras personas.
30. Portar llaves de la Institución.
31. Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeros ya sea dentro o fuera del plantel.
32. Salir de la institución sin previa autorización de coordinación de convivencia o un miembro directivo de la Institución.
33. Difundir de cualquier manera, fotos, audios o videos de algún miembro de la comunidad educativa que atente contra su integridad.
34. Compartir, divulgar, difundir o publicar fotos, videos, audios u otros a redes sociales portando el uniforme dentro o fuera de la institución, que atenten contra la imagen del Colegio, denigren de ella o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
35. Grabar sin previa autorización audios, videos u otros que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la institución.
36. Manifestar mediante expresiones verbales, físicas, psicologías, sexuales o económicas, situaciones que puedan afectar la integridad de algún miembro de la comunidad educativa, y que pueda afectar la dignidad o reputación de cualquier ser humano denotando discriminación de género.
37. Causar daños a la planta física y/o a los recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases y otros en los muros, puertas, paredes, sillas, que deterioran su imagen y estética.
38. Incurrir en cualquier conducta constitutiva de violencia sexual.

**Parágrafo 1:** La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta muy grave (gravísima).

**Parágrafo 2:** Pueden considerarse como faltas muy graves, a juicio del Rector o del comité de convivencia, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

**Parágrafo 3:** En el presente manual no podrán estar dirimidas todas las faltas que se presentan en la Institución. Las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el colegio teniendo en cuenta los deberes del estudiante, las circunstancias y consecuencias de la acción.

**Parágrafo 4:** Cuando un estudiante menor de edad esté involucrado en la tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias psicoactivas, se aplicará el procedimiento establecido en la Ley de Infancia y Adolescencia y el Manual de Convivencia. Si es mayor de edad, se aplicará el procedimiento establecido en el Manual de Convivencia y el previsto por el Código de Procedimiento Penal.

#### **Artículo 57. Estrategias Formativas y Sanciones**

El Colegio podrá aplicar las siguientes estrategias formativas y sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y los agravantes establecidos para el proceso disciplinario. Podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento:

- a) **Amonestación Verbal.** Diálogo reflexivo, persuasivo y formativo con el estudiante a la primera vez que incurra en una falta leve.
- b) **Amonestación escrita.** anotación en registro de acompañamiento y seguimiento del estudiante. de acuerdo con la falta esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual.
- c) **Notificación a los padres de familia y compromiso escrito.** Procede cuando el estudiante acumule en el observador amonestaciones escritas, cuando la amonestación escrita concorra con una sanción o cuando el profesor o coordinador lo estime conveniente. El coordinador de convivencia, el director de curso o profesor del área notificarán, por escrito, a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar estrategias que permitan una adecuada convivencia escolar. De este diálogo se dejará constancia escrita y contará con la firma del coordinador, el director de curso o profesor del área, los padres de familia y/o acudiente autorizado y el estudiante.
- d) **Estrategia de reflexión y/o trabajos especiales.** Se aplica al estudiante como estrategia formativa, se asignarán actividades especiales de acuerdo con la falta cometida. Consiste en que el estudiante desarrolle una serie de actividades que pretenden llevar a reflexionar sobre su comportamiento y a asumir compromisos de cambio. Se dejará constancia escrita en el observador del estudiante.
- e) **Retención de implementos.** Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso indebido de implementos electrónicos y otros dispositivos, porte de drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por el profesor a cargo, el director de curso, coordinador de convivencia de ser necesario, y serán entregados exclusivamente a los padres, acudiente autorizado o a las correspondientes autoridades. Se dejará constancia escrita en el observador del estudiante. La retención o custodia que se realiza de estos objetos por parte de los funcionarios del colegio no se considera un acto de abuso o hurto de dichos objetos.
- f) **Prohibición de representar el Colegio.** En el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se establecerá la privación de participar en actividades

externas en representación del colegio, la cual quedará consignada en el observador del estudiante.

- g) **Acciones de reivindicación y reparación de la falta.** Procederán para las faltas leves, graves y/o gravísimas cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, los principios o la integridad de la Institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h) **Suspensión de programas especiales o de representación.** Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el colegio (olimpiadas, partidos amistosos, eventos culturales, artísticos, jornada adicional, etc.) o en los cargos de representación que esté ejerciendo.
- i) **Asistencia a un programa de orientación y tratamiento.** Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o reciba asistencia profesional externa.
- j) **Anulación de evaluaciones.** El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y la calificación será uno (BJ/1.)
- k) **Compromiso Académico.** Es una estrategia pedagógica con la cual se busca que los estudiantes y los padres de familia o acudientes se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el estudiante presenta en alguna, algunas o todas las áreas de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar. Será asignado y levantado a partir de las conversaciones sostenidas al interior del comité de grado en cualquier momento del año escolar o, por la comisión de análisis integral de evaluación o promoción si se requiere. Realiza el seguimiento el coordinador académico.
- l) **Compromiso de Convivencia Escolar:** Compromiso establecido con los padres de familia o acudientes y el estudiante que ha tenido dificultades de convivencia, para mejorar significativamente su proceso de formación integral. Será asignado y levantado a partir de las conversaciones sostenidas al interior del comité de grado en cualquier momento del año escolar o, por la comisión de análisis integral de evaluación o promoción si se requiere. Realiza el seguimiento el Coordinador de Convivencia.
- m) **Compromiso Familiar:** Es una estrategia pedagógica con la cual se busca que los padres de familia y tutores se comprometan a generar un acompañamiento eficaz, cercano, afectivo y efectivo en los procesos integrales del estudiante en cualquier momento del año escolar. Será asignado y levantado a partir de las conversaciones sostenidas al interior del comité de grado en cualquier momento del año escolar o, por la comisión de análisis integral de evaluación o promoción si se requiere. Realiza el seguimiento el director de curso.
- n) **Compromiso de Permanencia y/o matrícula condicional:** Estrategia formativa que surge del incumplimiento del proceso académico y/o compromiso de convivencia escolar, por incurrir en una falta gravísima o que lo amerite. Será propuesta por el comité de ciclo, avalada por el equipo directivo y definida por el rector.  
  
Podrá ser impuesta en cualquier momento del año escolar y se levantará o prorrogará al finalizar el año escolar por la comisión de promoción. Ésta se suscribe como condición para la continuidad o adjudicación de cupo para el siguiente año lectivo o como última oportunidad que le brinda el Colegio Cooperativo de los Álamos.
- o) **Evaluación y seguimiento de los compromisos:** Los compromisos académicos, familiar, de convivencia escolar, se evaluarán periódicamente por parte del comité de ciclo y el equipo

directivo, sí al evaluar el proceso del estudiante se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse Compromiso de Permanencia (matrícula condicional), cancelación del contrato de prestación de servicio durante el año, o la pérdida de cupo para el año siguiente. En el caso de los estudiantes de grado undécimo se determinará la no asistencia a la ceremonia de grado.

P) **Cancelación del contrato de prestación de servicio educativo y retiro del Colegio.** Es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas. En caso de retiro del estudiante del colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo por todo concepto con el colegio, firmar en la secretaría académica la cancelación del contrato de prestación de servicio educativo y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

Q) **Reparación de daños o perjuicios.** En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a objetos de uso personal, muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

**Parágrafo 1:** Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94).

**Parágrafo 2:** todas las faltas, intervenciones y sanciones serán consignadas y registradas en el observador del estudiante.

#### **Artículo 58. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.**

Con la entrada en rigor del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el Rector en su papel de representante legal del Colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

#### **Artículo 59. Procedimiento**

El establecimiento y aplicación de las estrategias pedagógicas y sanciones de las faltas leves corresponden en primera instancia al profesor conocedor de la situación, quien es el directo responsable de realizar la amonestación verbal y/o diligenciar el observador del estudiante según sea el caso. En la medida en que exista reincidencia, será el director de curso quien interviene la situación, citará a los padres de familia y diligenciará el observador del estudiante con las estrategias generadas.

El establecimiento y aplicación de las estrategias pedagógicas y sanciones de las faltas graves corresponden en primera instancia al comité de ciclo, el director de curso es quien realiza la citación a los padres de familia o acudientes para notificar y realizar el registro, junto con el acompañamiento y seguimiento de las estrategias generadas. En la medida en que exista reincidencia será el director de curso y el coordinador de convivencia quien citará a los padres de familia, se realizará la amonestación escrita que se consignará en el observador del estudiante. Se comunicará la situación del estudiante al equipo directivo.

**Parágrafo 1:** Cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida.

**Parágrafo 2:** El establecimiento y aplicación de las estrategias pedagógicas y sanciones a las faltas gravísimas corresponden al equipo directivo.

#### **Artículo 60. Terminación del contrato y no renovación del contrato**

El procedimiento o conducto regular para dar por terminado o no renovar el contrato de prestación de servicio educativo a un estudiante del Colegio será el siguiente:

1. El equipo directivo estudiará la cancelación del contrato de prestación de servicio educativo del estudiante.
2. El concepto del equipo directivo se le comunicará por escrito a los padres de familia o acudiente y al estudiante.
3. Los interesados pueden presentar los descargos, por escrito, siguiendo los requisitos del recurso de reposición al equipo directivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del concepto.
4. Cuando se presenten descargos, el equipo directivo se reunirá nuevamente para estudiarlos, analizarlos y confirmar o no el concepto emitido.
5. La decisión final la tomará el Rector. Se citará a los padres o acudiente del estudiante, para notificarles la Resolución Rectoral.

**Parágrafo 1:** Cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida, antes de tomar la decisión. **Sentencia No. T-316/94 DERECHO A LA EDUCACIÓN/PLANTEL EDUCATIVO** - Retiro.

**Parágrafo 2:** Mientras no se notifique la resolución rectoral, el estudiante asistirá normalmente a las clases y actividades del colegio. Una vez notificada, deberá retirarse inmediatamente de la institución.

**Parágrafo 3:** Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o a portas de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

#### **Artículo 61. Notificación de resoluciones**

1. **Notificación personal:** la notificación personal se hará por parte de las coordinaciones y/o secretaría leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que se notifique(n) o permitiendo que esta lo haga.
2. **Notificación por correo certificado:** de no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que se encuentre en la plataforma o la que haya suministrado en el acto de matrícula.

#### **Artículo 62. Conducto Regular:**

El conducto regular es el orden que se debe seguir ante la persona o autoridad encargada de adelantar las diligencias o procedimientos para informar, aclarar, conciliar, decidir, estimular o corregir acciones o actitudes, comportamientos y conductas insatisfechas de las personas que conforman la comunidad educativa. Por lo tanto, es hacer uso de las diversas etapas y ante quien, por razón a su gestión, corresponda conocer de un asunto en determinado momento procesal.

En el colegio se deberá seguir el siguiente conducto regular:

- a) Si son asuntos relacionados con la convivencia: 1. docente, 2. director de grupo, 3. coordinador de convivencia, 4. comité escolar de convivencia, 5. rector y 6. Consejo Directivo.
- b) Si son asuntos de orden académico: 1. docente, 2. director de curso, 3. jefe de área, 4. coordinador académico, 5. consejo académico, 6. rector y 7. Consejo Directivo.
- c) Si son asuntos de orden administrativo (asuntos económicos, certificados, retiro e ingreso de estudiantes, paz y salvos, entre otros): 1. secretaria administrativa y/o secretaria académica, 2. Rector, 3. Gerente, 4. Consejo de Administración.

### **Artículo 63. Inhabilidades**

En todo caso los miembros de los diferentes consejos y comités deben regirse en cuanto a recusaciones e inhabilidades por lo normado en el Artículo 150 del Código de procedimiento Civil, entre las cuales se destacan las siguientes:

1. Tener interés directo o indirecto en el proceso, siempre y cuando concurra dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con uno de los afectados.
2. Haber conocido el proceso en la instancia anterior.
3. Ser guardador o curador de alguna de las partes.
4. Ser apoderado o representante de alguna de las partes.
5. Haber sido denunciado penalmente o tener pleito pendiente con el acusado.
6. Existir enemistad grave por hechos ajenos al proceso o tener amistad íntima al acusado.
7. Ser acreedor o deudor de alguna de las partes.
8. Haber dado consejo o concepto fuera de la actuación personal.

### **Artículo 64. Impedimentos**

En todo caso los miembros de los diferentes consejos y comités en quienes concurra alguna de las causales anteriores deberá declararse impedido tan pronto como adviertan la existencia de una de ellas, expresando los hechos en que se fundamenta oralmente o por escrito, evitando así nulidades y desgaste de la administración.

### **Artículo 65. Interposición de recursos**

En todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

**Recurso de reposición:** se interpondrá en un lapso no superior a tres días (03) a partir de la fecha de notificación contra la resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

De no presentarse recurso de reposición, la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de que los padres o acudiente autorizado y el estudiante hayan sido notificados del contenido de esta.

En el evento de presentarse el recurso de reposición, será resuelto por el Rector como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado y sobre la misma no procederá recurso alguno.

#### **Requisitos del recurso de reposición:**

- a. Siempre debe presentarse por escrito.
- b. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
- c. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
- d. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

**Recurso de apelación:** luego de hacer uso del derecho de reposición en caso de no estar conforme con la decisión, podrá interponer el recurso de apelación ante el Consejo Directivo. En la sustentación de los recursos se deberá expresar en forma clara, concisa y respetuosa, los motivos de la inconformidad, adjuntando o las pruebas que pretenden hacer valer.

Transcurrido el término sin que hubiese presentado el recurso, quedará en firme la resolución.

**Parágrafo 1:** Los recursos deberán interponerse por escrito y deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Interponerse dentro del plazo señalado en el presente manual de convivencia.
- b) Sustentarse con expresión concreta los motivos de inconformidad.
- c) Solicitar y aportar las pruebas que pretende hacer valer.
- d) Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como dirección electrónica si desea ser por este medio.

**Parágrafo 2:** Si el escrito del recurso no presenta los requisitos previstos en los numerales anteriores el colegio estará facultado de rechazarlo.

### **Artículo 66. Convivencia Escolar**

El comité escolar de convivencia es establecido por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". El objetivo de esta instancia es apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El comité escolar de convivencia está integrado de la siguiente manera:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El o La orientadora escolar.
- El coordinador de convivencia.
- El representante y/o el presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes y/o representante de estudiantes.
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

### **Funciones del Comité de Convivencia Escolar**

- a. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- b. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- c. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- d. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- e. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- f. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- g. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo

de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional

- h. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- i. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- j. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- k. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- l. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
- m. Liderar la revisión y corrección al manual de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 de 2013.

**Parágrafo 1:** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, así como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Su conformación se dará luego de las elecciones del Gobierno Escolar.

**Parágrafo 2:** El comité escolar de convivencia sesionará cada vez que se requiera dentro del calendario escolar. De todas las sesiones que adelante el comité de convivencia escolar se deberá elaborar un acta.

**Parágrafo 3:** Este comité tiene como fin generar acciones contextualizadas al entorno del colegio para propiciar la sana Convivencia Escolar, la Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Está exento de ser un órgano decisor o instancia sancionatoria.

**Parágrafo 1:** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

**Parágrafo 2:** El Rector será el presidente del comité de convivencia escolar. En ausencia del rector, presidirá el coordinador de convivencia.

**Artículo 67. Responsabilidades del Establecimiento Educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.**

- a) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b) Implementar el comité de convivencia escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620 (hoy compilada en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar).
- c) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- d) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- e) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité de convivencia escolar.
- f) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- g) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- h) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- i) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

## **Artículo 68. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar**

### **1. Acciones del Componente de Promoción:**

Serán las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar diferentes acciones y para el caso del comité de convivencia escolar las siguientes:

- a) Liderar los ajustes del Manual de Convivencia conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del decreto 1965 de 2013.
- b) Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional –PEI.
- c) Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias

ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el sistema Nacional de Convivencia Escolar

- d) Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo.
- e) Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niños, niñas y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que progresivamente vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente a la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- f) Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- g) Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

## **2. Acciones del Componente de Prevención:**

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:

- a) La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- b) El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades de la comunidad educativa
- c) El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley; revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los Manuales de Convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar."

**Parágrafo.** El Colegio desarrolla programas y proyectos que fortalecen el componente de prevención. Las actividades específicas serán establecidas por la Institución en el transcurso del año escolar.

## **3. Acciones del Componente de Atención:**

“Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.”

#### **4. Acciones del Componente de Seguimiento:**

Evaluación constante de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y participar de acuerdo con el conducto regular.

#### **Artículo 69. Protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:**

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

- a) La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, garantizando la confidencialidad.
- b) Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- c) Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
- d) Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
- e) Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y el desarrollo de este Manual de Convivencia.
- f) Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
- g) Directorio Actualizado.

**Parágrafo 1:** La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

#### **Artículo 70. Situaciones de Alto Riesgo**

Las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el Rector de la Institución, de conformidad con las decisiones del Comité de Convivencia Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

**Parágrafo.** Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el decreto 1965 de 2013, hoy contenido en el decreto 1075 de 2015.

## **Artículo 71. Garantía de Derechos y Aplicación de Principios**

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

- a) Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado.
- b) El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.
- c) La prevalencia de los derechos.
- d) La corresponsabilidad.
- e) La exigibilidad de los derechos.
- f) La perspectiva de género.
- g) Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.
- h) El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.
- i) La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

## **Artículo 72. Ruta de Atención Integral**

### **Clasificación de las situaciones**

Según el Artículo 40 del Decreto Reglamentario 1965 de 2013. (Ley 1620), las situaciones que afectan la convivencia y los desacatos a las normas del comportamiento escolar y los ejercicios de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos: Tipo I, Tipo II y Tipo III.

**Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

**Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

**Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

## **Artículo 73. Procedimiento para la atención de situaciones Tipo I**

Al observar o tener conocimiento sobre el comportamiento inadecuado se realizará el siguiente procedimiento:

- a) Se toma versión libre individual a los implicados y se deja consignada en el formato establecido.
- b) Se reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto en una mesa de conciliación; se realiza una intervención por medio de la cual cada parte expone sus argumentos.
- c) Se busca entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados el restablecimiento de derechos.
- d) Se fija una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Se deja constancia de dicha solución en el acta de conciliación.
- e) Se establecen acciones para la reparación de los daños causados,
- f) Se establecen los compromisos de cambio, reparación y restitución de acuerdo con la situación.

- g) Cuando el estudiante incurre en las faltas tipo I el director de curso y/o docente deberán registrar el asunto en el observador con los compromisos del estudiante.
- h) Se hace seguimiento al caso y a los compromisos pactados con las partes.
- i) El proceso de seguimiento lo realiza el docente y si se continúa presentando dificultad (reincidiendo), se remite por escrito a la coordinación de convivencia con los soportes y evidencias de la intervención realizada hasta ese momento, con el fin de seguir el proceso disciplinario.
- j) La coordinación interviene el caso y aplicará de acuerdo con el procedimiento la Estrategia formativa y/o sanciones que corresponda.

#### **Artículo 74. Estrategias formativas y/o sanciones para aplicar en situaciones Tipo I**

Las medidas para aplicar frente a los comportamientos de las situaciones tipo I deben ser hechas después de escuchar las explicaciones y deben estar orientados a hacer cambio de actitud, a mejorar su comportamiento y rescatar los valores que le permitan llevar una sana y democrática convivencia social. Siguiendo el conducto regular, la instancia competente determina el control de seguimiento que se aplicará de acuerdo con este manual.

En este proceso se tendrá en cuenta entre otros los siguientes criterios:

- a) La frecuencia del comportamiento no aceptado.
- b) Las circunstancias en las cuales ocurre.
- c) El seguimiento previo del comportamiento del estudiante.
- d) La gravedad del hecho.

La Coordinación, agotado el procedimiento previsto, aplicará cualquiera de las siguientes sanciones, atendiendo el principio de congruencia entre la situación y la medida a imponer:

- a) **Llamado de atención escrita:** Es el diálogo reflexivo y formativo en el que se llama la atención por la falta cometida, se exhorta al estudiante al cambio positivo y se otorgan recomendaciones para hacer asumidas como compromisos de estricto cumplimiento. Debe quedar constancia de ello en el observador como registro convivencial.
- b) **Acción remedial:** Son las estrategias formativas y correctivas que pretenden que los estudiantes asuman las consecuencias del incumplimiento de acuerdos, compromisos, deberes y responsabilidades del Manual de Convivencia. La acción remedial es un servicio comunitario que se realizara en los descansos o la jornada adicional entre semana. De realizarse en sábado o por fuera de la jornada escolar estará bajo responsabilidad y control de los padres de familia y se deberá presentar evidencia de los actuado.
- c) **Citación y compromiso con padres de familia:** Se citará a los padres y/o acudientes en donde se notificará la situación acontecida con el estudiante y se establecerán los compromisos pertinentes. Debe quedar constancia de ello en el acta de atención a padres.
- d) **Acta de compromiso académico y de convivencia:** el docente, director de grupo o el comité de evaluación remiten el caso a coordinación docente los padres y el estudiante firman los respectivos compromisos y adoptan las estrategias de control y seguimiento.

**Parágrafo 1.** Las sanciones no se impondrán en el orden descrito anteriormente, sino de acuerdo con la naturaleza de la situación, una vez cumplido el debido proceso y guardando la proporcionalidad entre la falta y la sanción.

#### **Artículo 75. Situaciones Tipo II**

Corresponde a este tipo las situaciones de hostigamiento, agresión escolar, el acoso escolar (Bullying), Ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: que se presente de manera repetida o sistemática y que causen afectación a cualquiera de los involucrados.

En el Colegio Cooperativo de los Álamos se considera situaciones TIPO II cualquiera de las siguientes:

- a. Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y/o expresiones morbosas.
- b. Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
- c. Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual (manoseo, halar o desacomodar la ropa) inclusive con el consentimiento del agredido).
- d. Incurrir en agresión con la que se afecte negativamente el estatus o imagen que tiene una persona frente a otras personas. (Calumnia, insulto, amenaza, difamación, injuria, abuso de confianza, ultraje, confabulación o burla a través de cualquier forma o medio de comunicación).
- e. Extorsionar y/o amenazar a sus compañeros o algún miembro de la comunidad con cuotas en dinero o en especie a cambio de no ser agredido, vulnerado o devolverle objetos personales bajo su custodia.
- f. Agredirse físicamente así mismo a través de juegos, retos e incitar a los compañeros a seguirlos.
- g. Tomar y/o divulgar fotos y/o videos íntimos o humillantes en internet, sin autorización de la persona involucrada.
- h. Presentar un comportamiento agresivo y/o violento contra los miembros del colegio en los cuales se cause daño al cuerpo o la salud sin generar incapacidad.
- i. Amenazas, maltrato físico, verbal y/o emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática contra algún miembro de la comunidad.
- j. Protagonizar peleas, disturbios o cualquier acto que altere el desarrollo normal dentro o fuera del colegio.

#### **Artículo 76. Procedimiento para la atención de situaciones Tipo II**

El protocolo para la atención de las situaciones TIPO II a que se refiere el numeral 2 del Artículo 40 del decreto 1965 de 2013, y el Artículo 43 del mismo decreto es el que se describe en el siguiente procedimiento:

- a. Se toma versión libre individual a los implicados y se deja consignada en el formato establecido.
- b. Se reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto en una mesa de conciliación; se realiza una intervención por medio de la cual cada parte expone sus argumentos.
- c. La coordinación de convivencia del colegio informará de manera inmediata a los padres, madres o acudiente de todos los estudiantes involucrados. De esta actuación se dejará constancia.
- d. Se reporta al sistema de alertas de la Secretaría de Educación del Distrito la situación acontecida y se realizará los seguimientos necesarios por parte del departamento de orientación escolar y la coordinación de convivencia.
- e. La coordinación de Convivencia del colegio adoptará las medidas para proteger a los involucrados en la situación, posibles acciones en su contra, como elevar la solicitud de protección de integración física a las autoridades. De esta actuación se dejará constancia.
- f. Una vez los padres o acudientes de los estudiantes involucrados en cualquiera de las situaciones previstas, sean informados por la coordinación de convivencia sobre los hechos, serán citados para que en compañía de (los) estudiante (s), rindan mediante escrito versión libre de los hechos. Este documento deberá ser firmado por estudiante y padre o acudiente asistente.
- g. La negativa a rendir versión de los hechos por parte del estudiante y/o acudiente hará presumir que las conductas derivadas de los hechos que da origen a la activación del protocolo le sean imputadas como verdaderas y deberá acatar las sanciones que se deriven del proceso disciplinario en su contra.
- h. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos se realizará el proceso de acuerdo con la ley 1098 de 2006 y se determinaran las acciones restaurativas que busquen la

reparación de los daños causados y el restablecimiento de los derechos dentro un clima de relaciones constructivas.

- i. A llegadas las versiones de los hechos por los involucrados, La coordinación de Convivencia, informará al Rector para que éste cite en el menor tiempo posible al Comité Escolar de Convivencia, a los padres o acudientes y a los estudiantes.
- j. En esta citación el (la) estudiante involucrado hará uso al derecho de defensa, expondrá y precisará lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho de la intimidad, confidencialidad, debido proceso y demás derechos inherentes a la naturaleza de la persona. El Rector informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.
- k. El comité escolar de convivencia analizará a puerta cerrada los hechos y la situación (sin la presencia de los estudiantes y sus padres o acudientes).
- l. El rector hará constar la sanción al estudiante mediante resolución motivada, la cual debe ser notificada al padre o acudiente de manera personal dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de ser proferida la decisión.
- m. La resolución que impone acciones correctivas es susceptible del recurso de reposición ante la autoridad que la suscribe y apelación ante el Consejo Directivo del Colegio, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.
- n. El comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. Toda la documentación allegada hace parte del proceso, la cual debe estar organizada en forma cronológica en una carpeta por cada estudiante. La guarda de esta documentación le corresponde a coordinación de convivencia.

#### **Artículo 77. Estrategias formativas y sanciones para aplicar en situaciones Tipo II**

- a) **Amonestación escrita:** Es una amonestación correctiva escrita, mediante el cual se llama la atención por la falta cometida, se exhorta al estudiante al cambio positivo y se otorgan recomendaciones para hacer asumidas como compromisos de estricto cumplimiento aplicando acciones remediales de acuerdo con la situación. Se otorga por resolución Rectoral
- b) **Matrícula Condicional:** Es la condición escrita por medio de la cual se sanciona un estudiante, mediante resolución motivada por el rector del Colegio, como lo establece el artículo 132 de la ley 115.
- c) **Cancelación de matrícula:** Consiste en la suspensión de la matrícula de forma inmediata y definitiva, cuando el estudiante ha incurrido en una situación TIPO II.
- d) **Pérdida de cupo para el año siguiente:** Teniendo en cuenta que; protegidos de toda forma de violencia o maltrato, se establece la cancelación de cupo para el año siguiente al estudiante.
- e) **Graduación por ventanilla:** Para los estudiantes de grado undécimo, consiste en la pérdida del derecho de asistir a la ceremonia especial de graduación junto con sus compañeros, recibiendo el respectivo diploma por ventanilla.

**Parágrafo 1:** Las sanciones no se impondrán en el orden descrito anteriormente, sino de acuerdo con la naturaleza de la situación, una vez cumplido el debido proceso y guardando la proporcionalidad entre falta y sanción.

**Parágrafo 2:** Los procesos que adelante el comité escolar de convivencia, cuando se presentes situaciones de violencia o acoso; donde estén involucrados estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, como agresores o como agredidos. Requerirán del análisis de las situaciones o correctivos pertinentes teniendo en cuenta la condición de base.

#### **Artículo 78. Situaciones Tipo III**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Capítulo II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana

vigente. En el Colegio Cooperativo de los Álamos se considera situaciones TIPO III cualquiera de las siguientes:

- a. Aquellas acciones que se cometen dentro o fuera del plantel, que causen daño material, físico o moral, que atente contra los derechos o integridad de las personas, el buen nombre y el funcionamiento de la institución.
- b. Asediar y/o realizar actos de violencia sexual por cualquier medio a algún miembro de la comunidad educativa.
- c. El uso o porte de cualquier tipo de armas y/o elementos bélicos, elementos cortantes, cortopunzantes, contundentes, eléctricos o cualquier otro cuya naturaleza pueda atentar contra la integridad física de sí mismo o de otra persona.
- d. Ingreso de explosivos, o cualquier sustancia química o radiactiva.
- e. Organizar actividades ilícitas o participar en ellas dentro o fuera del colegio.
- f. La intimidación en cualquier modalidad.
- g. Realizar manifestaciones públicas injuriosas, calumniosas o deshonorosas que atenten contra la moral de cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizando medios escritos, orales o electrónicos tales como radio, prensa, pasacalles, pendones, volantes, folletos, pasquines, carteleros, correos electrónicos, redes electrónicas o similares.
- h. Suplantar bajo cualquier modalidad a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i. Realizar actos que atenten contra la moral y el prestigio de compañeros, docentes o personal administrativo de la institución relacionados con la intromisión indebida (jaquear) en sus páginas sociales o correos electrónicos.
- j. Ingerir, portar, consumir, fabricar, transportar, almacenar, ofrecer, expender y/o traficar con bebidas alcohólicas o energizantes, sustancias psicoactivas, drogas psicotrópicas, medicamentos y/o alucinógenos dentro o fuera del colegio.
- k. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- l. El hurto comprobado y/o la complicidad en esta clase de hechos.
- m. La extorsión en cualquiera de sus manifestaciones.
- n. Presentar un comportamiento agresivo y/o violento contra los miembros de la institución en los cuales se cause daño al cuerpo y/o a la salud, generando incapacidad determinada por el ente competente para cualquiera de los involucrados.
- o. Incitar al consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapor o cualquier sustancia psicoactiva dentro de la institución o en cualquier evento cultural, deportivo, académico, recreativo del que haga parte la institución.
- p. Casos en los que existan indicios de que un niño o una niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o un menor de edad.
- q. Situación en la que una niña, niño o adolescente ha sido víctima de caricias, o manoseos, y en la que persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- r. Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que le haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- s. Actividad sexual con niña, niño o adolescente en situación de discapacidad cognitiva en donde la persona agresora sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- t. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.

**Parágrafo 1:** Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral a través del Departamento de Orientación Escolar, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el Artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

#### **Artículo 79. Procedimiento para la atención de situaciones Tipo III**

El protocolo del Colegio para la atención de situaciones TIPO III y que se refiere en el numeral 3 del Artículo 40 y el Artículo 43 del decreto 1965 de 2013, es el que se describe en el siguiente procedimiento:

El protocolo para implementar es el siguiente:

- a) En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b) Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes.
- c) El Rector de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- d) Se reporta al Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación del Distrito la situación acontecida y se realizará los seguimientos necesarios por parte del Departamento de Orientación Escolar y la Coordinación de Convivencia.
- e) Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
- f) El Rector informará al Comité de Convivencia Escolar de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- g) El Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- h) La institución reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.

**Parágrafo 1:** La aplicación del protocolo para situaciones TIPO III, dependiendo de los hechos y consecuencias, implica la activación de protocolos de otras entidades. Ante una situación TIPO III constitutiva de un presunto delito, el colegio remitirá a las personas involucradas.

**Parágrafo 2:** Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, el Rector remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, (Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.), actuación de la cual se dejará constancia.

**Parágrafo 3:** Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, a través del Departamento de Orientación Escolar.

**Parágrafo 4:** Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantadas por la autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

**Parágrafo 5:** El colegio no adelantará ningún proceso de levantamiento de testimonios o pruebas pues con la sola existencia de una evidencia que suponga la presunta comisión de un delito, se debe informar inmediatamente a la autoridad competente.

#### **Artículo 80. Estrategias formativas y sanciones para aplicar en situaciones Tipo III**

- a) **No continuidad para el año siguiente:** Teniendo en cuenta que prima el derecho de la mayoría de los estudiantes en adecuadas condiciones y protegidos de toda forma de violencia o maltrato, se establece la cancelación de cupo para el año siguiente al estudiante que ha presentado una situación TIPO III.
- b) **Cancelación de matrícula:** consiste en la revocatoria de la matrícula de forma inmediata una vez quede en firme la decisión adoptada por el Consejo Directivo.

#### **Artículo 81 Faltas y Debido Proceso para Padres de Familia**

##### **Definición de Falta por parte de los Padres de Familia.**

Se entiende por falta de parte del padre de familia, el incumplimiento de cualquiera de los deberes previstos en el artículo 4 del presente Manual de Convivencia, en tanto que atenta contra los principios y atributos del perfil de los miembros de la comunidad educativa, pero de manera especial, contra los deberes que dichos integrantes de la comunidad educativa deben observar.

## **Artículo 82 Tipos de Faltas.**

La siguiente es la tipificación de las faltas por parte de los padres de familia.

**Faltas Leves.** Se considera una falta leve, incumplir los deberes de los padres de familia, incluidos en este Manual de Convivencia, generalmente tienen que ver con faltas de cortesía, o de buenas costumbres, Ingresar al colegio, salones de clases sin la debida autorización, el incumplimiento del conducto regular; que no son graves o no atentan contra valores y principios fundamentales o criterios y principios formativos incluidos en el presente Manual de Convivencia.

**Faltas Graves.** Se consideran como faltas graves las siguientes:

- a) Realizar actos de irrespeto verbales o escritos, intimidación, hostigamiento, acoso, agresión física, verbal o escrita, contra un educador o del personal administrativo o de apoyo del Colegio, padre de familia o estudiante del Colegio.
- b) Cualquier falta que atente contra los principios fundamentales misionales del Colegio, contra su labor misional o contra los principios y valores institucionales.
- c) Cualquier comportamiento que atente contra las disposiciones, normas, deberes, criterios o principios formativos contenidos el PEI o en el presente Manual de Convivencia, como parte de las obligaciones que los padres de familia deben tener, en el cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones.

**Faltas gravísimas.** Se consideran faltas gravísimas las siguientes:

- a) Reincidir en la comisión de faltas graves
- b) La realización de cualquier conducta o comportamiento que sea tipificado como delito en el ordenamiento jurídico colombiano.

## **Artículo 83 Sanciones.**

Las siguientes son las sanciones que puede recibir un padre de familia por faltas cometidas en atención a lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia.

Para las faltas leves

1. Amonestación Escrita: Llamado de atención.

Para las faltas graves

2. Sanción Escrita: Aquella en la cual la permanencia de la familia estará sujeta al cumplimiento de las condiciones que se impongan en dicho texto.
3. Pérdida de la calidad de miembro activo: Los padres de familia o acudientes perderán su condición de miembros activos de la Comunidad Educativa del Colegio, en cuyo caso no podrán intervenir en los distintos procesos y procedimientos propios de la vida escolar. Esta determinación será competencia del Consejo Directivo de la institución:  
3.1  
Los padres que pierden la calidad de miembro activo deberán nombrar un representante suplente para el estudiante.

Para las faltas gravísima

4. No renovación del contrato de prestación de servicios educativos a la familia, y, por ende, pérdida del cupo en el Colegio de los hijos que estén matriculados en él.

## **Artículo 84 Procedimiento.**

El siguiente será el procedimiento y debido proceso para atender la comisión de una falta, por parte de los padres de familia.

- a) Una vez ocurrido el hecho el educador, personal administrativo o quien lo haya presenciado o haya sido objeto de dicho comportamiento o conducta, lo comunicará a la Rectoría del Colegio, quien lo llevará al comité de convivencia escolar para su respectivo análisis.

- b) La Rectoría informará al padre de familia implicado en la situación de la comisión de una posible falta, las circunstancias y la queja o la situación que le ha sido reportada, así como que, dispone de cinco (5) días hábiles, para presentar las explicaciones, frente a falta que se le imputa.
- c) De igual manera, el consejo Directivo del Colegio llevará a cabo el debido proceso e impondrá la sanción a la que haya lugar.
- d) Una vez recibidos las explicaciones, el consejo directivo los evaluará y tomará las decisiones a las que haya lugar. La decisión que se adoptare se notificará a los afectados, para que puedan ejercer los recursos pertinentes y si se confirmará la sanción impuesta, una vez en firme se informará a la comunidad a través de los canales institucionales.

Cuando se presente una falta gravísima, una vez revisada y analizada por el Consejo Directivo; el rector procederá a presentar la respectiva denuncia ante las autoridades competentes.

### **Artículo 85. Protocolos**

Finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

La ruta de atención integral para la convivencia escolar tendrá fundamento en los protocolos propuestos, cumpliendo con la Ley 1620 de 2013, (hoy compilada en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar), Ley 115 Ley General de Educación de 1994 , el Decreto 1860 de 1994 y la Ley 1098 del 2006 Ley de la Infancia y la Adolescencia y las demás afines.

### **Protocolos en situaciones especiales de los estudiantes.**

Teniendo en cuenta la normatividad vigente se seguirán los protocolos establecidos por el COMITÉ DISTRITAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2019. "Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos versión 5.0", de igual manera se acogerá la institución a las modificaciones que se llegaren y las adiciones a través de conceptos, leyes, decretos y resoluciones relacionados con la temática que se produzcan en vigencia del año escolar.

### **Artículo 86. Activación de los Protocolos de Otras Entidades**

De acuerdo con la reglamentación del decreto 1965 de 2013, el Rector deberá activar los protocolos correspondientes a otras autoridades.

### **Atención en Salud Mental**

La atención en salud mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**Parágrafo:** cuando algún estudiante presente dificultades en su salud mental en desarrollo de las actividades correspondientes al calendario escolar, en ambientes de formación presencial o no presencial, el equipo directivo activará los protocolos de acompañamiento académico, psicológico, personal y familiar, para brindar el apoyo necesario, de acuerdo con las posibilidades y alcance institucionales que la situación amerite.

### **Artículo 87. Protocolo de Uso Responsable de Dispositivos Electrónicos (de) y/o Aparatos Tecnológicos**

**Introducción:** El colegio Cooperativo de los álamos, en búsqueda de favorecer el bienestar de sus estudiantes y con ello garantizar entornos seguros para su aprendizaje, propone a la comunidad educativa el siguiente protocolo, a través del cual, se exponen las razones que ha considerado importantes para su conformación.

Se ha observado que de manera significativa los dispositivos y/o aparatos electrónicos han estado relacionados con bajos resultados en el desempeño académico, falta de atención y respeto de las clases, afectación de manera negativa en la interacción con los demás, situaciones convivenciales de irrespeto a las personas pertenecientes a la comunidad educativa por medio de redes sociales, y otras problemáticas aquí no definidas, todo lo anterior por el uso excesivo de estos dispositivos.

**Justificación:** Los dispositivos y/o aparatos que para su manejo requieren una pantalla fueron diseñados inicialmente para hacer a las personas más eficientes en cada uno de los ámbitos de la vida en que se desenvuelven. Sin embargo, en la actualidad, hay una seria preocupación y reflexión por el uso inapropiado y excesivo que se está dando a estos dispositivos y/o aparatos y sobre todo las consecuencias que están generando estas prácticas.

En el ámbito educativo, subyace una preocupación entre quienes se dedican al quehacer pedagógico ¿qué sucede si se dejan las aulas en manos de dispositivos y/o aparatos electrónicos? La respuesta sobre salta a muchas personas, pero no se abordan de manera directa las dificultades que se están presentando, a continuación, se describirán algunos de las situaciones que allí se presentan:

**Problemas de aprendizaje:** la sobre exposición a estos aparatos y/o dispositivos han generado alteraciones en el procesamiento de la información, adquisición y recuperación de la información que se trabaja en las unidades de aprendizaje. Evidenciado en el ejercicio de tareas concretas, las cuales se desarrollan en el proceso pedagógico en cada área académica.

**Problemas de atención:** Los contenidos que “consumen” a través de estos aparatos y/o dispositivos han alterado la capacidad de focalizar la percepción de lo que sucede en el aula de clase. No se filtra adecuadamente la información importante sobre la que no lo es.

**Ansiedad y miedo:** la información a la que son expuestas las personas a través de estos aparatos y/o dispositivos, han creado respuestas/reacciones en el organismo que hacen que se encuentren en estado de alerta continuo. Y a largo plazo se evidencia tristeza continua, depresión y agresión.

**Acoso escolar:** a través de estos aparatos y/o dispositivos se ha incrementado el hostigamiento en el ambiente escolar, dado que algunas personas en posiciones dominantes victimizan a otras, afectando emocional y psicológicamente.

**Desorientación sexual:** desde estos aparatos y/o dispositivos se accede a contenidos que desvirtúan el verdadero sentido de la sexualidad, identidad de género y la apropiada orientación en este aspecto.

**Habilidades sociales:** los dispositivos y/o aparatos electrónicos han creado una barrera en los procesos de comunicación y socialización, generando soledades que desde el punto de vista neurológico generan dolores que activan zonas del cerebro asociadas al dolor.

Todos estos dispositivos y/o aparatos requieren conectividad a través de internet, el cual está diseñado para favorecer tareas cotidianas que se pueden automatizar y que alivian la excesiva ocupación de las personas permitiéndoles mayor tiempo para el desarrollo personal. Sin embargo, últimamente se ha desvirtuado la idea para la que fueron creados estos dispositivos y/o aparatos electrónicos, porque el cerebro humano, las personas y con ello las instituciones educativas están viéndose cada vez más afectadas por las consecuencias que ha conllevado el uso inadecuado y la sobre exposición de este tipo de tecnologías, motivo por el cual se requiere desarrollar y proponer medidas que permitan asumir con sensatez y responsabilidad esta problemática y dar un adecuado manejo a los avances que se presentan y que seguirán apareciendo en este mundo cambiante, pues la constante reflexión en estos aspectos permitirá a las personas tomar medidas para adecuar un dominio sobre la pantalla y no ella sobre las personas.

**Objetivos:**

- a) Reconocer la multiplicidad de preocupaciones que se dan en el ambiente escolar frente al excesivo e inadecuado uso de aparatos y/o dispositivos electrónicos.
- b) Convocar a la comunidad educativa en la construcción de estrategias para disminuir los riesgos por el uso inadecuado y la sobreexposición a los aparatos y/o dispositivos electrónicos.
- c) Favorecer en la comunidad educativa espacios de encuentro y de interacción social que fomenten el aprovechamiento del tiempo libre de una manera más productiva.
- d) Fortalecer los procesos de atención de los estudiantes en todos los ambientes educativos.
- e) Favorece el ambiente de aprendizaje y de estudio durante el desarrollo de las clases durante el año escolar.
- f) Establecer disposiciones institucionales para el desarrollo de entornos digitales sanos y seguros que protejan a los niños, niñas y adolescentes.

**Alcances y/o discusiones:**

El colegio, en la búsqueda de formar personas con excelencia humana, a través del acompañamiento enmarcado en la tradición educativa de la Cooperativa, quiere consolidar la política de construcción de entornos seguros y saludables para la comunidad educativa, teniendo como referencia la Ley 2170 de 2021 que da la facultad a la institución de adoptar las medidas correspondientes para dar cumplimiento a la misma. Sin embargo, tiene en cuenta las necesidades y/o excepciones garantizando el favorecimiento del mayor bien para su propósito formativo.

Motivo por el cual se dispone la creación del protocolo de uso responsable de dispositivos electrónicos y/o aparatos tecnológicos en el entorno escolar, detallado del modo que se encuentra a continuación:

**Artículo 88. Restricciones y usos responsables de dispositivos electrónicos y/o aparatos tecnológicos:**

En la siguiente descripción se encuentran las especificaciones según los grados y cuáles serán las condiciones o restricciones para el uso de los dispositivos electrónicos y/o aparatos tecnológicos.

Se entiende por teléfono **Smartphone** los dispositivos que tienen acceso a internet, video juegos, redes sociales, y otras diferentes aplicaciones.

Se entiende por **teléfono móvil** aquel dispositivo que sólo sirve para llamar, hacer llamadas y para envío y recibo de mensajes de texto.

**Artículo 89. Uso y restricciones de dispositivos electrónicos y/o aparatos tecnológicos****a) Restricción para estudiantes de Jardín a undécimo**

Para los estudiantes de estos grados, está restringido el porte y uso de dispositivos electrónicos y/o aparatos tecnológicos en el entorno escolar, tales como; Smartphone (teléfonos inteligentes), tabletas, portátiles, computadores, audífonos alámbricos o inalámbricos, parlantes alámbricos o inalámbricos, relojes inteligentes, consolas de video juegos portátiles entre otros que se relacionan.

**b) Uso para estudiantes de bachillerato de los grados Noveno, Décimo y undécimo**

El dispositivo denominado Smartphone de cada estudiante de estos grados, por petición de los padres de familia y con permiso de la institución puede ser ingresado, pero debe permanecer guardado a manera de "parqueo" antes de iniciar la primera hora de clases en los espacios dispuestos en cada una de las aulas.

Estos, serán asegurados bajo llave por el director de curso respectivo (En cada sección se encontrará una caja que tendrá llave).

Los teléfonos (Smartphone/Móvil) podrán ser utilizados únicamente como herramienta de uso pedagógico, previa autorización y según planeación, teniendo en cuenta que esta información

debe conocerse por el jefe del área y los coordinadores. (siguiendo los lineamientos descritos en el presente protocolo)

El docente de la última hora o el director de curso respectivo abrirá los “parqueaderos” de los Smartphone y los entregará a sus respectivos dueños.

#### **Artículo 90. Debido proceso respecto a las faltas siguiendo el debido proceso:**

##### **Faltas estudiantes de jardín a undécimo**

- a) Portar teléfono (Smartphone/Móvil) en el colegio por primera vez; uso o porte de (Smartphone/Móvil) en cualquier espacio del entorno escolar (actos comunitarios, formaciones, horas de clase, descansos, reuniones, etc.)

Se tendrá un primer diálogo fraterno con el estudiante y se realizará reflexión acerca de las restricciones del porte de los teléfonos (Smartphone/Móvil) en la institución. Se indagará el por qué lo trajo.

- b) Reincidir al portar teléfono (Smartphone/Móvil) en el colegio; uso o porte de (Smartphone/Móvil) en cualquier espacio del entorno escolar (actos comunitarios, formaciones, horas de clase, descansos, reuniones, etc.)

El estudiante que reincida en el porte de teléfono (Smartphone/Móvil) deberá dejar consignado en un formato la versión sobre lo ocurrido, comprometiéndose a no volver a traer al Colegio el teléfono (Smartphone/Móvil), de igual manera deberá entregarlo al docente respectivo quien se lo devolverá al finalizar la jornada escolar.

- c) Segunda reincidencia al portar teléfono (Smartphone/Móvil) en el colegio; uso o porte de (Smartphone/Móvil) en cualquier espacio del entorno escolar (actos comunitarios, formaciones, horas de clase, descansos, reuniones, etc.)

En este caso, el estudiante deberá entregar el teléfono (Smartphone/Móvil) al docente encargado del proceso, quien realizará citación a los padres de familia o acudientes para entregar el teléfono (Smartphone/Móvil) registrar en un formato de acompañamiento y seguimiento la situación, construir de manera conjunta estrategias que propendan por superar la dificultad y realizar el respectivo seguimiento.

- d) Tercera reincidencia al portar teléfono (Smartphone/Móvil) en el colegio; uso o porte de (Smartphone/Móvil) en cualquier espacio del entorno escolar (actos comunitarios, formaciones, horas de clase, descansos, reuniones, etc.)

Si el estudiante reincide en la falta o no cumple con las estrategias establecidas, el acompañamiento lo continuará teniendo en cuenta el conducto regular, el coordinador de convivencia, realizará citación a los padres de familia o acudientes para entregar el teléfono (Smartphone/Móvil), y registrar en un formato de acompañamiento y seguimiento lo concerniente al debido proceso.

Reincidir en este tipo de falta se constituye en falta grave o muy grave, se aplicarán las respectivas sanciones y los correctivos descritos en el presenta manual de convivencia.

#### **Artículo 91. Observador del estudiante**

El observador del estudiante es un instrumento de registro sobre el desempeño, seguimiento y acompañamiento realizado al estudiante durante el año escolar y su permanencia en el colegio. Este observador se encuentra ubicado en la plataforma institucional.

En el observador deben realizarse registros y anotaciones respecto a intervenciones, fortalezas, reconocimientos, estímulos, compromisos, dificultades, recomendaciones y aspectos de mejora que tiene el estudiante, en su desempeño académico y comportamental.

Las notificaciones se efectúan en documento escrito, las citaciones y atenciones a padres se registran en el formato de actas atención a padres, estos documentos deben quedar firmados por parte de la persona que realizó la citación: los asistentes, los padres y/o acudientes oficialmente reconocidos, se organizan y archivan en el folder de cada curso.

#### **Artículo 92. Evaluación de la convivencia escolar**

- a) La valoración de convivencia escolar es responsabilidad del director de curso y tendrá en cuenta el criterio de los docentes y coordinadores, en relación con el cumplimiento de las normas del manual de convivencia y se hará con base en el comportamiento, los registros, seguimientos e intervenciones realizadas y registradas en el observador del estudiante u otros registros.
- b) Durante y al final del periodo académico el estudiante realizará un ejercicio de autoevaluación sobre su comportamiento (acción reflexiva que no implica asignarse nota o calificación alguna), teniendo en cuenta cumplimiento de normas, su comportamiento, las intervenciones disciplinarias, los compromisos, las anotaciones positivas y negativas consignadas en el observador del estudiante u otros registros.
- c) La evaluación se realizará entre la décima y la décima segunda semana del periodo académico a través de la rejilla Institucional de indicadores de convivencia, la cual se diligenciará contrastando el cumplimiento o no cumplimiento de cada ítem.
- d) El director de curso realizará el acto de coevaluación y heteroevaluación; la contrastará con los registros, intervenciones, cumplimiento de compromisos, comportamiento y determinará las fortalezas y debilidades que serán consignadas en el boletín, lo cual realizará en cada periodo académico.
- e) La valoración definitiva sobre el comportamiento será analizada y avalada por el comité de evaluación que se realiza en cada periodo académico.
- f) Los estudiantes desarrollarán acciones de mejoramiento convivencial y establecerán compromisos en caso de que la evaluación de comportamiento no alcance los objetivos propuestos.

#### **Artículo 93. Causales para la pérdida del cupo en el colegio**

Son causales de pérdida del cupo en el Colegio:

- a) La reincidencia de las faltas graves, gravísimas y situaciones TIPO I, II y III
- b) Por la pérdida de año por segunda vez consecutiva.
- c) Por la no asistencia de los padres de familia a las actividades relacionadas a continuación: citaciones, entrega de boletines, reuniones de padres de familia, escuelas de padres y/o talleres programados por el colegio.
- d) Quienes pierden de manera definitiva la nota de convivencia, la cual es obtenida teniendo en cuenta los criterios establecidos por la coordinación de convivencia.
- e) Por las faltas que el presente manual, considere causales para la pérdida del cupo en el colegio.
- f) Por la falta de interés de parte de los padres de familia por los hijos, manifestado a través de la no asistencia a las citaciones realizadas por docentes, coordinaciones, orientación escolar y rectoría.
- g) Por el incumplimiento en el pago de las pensiones, la reincidencia como deudor moroso al durante y al finalizar el año escolar.
- h) El no cumplir con los acuerdos establecidos a través del contrato de matrícula y/o en la firma de la matrícula (por el solo hecho de firmar la hoja de matrícula, padre de familia y estudiantes comprometen a cumplir con todas las exigencias del presente Manual de convivencia y del P.E.I.).
- i) Por el incumplimiento de las remisiones a profesionales externos, los tratamientos psicológicos o terapéuticos sugeridos por la Institución a los estudiantes durante su acompañamiento.
- j) Por el incumplimiento sistemático en las responsabilidades económicas con la Institución.
- k) Por la falta de respeto, agresiones, amenazas, intimidaciones de los padres hacia los funcionarios del colegio.
- l) Por no acatar, respetar y asumir horarios de atención, las normas, disposiciones y procedimientos establecidos por la institución.

- m) Por agresiones o el irrespeto de los Padres de Familia del estudiante a un miembro de la comunidad educativa.
- n) La autoridad permisiva de los padres, la falta de acompañamiento presencia y control de sus hijos y/o acudidos.

## CAPÍTULO SEXTO: ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

### Artículo 94. Estímulos y reconocimientos

El estímulo en educación es un reconocimiento expreso o tácito que anima el esfuerzo individual, sin crear discrepancias y conflictos entre los estudiantes y que por el contrario ayuda a su crecimiento personal. Los reconocimientos, en particular, se utilizan para exaltar los logros o desempeños de algún miembro de la Comunidad Educativa en ejercicio de sus deberes y obligaciones, tanto en el ámbito académico como en el convivencial.

Los premios o distinciones otorgados, cualquiera sea su naturaleza, connotan un reconocimiento público y su otorgamiento no conlleva exigencias, prebendas o retribuciones económicas de ningún tipo.

El Colegio tendrá en cuenta los siguientes incentivos para aquellos estudiantes, maestros y padres de familia que se destaquen por su compromiso, comportamiento y excelencia en cualquier aspecto de su vida escolar:

### Artículo 95. Estímulos para estudiantes

- a) **Anotación de Felicitación:** es una anotación que incluye un comentario de reconocimiento y felicitación en el observador del estudiante por su buen desempeño o por su compromiso en la superación de dificultades y retos de crecimiento personal y académico. Lo conceden profesores y directivos en cualquier momento del año escolar.
- b) **Exaltación Pública:** se realiza durante los actos comunitarios para aquellos estudiantes que se destacan en los programas institucionales o por participar en proyectos de representación que exaltan el buen nombre del colegio en eventos interinstitucionales. La realiza el comité de evaluación, rector y/o los coordinadores.
- c) **Estudiante Abanderado:** esta insignia se concede al estudiante que se destaca en su grado o ciclo por la incorporación de los principios y valores institucionales (honestidad, respeto, responsabilidad, equidad, autonomía, tolerancia, autocontrol, solidaridad, cooperación, compromiso), la otorga el director de curso y/o el comité de evaluación.
- d) **Abanderado con Mención de Honor:** esta insignia con la bandera o el escudo de Colombia y la mención de honor, la recibe un estudiante por ocupar el primero o segundo puesto del curso en el desempeño académico y comportamental de un periodo académico. Lo concede el comité de evaluación. Este reconocimiento se entrega en el acto público de izada de bandera bimestral.
- e) **Reconocimiento al esfuerzo y superación** se realiza durante los actos comunitarios para aquel estudiante que hacen evidente compromiso, esfuerzo y superación de las dificultades académicas y/o comportamentales, es balado por la rectoría, el equipo directivo y el comité de evaluación.
- f) **Cuadro de Honor:** la fotografía de los estudiantes que ocupan los primeros puestos de cada curso, por su desempeño académico y comportamental durante el periodo académico y por asumir de forma integral el perfil del estudiante coalamista, la fotografía de los estudiantes por esfuerzo y superación, por liderazgo y colaboración es publicada en el cuadro de honor del colegio.
- g) **Diploma de Honor:** se concede al estudiante que durante todo el año demostró un excelente desempeño académico en cualquier área del plan de estudios. Los jefes y los docentes que integran el equipo de cada una de las áreas académicas determinan qué estudiantes se

hacen acreedores(as) a los DIPLOMAS DE HONOR; se concede uno por grado al mejor estudiante de cada área académica. El Consejo Académico será quien ratifique este otorgamiento o puede negarlo, según lo considere conveniente. Se entrega en la clausura del año escolar.

- h) **Medalla de oro y plata:** distinción especial al desempeño integral que se otorga a los estudiantes que ocupan los dos primeros puestos en el año escolar y que de manera sobresaliente evidencian el haber asumido para sí el perfil de estudiante coalamista propuesto en el PEI. Lo concede el comité de evaluación y promoción con el aval del consejo académico; al primer puesto se entrega medalla de oro, al segundo puesto medalla de plata.
- i) **Reconocimiento al liderazgo y la colaboración:** esta distinción que se entrega durante la clausura y/o ceremonia de graduación a aquel estudiante que durante el año escolar y su paso por el colegio se distinguió por su servicio, liderazgo y colaboración a nivel institucional e influyó positivamente y se constituyó en referente para la comunidad escolar.
- j) **Embajadores ejemplares** esta distinción que se entrega durante la clausura y/o ceremonia de graduación a aquel estudiante que durante el año escolar se destacó al momento de representar al colegio en diferentes escenarios interinstitucionales (académico, deportivo, artístico y cultural).
- k) **Mejor Bachiller:** es la distinción al bello carácter que se entrega a un o una estudiante como mejor bachiller, esto implica un análisis al desempeño integral (académico, convivencial) del estudiante durante todos los años del bachillerato, a su liderazgo y su participación en la vida institucional, por asumir para sí el perfil del estudiante Coalamista. Lo concede el comité de evaluación y promoción con el aval del consejo académico, se entrega en la ceremonia anual de graduación de bachilleres.
- l) **Mejor Resultado Pruebas Saber 11°:** es la distinción que se entrega al o la estudiante que haya obtenido el mejor resultado a nivel institucional en las pruebas Saber que realiza el ICFES a los estudiantes de la respectiva promoción. Se entrega en la ceremonia anual de graduación de bachilleres. La distinción de mejor resultado pruebas Saber 11 corresponde al dato arrojado por el ICFES; ninguna instancia institucional puede objetar dicha realidad.
- m) **Continuidad Fidelidad y Permanencia** es la distinción que se entrega durante la ceremonia de graduación a los estudiantes de la promoción de bachilleres cuya permanencia en la respectiva cohorte sea la más antigua y continua durante su permanencia en el colegio.

#### Artículo 96. Estímulos para Maestros

- a) **Anotación de reconocimiento** por destacarse en el cumplimiento y la buena calidad de los compromisos académicos, la realiza el jefe de área, el coordinador y/o el rector en cualquier momento del año escolar y se deja registro escrito en el observador personal del docente.
- b) **Carta de Felicitación** por destacarse en el liderazgo, compromiso y buena calidad de sus productos en los eventos institucionales. La otorga el equipo directivo y/o la gerencia con copia al observador del docente.
- c) **Exaltación Pública** por destacarse en innovaciones pedagógicas en su práctica docente o por promover proyectos para representar al colegio en eventos interinstitucionales. La realiza el rector, la gerente y/o el consejo de administración.
- d) **Distinción en el Cuadro de Honor** por desempeño sobresaliente y por destacarse durante un periodo académico en cuanto colaboración, participación, compromiso, cumplimiento de sus funciones y capacidad de servicio a los miembros de la comunidad. Lo define el equipo directivo y lo comunica a la gerente de la cooperativa.
- e) **Medalla de Oro** es la distinción al desempeño sobresaliente de un docente durante el año escolar, Se entrega al finalizar el año escolar en la ceremonia de clausura o graduación de

bachilleres. Es concedida al maestro(a) que, a juicio de un comité directivo integrado por el consejo de administración, la gerente y el rector. Se destaque por su liderazgo y compromiso y por haber apropiado para sí el perfil del maestro y los valores Coalamistas propuestos en el PEI.

**Parágrafo 1:** Los premios o distinciones otorgados a los docentes, cualquiera sea su naturaleza, connotan un reconocimiento público y su otorgamiento no conlleva exigencias, prebendas o retribuciones económicas de ningún tipo con respecto a su contrato laboral.

#### **Artículo 97. Estímulos para Padres de Familia**

- a) **Carta de reconocimiento y/o agradecimiento:** se entrega a aquellos padres de familia que evidencian su compromiso y servicio desinteresado para con el colegio y la comunidad educativa, se entrega en cualquier momento del año escolar. Lo puede otorgar el consejo de administración, la gerencia o la rectoría del colegio.
- b) **Exaltación Pública:** se realiza durante actos o eventos de carácter general con la entrega de una mención de honor para aquellos padres y/o madres de familia que se destacan por su dedicación, compromiso y entrega en la gestión de proyectos en beneficio del colegio y la comunidad educativa. se entrega en cualquier momento del año escolar. Lo puede otorgar el consejo de administración, la gerencia o la rectoría del colegio.
- c) **Medalla de Oro** es la distinción concedida al finalizar el año escolar y que se entrega al padre y/o madre de familia de cada curso, que a juicio de la asamblea de docentes y el equipo directivo haya apropiado para sí de manera más evidente el perfil del padre de familia propuesto en el PEI, destacándose a lo largo del año por su compromiso, liderazgo, participación, ejemplo y colaboración para con la institución. Se entrega en la clausura del año escolar.

**Parágrafo 1:** Para establecer los estímulos y reconocimientos se debe tener en cuenta:

- a. Las comisiones de evaluación hacen llegar la lista de estudiantes propuestos para recibir reconocimientos al Consejo Académico el cual estudia procede a ratificar o denegar la premiación sugerida.
- b. El Consejo Académico, como autoridad institucional es autónoma para estudiar las postulaciones y determinar si acepta o deniega alguna en particular.
- c. El listado de los premiados se dará a conocer públicamente en la ceremonia de clausura del año escolar y no antes; en el caso de los estudiantes de undécimo grado, en la ceremonia de graduación.
- d. Al finalizar el último periodo del año escolar, el Consejo Académico fija los términos para la presentación de postulaciones para otorgar medallas de oro y plata, mejores bachilleres, así como de otras distinciones que considere importantes que no se contemplen en el presente reglamento.
- e. Los docentes que participan de los diferentes comités o consejos deben guardar en reserva la asignación de dichas postulaciones y otorgamientos. Solo se comunicará por parte de la persona delegada en el día establecido para tal fin.
- f. El rector y el equipo directivo están facultados para otorgar méritos y reconocimientos.

**Parágrafo 2:** El broche institucional es una distinción que se entrega en fechas especiales del Colegio y la Cooperativa a estudiantes, padres de familia, docentes, directivos y demás empleados con el fin de resaltar la trayectoria del funcionario, bello carácter, liderazgo, servicio, compromiso y la entrega para con la institución.

### **CAPÍTULO SÉPTIMO: SERVICIO SOCIAL Y OTRAS OBLIGACIONES EN LA EDUCACIÓN MEDIA**

#### **Artículo 98. Definición Servicio Social**

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio es un programa cuyo propósito fundamental es integrar al educando a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, mediante

proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, la conservación y mejoramiento del ambiente, la dignidad, el sentido del trabajo, del tiempo libre, una mayor responsabilidad y compromiso social.

Los estudiantes del Colegio Cooperativo de los Álamos, que cursan la educación media (10° y 11°) deben cumplir de manera obligatoria con esta actividad, es su deber responder con cada una de las exigencias institucionales para el funcionamiento de este programa coordinado por el Departamento de Orientación Escolar. (ver proyecto y reglamento anexo del PEI)

**Parágrafo 1:** El servicio social es uno de los requisitos de obligatorio cumplimiento para la graduación de los bachilleres.

**Parágrafo 2:** Los estudiantes realizan su servicio social dentro o fuera de la institución en el horario de contra jornada o los fines de semana. En cualquier horario los rige cada una de las normas contempladas en el presente manual de convivencia y el reglamento establecido por el Departamento de Orientación Escolar.

**Parágrafo 3:** Orientación escolar y coordinación de convivencia son responsables del control y calidad en la prestación del servicio social, de igual manera de los reportes, registros y evidencias de prestación del servicio. Corresponde a la secretaría académica custodiar los archivos y emitir las certificaciones sobre la prestación de dicho servicio.

#### **Artículo 99 Otras obligaciones y disposiciones para los estudiantes de educación media**

1. Los estudiantes de décimo y undécimo que participan y se benefician del programa de articulación con el SENA, deben asistir dos tardes de la semana al colegio en jornada adicional para participar del desarrollo de la actividad académicas con los respectivos instructores, a ellos los rigen todas las normas del presente manual de convivencia.
2. Los padres de familia de los estudiantes de décimo y undécimo deben asumir el pago del costo anual de ARL exigido por el SENA para los aprendices en etapa productiva (décimo julio a noviembre, undécimo febrero a noviembre).
3. Los estudiantes de décimo y undécimo que se incorporan tarde al colegio y no participan del programa de articulación de la educación media con el SENA deben presentar certificación de haber realizado un curso en el SENA u otra institución debidamente acreditada, certificada y reconocida legalmente (preferiblemente en inglés u otra con intensidad horaria mayor a 180 horas). Copia de la certificación debe ser entregada a secretaria académica a más tardar el 15 de noviembre antes de finalizar el grado undécimo.
4. Es de obligatorio cumplimiento que los estudiantes de grado undécimo se inscriban y presenten la prueba saber 11°, padres de familia de los estudiantes de grado undécimo deben asumir el costo de la prueba saber 11° para calendario A, la cual se cancela ante el Instituto Colombiano Para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
5. Los estudiantes de décimo y undécimo deben participar de los planes y programas de preparación para los exámenes de estado (preicfes); estos planes tienen como propósito preparar, entrenar y reforzar a los estudiantes para la presentación de las pruebas Saber 11°, los padres de familia asumen el costo de dichos cursos y sus materiales.
6. Los estudiantes de décimo y undécimo son los directos responsables de realizar el seguimiento permanente a los resultados obtenidos en los simulacros y entrenamientos e incorporar los respectivos planes de refuerzo y nivelación para mejorar su desempeño académico.
7. Los estudiantes de grado undécimo deben participar activa y responsablemente del plan padrino que tiene como finalidad sensibilizar, acompañar, compartir e integrar experiencias lúdico-pedagógicas y que se realiza en el colegio con los niños del nivel preescolar y grado primero.
8. La cooperativa y el colegio no autorizan ni promueven la realización de excursiones o paseos para el grupo de estudiantes bachilleres, esta prohíbo explícitamente a los docentes y directivos participar en el desarrollo o realización de dichos eventos.

9. Cumplir de manera estricta y rigurosa con todos los compromisos académicos y convivenciales hasta finalizar el año escolar, inclusive después de haber presentado las pruebas saber 11°.
10. Los padres de familia y los estudiantes de grado undécimo son los responsables de adelantar toda la gestión con respecto a definir la situación militar.

**Parágrafo 1.** El estudiante del nivel de educación media del colegio que se encuentre matriculado en el programa de articulación con el SENA se compromete en calidad de Aprendiz, a:

- a. Cumplir y promover las disposiciones contempladas en el "Reglamento del Aprendiz SENA", publicado en la página web del SENA y en el blog de cada centro de formación, aceptará las responsabilidades, derechos y obligaciones establecidas; así como acatará las Normas y los Acuerdos de Convivencia Institucional de conformidad con el contexto geográfico y social del Centro de Formación.
- b. Se registrarse y mantener actualizados los datos personales y de contacto en los aplicativos informáticos que el SENA determine y actuará como veedor del registro oportuno de las situaciones académicas y administrativas que se presenten.
- c. Participar en todo el proceso de inducción para iniciar el programa de formación, de acuerdo con la programación del Centro de Formación.
- d. Proyectar la imagen corporativa del SENA dentro y fuera de la entidad asumiendo una actitud ética, con principios y valores sociales en cada una de sus actuaciones que incluye la puntualidad y la presentación personal acorde a las competencias laborales.
- e. Cualquier dato registrado por el aprendiz que no corresponda con la información real, será sujeto a lo establecido en la ley de delitos informáticos y demás normatividad vigente sobre uso de plataformas públicas.
- f. Cada aprendiz hace firma del compromiso al ingresar al SENA haciéndose responsable del proceso que inicia con la institución, debe cumplir con los horarios y la intensidad horaria establecida por el SENA.
- g. Los aprendices se hacen responsables del cumplimiento de sus deberes académicos con el programa de formación vinculado.
- h. Permanecer y trabajar efectiva y activamente en el grupo de trabajo asignado "GAES".
- i. Al finalizar la formación dar cumplimiento oportuno a todos los trámites académicos y administrativos para lograr la certificación dentro del término que establece el reglamento.

## **CAPÍTULO OCTAVO: COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

### **Artículo 100. Medios de comunicación y divulgación de la información**

La comunicación oportuna y eficaz es la base de la convivencia, por ello, el colegio oficializa los siguientes instrumentos, espacios y formas de comunicación (notificación) para con todos los integrantes de la comunidad educativa:

- a) Plataforma Académica Institucional Sistema Saberes.
- b) Página web del colegio [coalamos.edu.co](http://coalamos.edu.co)
- c) Las circulares oficialmente enviadas por la rectoría.
- d) La agenda escolar impresa.
- e) Las reuniones generales oficialmente convocadas por el colegio.
- f) Cartelera institucional informativa.
- g) Dirección de correo electrónico consignado en los documentos institucionales [secretaria@coalamos.edu.co](mailto:secretaria@coalamos.edu.co)
- h) Dirección de domicilio consignada en los documentos institucionales Calle 66A No. 97A- 15.
- i) El encuentro con los docentes dentro de la jornada laboral según horario de atención a padres.

- j) Atención personalizada a los padres por parte de las diversas dependencias de acuerdo con horarios de atención al público establecidos por el colegio.
- k) La atención en encuentro personalizado con previa solicitud de cita por parte de los padres o acudientes a través de carta y/o agenda escolar.
- l) La atención en cita personalizada para notificación sobre asuntos escolares o particulares con previa citación institucional.
- m) Las asambleas y reuniones de padres de familia.

Teniendo en cuenta la importancia de la comunicación efectiva y asertiva entre el colegio y familias, el Colegio Cooperativo de los Álamos dispone al servicio de la comunidad educativa las siguientes líneas telefónicas, a través de las cuales se atenderán las necesidades que se puedan presentar o responder los requerimientos que surjan:

Los padres de familia se podrán comunicar a la institución al PBX **601 2760025** a las siguientes extensiones:

| <b>Dependencia</b>                      | <b>Ext.</b> |
|-----------------------------------------|-------------|
| Secretaría administrativa y de gerencia | <b>101</b>  |
| Tesorería                               | <b>102</b>  |
| Secretaría académica                    | <b>103</b>  |
| Punto de primeros auxilios              | <b>104</b>  |
| Coordinación de convivencia             | <b>105</b>  |
| Coordinación académica                  | <b>106</b>  |
| Orientación escolar                     | <b>107</b>  |
| Rectoría                                | <b>108</b>  |
| Gerencia                                | <b>109</b>  |

Teléfono móvil de enfermería **333 2421150**

El Colegio dispondrá de todos los medios oficiales existentes en la actualidad para socializar estas líneas telefónicas, garantizando que llegue esta información a cada familia con matrícula vigente en el colegio.

En caso de que la comunicación sea del estudiante hacia su casa, se llamará desde cualquier dependencia. O en el caso de los estudiantes de noveno a undécimo que haya traído un celular y se encuentre "parqueado" se recurrirá a él.

#### **Plataforma Académica Sistema Saberes**

La plataforma académica institucional en la web es otro servicio de gestión integral que ofrece el colegio, provee su asistencia a través de diferentes módulos. Existe un módulo para cada uno de los procesos claves necesarios en la gestión escolar; módulo de matrícula en línea con firma digital, el módulo académico administra los grupos de grados y cursos que ofrece el colegio, el registro de notas, exámenes en línea, los reportes de desempeño a través de las calificaciones, los reportes consolidados a nivel individual y colectivo. El módulo de comunicación permite el envío de mensajes entre los usuarios, así como el envío de comunicados individuales o grupos de estudiantes, profesores o padres de familia, tareas, trabajos etc. El módulo de administración gestiona el perfil de cada estudiante y su núcleo familiar. Permite analizar las estadísticas del colegio, el proceso de los estudiantes, los docentes y los grupos. Facilita a padres de familia, docentes, directivos y estudiantes el hacer seguimiento permanente sobre el desempeño y el rendimiento de los estudiantes. Los padres y madres de familia deben ingresar utilizando el usuario y contraseña para acceder de forma regular y permanente durante la semana con el fin de informarse sobre el desempeño del estudiante y las dinámicas del colegio

**Parágrafo 1.** La agenda escolar la utilizan los estudiantes de prejardín a noveno grado. Su uso es de carácter obligatorio todos los días de la semana y todas las clases de la jornada escolar, los padres

de familia deben revisar y firmar este instrumento diariamente para controlar el uso y la optimización de esta en la programación de compromisos académicos, control de tareas, trabajos y como medio de comunicación, los estudiantes de décimo y undécimo se comunicarán por medio de la Plataforma Sistema Saberes.

**Parágrafo 2.** Desde enero del año 2024 los grupos de WhatsApp creados por padres, estudiantes y docentes. No se consideran medios de comunicación y divulgación de la información oficial del colegio. Está prohibido a los docentes incentivar su creación y hacer parte de estos.

**Parágrafo 3.** Excepciones: Para los casos que, por motivos de salud, calamidad, discapacidad u otra situación que amerite la necesidad de uso de un dispositivo y/o aparato electrónico, estas deberán ser justificadas previamente ante la coordinación de convivencia, presentando todos los soportes correspondientes a la situación.

De igual manera, para la particularidad de motivos como los anteriormente mencionados, los padres de familia o acudientes deberán seguir las indicaciones brindadas por el coordinador de convivencia.

**Parágrafo 3.** Los números telefónicos y los correos electrónicos de uso personal de directivos, docentes y personal administrativo no se consideran medios de comunicación oficiales del colegio.

**Parágrafo 4.** Fuera de la jornada laboral los funcionarios del colegio no atienden llamadas telefónicas o comunicaciones.

## **CAPÍTULO NOVENO: EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

### **Artículo 101. SIEE: Sistema de Evaluación de Estudiantes**

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (**SIEE**) hace parte del Proyecto Educativo Institucional (**PEI**), está aprobado por el Consejo Académico y Directivo del Colegio. Aparece como documento adjunto PEI; debe ser difundido y conocido por toda la comunidad educativa (padres, madres, estudiantes, docentes, directivos) desde el comienzo de año escolar, contiene:

- a) Los criterios de evaluación y promoción,
- b) La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional,
- c) Las estrategias de valoración integral del desempeño de los estudiantes,
- d) Las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante el año escolar,
- e) Los procesos de autoevaluación de los estudiantes,
- f) Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes,
- g) Las acciones para garantizar que los directivos docentes, docentes del colegio cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE,
- h) La estructura de los informes académicos, la periodicidad y entrega de informes a padres de familia,
- i) Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción,
- j) Las normas académicas.

Ver documento “SIEE” Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

**Parágrafo 1:** La política sobre las tareas escolares es un documento anexo al PEI, es aprobado por el consejo académico y contiene todas las directrices sobre la unidad de criterios para la elaboración, presentación, calificación y el aprovechamiento de estas labores extraescolares en el aprendizaje de los estudiantes.

**Parágrafo 2:** Las áreas de inglés y lectores competentes utilizan la metodología de clase invertida, es necesario que el estudiante acceda a la plataforma y al texto y realice las actividades para poder participar efectiva y activamente en el desarrollo de la siguiente clase.

**Parágrafo 3:** Los estudiantes de grado undécimo para asistir a la ceremonia de proclamación de bachilleres deben cumplir con los siguientes requisitos de obligatorio cumplimiento:

1. Cumplir con el servicio social y tener la respectiva certificación que acredite el cumplimiento de dicha obligación,
2. Participar de los planes pedagógicos y académicos establecidos por el colegio para la preparación y entrenamiento sobre las pruebas saber (preicfes),
3. inscribirse, pagar el costo y presentar la prueba saber 11° ante el ICFES,
4. Cumplir con el Programa que exige la Articulación SENA y/o haber desarrollado, presentado y sustentado el proyecto productivo o las exigencias de grado,
5. Haber sido promovido y/o tener el grado undécimo aprobado,
6. Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio antes del 10 de noviembre del año escolar.

## **CAPÍTULO DECÍMO: BIOSEGURIDAD**

Las siguientes medidas son parte constitutiva del manual de convivencia y están sujetas a modificación y actualización según las directrices emanadas por los diferentes organismos gubernamentales para la prevención, contención y mitigación.

### **Artículo 102: Plan de Bioseguridad Institucional.**

El colegio Cooperativo de los Álamos considera oportuno emitir los siguientes aspectos que deberán ser de estricto cumplimiento por todos los miembros que hacen parte de la comunidad educativa con el fin de mitigar y prevenir el contagio y sus efectos.

La institución educativa establece los protocolos de bioseguridad acordes a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Salud a través del plan de bioseguridad institucional donde se tiene en cuenta:

- a) Registro y control de asistencia de los estudiantes.
- b) Registro y control del personal que labora en la institución y los visitantes.
- c) Procedimiento diario de desinfección de mobiliario, salones y demás dependencias.
- d) Distanciamiento social y ventilación en los actos comunitarios.
- e) Control del aforo dentro de los salones de clase según disposiciones vigentes.
- f) Control del aforo en las diferentes oficinas y dependencias de la institución.
- g) Uso del tapabocas.
- h) Frecuente lavado de manos.
- i) Distanciamiento durante los actos comunitarios, los descansos, ingreso y salida.
- j) Acondicionamiento y señalización de la planta física.
- k) Control y seguimientos de los estudiantes que presentan virosis o dificultades respiratorias

### **Artículo 103: Disposiciones institucionales ante contingencias declaradas por el Gobierno Nacional y Distrital**

Las siguientes disposiciones rigen de manera transitoria y se mantendrán vigentes mientras exista alguna contingencia. Por lo tanto, son obligaciones de todos los miembros de la comunidad educativa:

1. Cumplir cabalmente con todas y cada una de las disposiciones para la protección integral y la bio-seguridad, dadas por las autoridades estatales, así como también las definidas por la Institución.
2. Acatar todas y cada una de las orientaciones, prescripciones, protocolos, normas y demás disposiciones que el colegio determine, para la protección integral de los estudiantes y de todos

los integrantes de la comunidad educativa, de tal manera que las mismas se observen diligentemente.

3. Cumplir siempre con las disposiciones de las autoridades estatales sobre la movilidad, el uso del transporte público, las condiciones sanitarias de autocuidado y todas las prescripciones que ellas den.
4. Cumplir con la disposición de no incurrir en conductas o comportamientos riesgosos que lo expongan a los estudiantes a situaciones de contagio en los desplazamientos del lugar de vivienda a las instalaciones del Colegio o viceversa.
5. Reportar a la Institución, al director de grupo o al equipo directivo, cualquier anomalía o situación fuera de lo común en la salud de los estudiantes, especialmente las relacionadas con los síntomas de enfermedades infectocontagiosas.
6. Los padres de familia dotar a sus hijos de todas las medidas de protección y de autocuidado que la Institución Educativa solicite.
7. Mantener una actitud vigilante y de cuidado con los hijos, para garantizar que éste cumpla todas las prescripciones y protocolos definidos por la Institución, para su protección integral.
8. Seguir el proceso de aislamiento definido por las autoridades, si los padres de familia o los estudiantes, presentan alguno de los siguientes síntomas: tos persistente, fatiga y malestar general, fiebre mayor a 38 grados centígrados por tres o más días, dificultad para respirar. Asistir de manera prioritaria a la EPS o contactar a las autoridades sanitarias y reportar dicha situación. Abstenerse de asistir al colegio.
9. Cumplir con los registros o procedimientos establecidos por el Colegio para el control y seguimiento de todos los visitantes a las instalaciones de la Institución Educativa.
10. Suministrar la información médica requerida, de comorbilidades o de cualquier otra naturaleza que se requiera para la protección integral de los estudiantes o de los padres de familia mismos. Sin perjuicio del derecho a la intimidad que asiste a todos los ciudadanos y en especial a los menores de edad.
11. Durante las jornadas escolares el colegio garantizará la aplicación de protocolos de autocuidado y bioseguridad a través de las campañas semanales de promoción, seguimiento y control
12. Las clases se realizarán de manera presencial, no habrá clases virtuales, salvo las autoridades decreten confinamiento de los estudiantes en sus hogares.

## **CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: GLOSARIO**

### **Artículo 104. Definiciones**

Para efectos del Decreto 1965 (hoy compilado en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar) se entiende por:

**Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses

**Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos un estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**Agresión Física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

**Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

**Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**Ingresar, sin la debida autorización e inadecuada intención,** a un correo electrónico ajeno y enviar mensajes desde allí, haciéndose pasar por la persona propietaria de la dirección de correo electrónico desde el cual se envía el mensaje.

**Acoso Escolar (Bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**Ciberacoso escolar (Ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online), para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**Restablecimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

**Abuso de Confianza:** Uso y aprovechamiento excesivo o indebido de algo o alguien, el perjuicio propio o ajeno.

**Asediar:** Se refiere a las acciones tendientes a cercar, acorralar, incomunicar, acosar, hostigar y/o presionar a una persona para obtener un beneficio propio o para terceros.

**Calumnia:** Es la falsa imputación de un delito que da lugar a una acción penal.

**Agresivo:** Que tiende a faltar al respeto, a ofender o a provocar a los demás mediante actos de palabras u obra.

**Alteración:** Cambio en las características la esencia o la forma de una cosa o documento.

**Ruta de Atención Integral:** Es el procedimiento que define los protocolos y acciones que deberán seguirse en la institución cuando se evidencie alguna afectación al clima institucional de convivencia, o a la práctica de los derechos humanos, sexuales y/o reproductivos de un niño, niña o adolescente en condición de estudiante; su finalidad es la de ofertar un servicio ágil, integral y complementario. Las RAI debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos cuando se presenten dentro de la institución o en sus alrededores.

**Amonestación Escrita:** Es todo llamado de atención que se registra en presencia del estudiante, padre de familia, coordinador, director de grupo y demás personas implicadas.

**Amonestación Verbal:** Llamado de atención verbal, se registra en el observador, en presencia del estudiante, director de grupo y coordinación

**Carta de compromiso:** Documento prestado a Coordinación o Rectoría por el o la estudiante de los padres de familia en el cual se manifiesta la intención, del cambio radical de actitud frente a la convivencia social o rendimiento académico.

**Clonación:** Es un procedimiento que consiste en tomar el material propio de algo para obtener otro idéntico denominado "clon".

**Con Complicidad:** Actuar incurriendo a otra persona a sabiendas deliberadamente, intencionalmente que lo que hace es contrario a las normas legales.

**Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**Conflictos Manejados Inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**Desacato:** Falta de respeto o consideración y/o ofensa a directivos o docentes.

**Engañar:** Dar a las acciones mentirosas apariencia de verdad.

**Esconder:** Ocultar a una persona o cosa y/o ponerla donde sea difícil de encontrarla.

**Falsificación:** Imitación fraudulenta de documentos, trabajos, textos, firma y elementos susceptibles mediante la intervención directa o indirecta.

**Fraudulentas:** Acciones realizadas con engaño pensado por medio del cual una persona se beneficia a costa de otra o de otras, o induce a error a alguien como un propósito. En conclusión, acto mediante el cual una persona engaña a otra o se aprovecha de un error para obtener algo indebidamente

**Honra:** Se refiere a la estima y respeto de la dignidad propia, la buena opinión y fama, adquirida por la virtud y el mérito

**Hostigamiento:** Abarca una amplia gama de comportamientos ofensivos, normalmente se entiende como una conducta destinada a perturbar, amenazar o alterar. Hostigar es, molestar a alguien o burlarse de él insistentemente.

**Ilícito:** Actos que no son permitidos por inmorales o ilegales que son por lo general contrarios a las buenas costumbres y a la buena fe.

**Inadecuado:** Que no es apropiado a las condiciones u objetivos de algo

**Indebido:** Se refiere a los actos realizados que se consideran que no son justos, legales o correctos.

**Injuria:** Consiste en la DESHONRA es decir la afectación al honor subjetivo de una persona, es decir lo que ella cree de sí misma o el DESCREDITO que afecta el honor objetivo es decir lo que la gente piensa de ella.

**Intimidar:** Infundir a otra persona miedo mediante cualquier acto que violó su voluntad.

**Llamado de Atención:** Diálogo, reflexión, compromiso cordial

**Plagio:** Es definido por la RAE (Real Academia Española) como la acción de "copiar en lo sustancial obras ajenas", ignorando la autoridad.

**Soez:** Que es grosero y bajo en sus palabras o actos de modo que resulta desagradable y ofensivo

**Suplantar:** Sustituir poner a alguien o algo en lugar de otra persona o cosa.

**Matrícula Condicional:** Significa el espacio y el tiempo, que el colegio da como oportunidad, para demostrar cambios favorables de comportamiento, pone en condición de estricto cumplimiento al estudiante de todos sus deberes, obligaciones y compromisos.

**Mentir:** Se refiere a aquella expresión contraria a lo que se sabe, se cree o piensa. También, a la tergiversación de algún hecho o expresión.

**Mediación:** Es un recurso de resolución de conflictos en el que las partes reflexionan y dialogan con el objetivo de generar alternativas posibles para la solución de sus conflictos. Es un proceso voluntario y confidencial donde las partes asumen responsabilidades para la construcción de las resoluciones; las personas son autoras de la solución de sus conflictos.

**No Proclamación en Acto Solemne:** por determinación del consejo directivo se aplica al estudiante de grado de undécimo que comete faltas graves o muy graves.

**No Continuidad en el Colegio:** El estudiante que finaliza el año escolar con matrícula condicional y no demuestre un cambio de actitud con las oportunidades de asesoría que el colegio le brindó para

su formación, no recibe orden de matrícula para el año siguiente por acuerdo del Consejo Directivo. Esta pérdida de cupo se puede determinar en cualquier momento dependiendo de la gravedad de la falta o por cometer faltas de forma reiterativa.

Para efectos de la Ley 1620 de 2013, artículo 2º (hoy compilada en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar), se entiende por:

- a) Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- b) Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

## **CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES Y VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

### **Artículo 105. Modificaciones del manual de convivencia**

Las modificaciones y adiciones que se considere pertinente hacer al presente manual de convivencia podrán ser realizadas cada año por los miembros de la comunidad educativa después de ser evaluado por los docentes, el comité escolar de convivencia, las directivas y aprobado por el Consejo Directivo.

### **Artículo 106. Vigencia del Manual de convivencia**

El presente manual de convivencia del Colegio Cooperativo de los Álamos rige a partir de la fecha de promulgación y deroga expresamente todas las anteriores y demás disposiciones que le sean contrarias.

### **Artículo 107. Divulgación**

El Manual de convivencia será publicado al iniciar el año escolar a través de la página web, la agenda escolar y la plataforma sistema saberes; será estudiado y reconocido por docentes y estudiantes al comienzo del año escolar durante las jornadas de inducción y durante el año escolar en la dirección de curso.

### **Artículo 108. Aplicación del Manual de convivencia**

El presente manual de convivencia tendrá aplicación sobre todos los estudiantes que se matriculen en Colegio Cooperativo de los Álamos, durante la jornada regular y la jornada adicional, en los eventos institucionales realizados fuera del colegio, en los eventos de representación del colegio y durante toda la vigencia del año escolar 2026.

## **CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO: ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

El Rector como Representante Legal de la Comunidad Educativa y el Consejo Directivo como Instancia superior de la Institución, en uso de sus atribuciones legales contempladas en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, y demás normas concordantes, adoptan el presente Manual de Convivencia.

### **CONSIDERANDO:**

- a. Que la institución debe procurar el bienestar del estudiantado, velar por su vida, integridad, dignidad, su desarrollo y ejemplar comportamiento en comunidad.
- b. Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación estricta a la ley en lo referente a la Constitución Política de Colombia de 1991, a la legislación vigente y en particular a las disposiciones de la Ley 87 de 1993, La ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la ley 734 de 2002, la ley 715 de 2002, el Decreto 1850 de 2002, el decreto 1286 de 2005, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 1290 de 2009, la ley 1620 de 2013, el decreto 1965 de 2013, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2025, el decreto 1038 de 2015, el Decreto 1421 de 2017, Resolución 3612 de 2010, Resolución 4210 de 1996, la Directiva Ministerial 55 de 2014, Acuerdo 597 de 2015, Acuerdo 401 de 2009, Ley 2025 de 2020, el Concepto Jurídico responsabilidad sobre los niños y niñas no recogidos por sus acudientes luego de terminada la jornada laboral docente, Sentencias SU642/98 y T-098-11, Ley de Educación Socioemocional 2383 de 2024, la Política de Protección Organizacional de la niñez y adolescencia (PONA) y demás normas concordantes.
- c. Que es deber de la Institución Educativa contar con un instrumento legal que contemple los principios, valores y criterios de convivencia, en coherencia con la filosofía y las disposiciones de la Institución, el respeto y observancia de los derechos y deberes para una sana convivencia. Que se establezca estrategias pedagógicas, acciones reparadoras y estímulos para una formación integral.
- d. Que tanto estudiantes, como familia y docentes deben contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de la Institución en pro de la comunidad y, por ende, deben comprometerse de manera irrenunciable e inexcusable con el proceso educativo.
- e. Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, el currículo y la formación integral, promoviendo los principios consignados en el Proyecto Educativo Institucional.
- f. Que se debe precisar y promover instancias y los mecanismos que favorezcan la participación democrática.
- g. Que el contenido del presente Manual de Convivencia es fruto de una construcción realizada en los últimos años a partir de las convocatorias y participación de la comunidad educativa con aportes en la revisión y corrección de su contenido.
- h. Que el contenido del presente manual de convivencia cumple con la ley vigente y, por consiguiente, es obligatorio su acatamiento en los procesos institucionales.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adoptar el presente Manual de Convivencia en el que aparecen los criterios que orientan la vida en comunidad de la Institución Educativa Coalamista.

**SEGUNDO:** Derogar las anteriores versiones de manuales de convivencia que se han producido y entregado a la comunidad educativa.

**TERCERO:** Que el presente Manual de convivencia rige a partir de la fecha de su publicación deroga las disposiciones que sean contrarias.

**CUARTO:** Establecer su revisión periódica y ajustes cuando sea necesario y se solicite de manera formal al Consejo Directivo.

**QUINTO:** Divulgar el presente Manual de Convivencia a la Comunidad Educativa.

**Bogotá D.C. enero de 2026**